TOMO 109 Montevideo, Miércoles 9 de Noviembre de 1932 Núm. 7873

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se rectifica una expropiación para la carretera de Melilla a Belastiqui

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Resultando: Que por resolución de Marzo 13 de 1930, se expropió una fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor José María Jauregui, necesaria para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí;

Que la Dirección de Vialidad ha avaluado el costo del referido terreno en $ 300.00 la hectárea;

Que la Dirección de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado considera equitativa la tasación practicada por la citada Dirección;

Que al notificarse la tasación dispuesta, se ha comprobado que el terreno expropiado es de propiedad de la señora Natalia Méndez de Jauregui y no como se expresó en la citada resolución, habiendo, por otra parte, prestado su conformidad a dicha tasación;

Atento a lo manifestado por la Contaduría de la mencionada Dirección,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la expropiación dispuesta por la citada resolución de 13 de Marzo de 1930, corresponde a un terreno de propiedad de la señora Natalia Méndez de Jauregui, y autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de 104.12, incluído el 1 % de Tesorería, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno a que se ha hecho referencia.

Dicha suma se imputará a la ley 19 de Octubre de 1928 partida de $ 351.072.99 para la carretera Melilla-Belastiquí.

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación pase a la Dirección de Vialidad, la que queda encargada de correr con todo lo relativo a la escrituración a favor del Estado, del terreno a que se refieren estos antecedentes. — Por el Consejo: **FABINI. — FEDERICO E. CAPURRO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se rectifica una expropiación para el camino San José-Mercedes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 28 de 1932

Resultando de estos antecedentes, que con fecha 19 de Febrero de 1932, se expropió una fracción de terreno al señor Bartolo Otarola, necesaria para la construcción de mejoras en el camino de San José a Mercedes, compuesta de 0 h. 0.017 m.2 00 y ubicada en la 5.ª sección judicial del Departamento de Soriano;

Manifestando la Dirección de Topografía en el precedente informe que al hacer la notificación del terreno se pudo constatar que el verdadero propietario del inmueble de la referencia es don Bartolo Romero, el cual aceptó el precio dado a su terreno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la expropiación de la parcela de terreno hecha con fecha 19 de Febrero de 1932 al señor Bartolo Otarola debe entenderse hecha a nombre de don Bartolo Romero, que es el verdadero dueño del inmueble de la referencia.

Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 4.29, incluído el 1 % de Tesorería de acuerdo con el decreto de 6 de Abril de 1914 y destinada a abonar a don Bartolomé Romero, previa escrituración, el valor del terreno que se ha hecho referencia.

Dicha suma se imputará a la cuenta "Ministerio de Obras Públicas, ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad é Hidrografía", partida de $ 1.000.000.00 aumentada por ley de 31 de Agosto de 1932 con la suma de $ 853.924.15 para el camino San José-Mercedes (mejoras).

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la intervención que le corresponde y, fecho, lo remitirá a la Dirección de Topografía la que queda autorizada para correr con todo lo relativo a la escrituración a favor del Estado del terreno de que se trata, facultándola a la vez para firmar la escritura respectiva en nombre del Estado.—Por el Consejo: **FABINI.—FEDERICO E. CAPURRO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable del pueblo Doctor Francisco Soca.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

Resultando de la precedente nota de la Dirección de Saneamiento que para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable del pueblo Doctor Francisco Soca, es necesario expropiar una fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señorita Susana Soca;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927, declara expropiables los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a la señorita Susana Soca, ubicada en el pueblo Doctor Francisco Soca, con una superficie de 0 h. 0.318 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una recta de 22 m. 40 sobre la prolongación de la línea de edificación Sur de la Avenida Zenón Burgueño; por el Este otra recta de 15 m. 00, sobre un callejón; por el Sur y Oeste, dos rectas de 20 m. 00 y 15 m. 00, respectivamente, que limitan con más terreno de la señorita Susana Soca.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: **FABINI. — FEDERICO E. CAPURRO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, Noviembre 4 de 1932.

Aviso Oficial

El Consulado General de la República en la Argentina ha comunicado el fallecimiento del ciudadano uruguayo Juan Amadei, domiciliado en la calle Yerbal número 595 (Sección 25.a) de la ciudad de Buenos Aires. — Mateo Márques Castro, Subsecretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 26 de Octubre de 1932.

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de pasaje oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Setiembre próximo pasado.

2—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.052.11 importe de pasajes y fletes expedidos en Agosto próximo pasado.

3 al 5—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera en Setiembre próximo pasado.

6—Se concede por razones de enfermedad, licencia por el término de 30 días, con sueldo, al médico del Servicio Público de Colonia, doctor Arturo Garbarino.

7—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 60.50 por suministro de energía eléctrica suministrada a la Secretaría de la Presidencia de la República en Octubre último.

8—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Setiembre próximo pasado.

9—Se concede licencia por el término de tres meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Gilberto Acuña.

10—Se autoriza la confección de uniformes especiales de verano destinados a la Guardia Republicana y personal de las comisarías suburbanas.

11—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración transcribiendo el acuerdo relacionado con la próxima visita general de cárceles y causas en el presente año.

12—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

13—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jeaftura de Policía de Paysandú en Setiembre próximo pasado.

14—Se concede dos meses de licencia, con goce de sueldo, al Subcomisario de la 2.a sección urbana de Tacuarembó, don Octaviano Núñez, por razones de enfermedad.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para proceder a la venta al señor Blás Rebufello en la suma de $ 20.00, dos caballos de propiedad del Estado.

16—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Setiembre último.

17—Se concede licencia, por tres meses, con sueldo, al guardia civil, de la policía de Montevideo, Simón Aguilar.

18—Se declara que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por Ameglio y Podestá para que se le acuerde permiso de portar armas a su Agente viajero Alfonso Canabate.

19—Se concede ocho días de licencia, con sueldo, al Subcomisario de la 9.a sección de Canelones Edmundo Casanova, por razones de enfermedad.

2021—En la información sumaria instruída con motivo de la denuncia formulada por Florentino Bonnahon contra Escribiente 4.a urbana de San José se resuelve declarar que fué justificada la detención del denunciante Florencio Bonnahon; que la Jefatura de Policía de San José devuelva al expresado Bonnahon la suma de cuatro pesos que por concepto de multa le fué cobrada indebidamente, y apercibir al Subcomisario don Juan Burgos.

22—En la información sumaria instruída con motivo denuncia formulada por Escribiente José Waldemar Pascualini contra Comisario 3.o rural de San José don Aniceto León Acevedo, se resuelve declarar cesante en sus funciones al expresado Comisario de la 3.a rural de San José don Aniceto León Acevedo.

23—Se nombra médico supernumerario del Servicio Público de la 3.a sección (pueblo Tranquera), del Departamento de Rivera al doctor Aniceto Caribone.

24—Se modifica la resolución de fecha 29 de Junio próximo pasado, respecto a la imputación de la suma de $ 1.167.40, adeudada a los señores Vanrell y Braga por concepto de pago del certificado de liquidación final de las obras de construcción de la línea troncal del teléfono policial de la Zona número 2.

25—Se concede prórroga de licencia por 3 meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Bruno Silveira Pintos, reemplazándolo interinamente Rodolfo Guillermo Sánchez Silveira.

26—Decreto adscribiendo al Ministerio del Interior al Oficial de 2.a clase de la Policía de Investigaciones, don Manuel de Castro.

27—Se acepta la excusación formulada por el señor Ministro del Interior, doctor Alberto Demicheli, en el asunto promovido por el señor Ramón Edmundo Cardoso, sobre porte de arma, designándose al señor Ministro de Guerra y Marina, doctor Alberto Mañé, para entender en el conocimiento y resolución del mismo.

28 y 29—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Paysandú, Regino Silva, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

30—Se resuelve trasladar en comisión a la 3.a sección rural de San José al Subcomisario volante don Ulises T. Zengotita.

31—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Máximo Alvarez Magallanes se ha presentado a llenar los requisitos de práctica a la Jefatura de Policía de Montevideo.

32—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Luis Mazzetti.

33—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

34—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Medardo Alamo.

35—Acuse de recibo a que se refiere la anotación precedente.

36 al 38—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Alfonso Leal Rivera.

39—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

40—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa de Arturo R. Dunn un soporte y 14 marcos completos, destinados a la formación del fichero de funcionarios policiales.

41—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en los talleres de la Cárcel Penitenciaría 200 pares de borceguíes, destinados al uso de los chauffeurs, porteros, etc., de la Jefatura.

42—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Rodolfo Picardo 100 carátulas de cuero para carnets, destinados a la Oficina Dactiloscópica de Durazno.

43 y 44—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por las Jefaturas de Policía de Colonia, Lavalleja, Canelones, Florida y Maldonado, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados.

45 al 53—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Próspero G. Constela.

54—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

55—Decreto aprobando el proyecto para la confección de trajes y sobretodos al personal de la Secretaría de este Ministerio.

56—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Juan Gualberto Fernández se ha presentado a la Jefatura de Policía de Montevideo a llenar los requisitos de práctica.

57—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración adjuntando copia del decreto por el que se reglamenta la ley de inmigración.

58—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

59—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa de Francisco Cammarano tres banderas nacionales destinadas al servicio de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

60—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para continuar utilizando los servicios del Escribiente Rosauro Vicente, en la Contaduría de esa repartición.

61—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica del Estado la suma de $ 91.25, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio en Octubre corriente.

62—Resolución declarando cesante al Subcomisario de la 6.a sección de Colonia don Alberto Torres Mendoza por carecer de las condiciones de salud indispensables para el ejercicio del cargo.

63—Resolución nombrando Subcomisario de la 6.a sección de Colonia al que lo es rural de la 11.a sección don Juan Fco. Vigna.

64—Resolución nombrando Subcomisario de la 11.a sección rural de Colonia al Escribiente de la 14.a sección don Cirilo Pascual Zippone.

65—Resolución nombrando Escribiente de la 14.a sección de Colonia a don Pedro Begatti.

Relación de las órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Octubre de 1932.

A favor de la Jefatura de Policía de Salto, $ 200.00, por concepto de pago a José y Tomás Pamparatto por cuatro potros adquiridos para dicha Jefatura y destinados al servicio policial.

—A favor de Angel Mario Rodríguez, $ 30.00, por encuadernación en Setiembre próximo pasado de cinco colecciones de "Leyes, decretos y disposiciones de carácter policial", tomos I al V, a $ 1.20 cada uno y destinados al servicio policial del personal superior de este Ministerio.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 100.00, por igual su-

ma entregada al Agregado Militar Capitán Ricardo Villas Boas por gastos de inspección de servicio en Artigas.

—A favor de la misma, $ 120.00, por igual suma entregada al señor Miguel Jaureguiberry por gastos de inspección en chacras policiales en Setiembre próximo pasado.

—A favor de la misma, $ 30.00, por reintegro al fondo Sumarios y Comisiones, igual suma entregada al Dactilóscopo don Víctor Seré Ibarra, por gastos de inspección practicada en la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Rivera.

—A favor de Angel Curotti, $ 69.32, por reparaciones en las portátiles de este Ministerio y provisión de lamparillas eléctricas en el mes de Agosto.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 10.00, por reintegro al fondo de Sumarios y Comisiones, igual suma entregada al Oficial 1.o de la Sección Inspectores de este Ministerio, Isaac Vicens Thievent, y Agregado Militar Capitán Ricardo Villas Boas, por gastos ocasionados con motivo de la entrega de la Jefatura de San José e inspección de contabilidad en la Jefatura de Colonia.

—A favor de la misma, $ 20.00, por reintegro al fondo Sumarios y Comisiones por igual suma entregada al Capitán don Enrique Benavente por gastos de una comisión en la Jefatura de Policía de Maldonado.

—A favor de la misma, $ 60.00, por reintegro al fondo Sumarios y Comisiones igual suma entregada al Comisario adscripto Félix F. Fariña por gastos de instrucción sumaria en la Jefatura de Policía de San José.

—A favor de Ernesto Quincke, pesos 10.00, por la adquisición de 50 cordones para tubos (6 para la Jefatura de Policía de Tacuarembó) y el resto para el depósito de la Dirección de Comunicaciones para atender pedidos.

—A favor de la Jefatura de Policía de Flores, $ 620.00, por adquisición en la casa de Javier Mayobre de un auto marca "Chevrolet" doble faeton, destinado al servicio de la Jefatura de Policía de ese Departamento. (En $ 1.845).

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 225.00, por concepto del 4.o duodécimo de Octubre de 1932, gastos por comisiones policiales que bajan a la Capital custodiando presos, enfermos y menores.

—A favor de "El País", $ 52.00, por publicación de avisos de licitación para provisión de botas y borceguíes para el personal policial de Montevideo.

—A favor de "El Diario", $ 36.00, por igual concepto que el anterior.

—A favor de "El País", $ 6.00, por publicación de avisos de licitación para la provisión de capotes e impermeables para la policía.

—A favor de "La Mañana", $ 3.60, por el mismo concepto que el anterior.

—A favor de "El Día", $ 3.60, por ídem ídem ídem.

—A favor de la Administración de "Diario Oficial", $ 4.50, por provisión a este Ministerio en el mes de Agosto próximo pasado de nueve diarios oficiales números 7585, 7586, 7588, 7589, 7593, 7596, 9670, 7672, 7723 (números atrasados).

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, $ 3.000.00, para invertirse en la adquisición de materiales y gastos de confección, cantidad aproximada de 400 colchones para el personal de tropa de las comisarías seccionales.

—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas, $ 14.00, para ser entregada al señor Silfido Rivas, Encargado de la Oficina Dactiloscópica de dicha Jefatura, que ampliará los conocimientos dactiloscópicos en la Capital.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, $ 2.000.00, cantidad destinada a reparación del equipo de montar de dependencias de dicha Jefatura, trabajo a efectuarse por el Depósito de Policía y Suministros.

—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano, $ 100.00, por parte de pago de la adquisición de una yunta de yeguas para el Destacamento de Bomberos.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, $ 545.26, deducido el 1 o|o de ley, por concepto de la cantidad a abonarse al Banco Hipotecario del Uruguay, cuota trimestral que vence el 31 del corriente, hipoteca que grava el inmueble de la avenida 18 de Julio y Cuareim.

—A favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, $ 171.11, correspondiente al 30 o|o de economías por empleos vacantes en la Presidencia de la República en el 2.o semestre del ejercicio 1931-32.

—A favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, $ 2.315.38, correspondiente al 30 o|o de $ 6.946.14, por economías de vacantes de empleos en dependencias de este Ministerio en el 2.o semestre del ejercicio 1931-32.

—A favor de José Stronatti, $ 28.90, por conducción en Julio próximo pasado, Agosto y Setiembre últimos de encomiendas y cargas con efectos telefónicos enviados por la Dirección de Comunicaciones a Jefaturas de campaña y viceversa.

—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú, $ 48.50, por reparaciones efectuadas en el local de la Contaduría de esa Jefatura.

—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano, $ 100.00, por servicio fúnebre al ex Comisario de la 5.a sección, Teniente retirado Canuto Vivanco.

—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro, $ 50.00 por reparaciones en los locales policiales del Departamento.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones, $ 50.00 por adquisición de materiales y herramientas necesarios para el traslado de la caballeriza de la 1.a sección.

—A favor de la Tintorería Franco Española, $ 18.00 por limpieza de capotes de la Jefatura de Policía de Soriano.

—A favor de Talleres de la Cárcel Penitenciaría, $ 1.271.40 por 260 pares de botas color avellana para los guardias civiles de extramuros de la policía de Montevideo.

—A favor de "Imparcial", $ 24.50 por publicación de avisos de licitación para la provisión de botas, borceguíes, etc., para la policía.

—A favor de "Diario del Plata", pesos 30.00 por igual concepto que la anterior.

—A favor de "La Mañana", $ 20.00, por ídem ídem ídem.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 5.00, cantidad complementaria de $ 125.00, para reintegro al fondo "Sumarios y Comisiones", suma igual entregada al señor Miguel Jaureguiberry por gastos inspección de chacras policiales en el mes de Setiembre próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, $ 292.50, por gastos que demande el corte y confección de uniformes de porteros, conserjes, etc., de la Presidencia de la República.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 800.00, por concepto de entrega a fin de mes a exilados argentinos Gregorio Pomar, Roberto, Eduardo y Mario Kennedy, $ 200.00 cada uno, por gastos de estadía en la Capital.

—A favor de ídem ídem ídem, $ 247.67, por concepto de entrega al internado argentino Mario Kennedy por gastos de hospedaje desde el 24 de Agosto al 30 de Setiembre próximo pasado, $ 200.00 mensuales, con motivo de su internación.

—A favor de José Blanco Lorenzo, pesos 990.74, por gastos de hospedaje de los internados argentinos Gregorio Pomar y Roberto, Eduardo y Mario Kennedy, desde el 10 de Julio al 8 de Agosto próximo pasado.

—A favor de "Gran Hotel Barcelona", de José Blanco Lorenzo, $ 271.17, por concepto de hospedaje y gastos internados argentinos Gregorio Pomar y Eduardo y Roberto Kennedy, desde el 16 al 30 de Setiembre próximo pasado.

—A favor de José Blanco Lorenzo, pesos 699.51, por gastos de los internados argentinos Gregorio Pomar y Eduardo y Roberto Kennedy, desde el 24 de Agosto al 15 de Setiembre próximo pasado.

—A favor de Trabucatti y Cía., $ 7.65, por artículos para ser destinados al stock existente en la Sección Inspectores de este Ministerio.

—A favor de Barreiro y Ramos S. A., $ 7.50, por la provisión de artículos destinados al stock existente en la Sección Inspectores de este Ministerio.

—A favor de Mosca Hnos., $ 13.50, por igual concepto que el anterior.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones, $ 11.10, por concepto de traslado de Comisiones policiales durante el mes de Setiembre próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, $ 6.60 por provisión de cinco kilos de vaselina y doce escobillones, efectuada por la Sección Suministro Talleres, de dicha Jefatura, a la Jefatura de Policía de Flores para la limpieza y conservación de armamento.

—A favor de Campomar y Soulas, pesos 306.25, por suministro de materiales para la confección de 40 colchones, 40 almohadas y 15 tarimas que efectuó la Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, para la Jefatura de Policía de Río Negro.

—A favor de Francisco Susena e Hijos, $ 94.50 por igual concepto que la anterior.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, $ 660.00 por gastos de corte y confección de uniformes de verano para la Guardia Republicana y personal de comisarías suburbanas o extramuros.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 47.97 por reintegro al fondo "Utiles de Dactiloscopia" por igual suma, proveniente de 10 docenas de películas y de tres gruesas de papel fotográfico, suministradas por la Sección Inspectores de este Ministerio a la Jefatura de Durazno para su Oficina Dactiloscópica.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día jueves 3 de Noviembre de 1932.

1—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional a adquirir ejemplares de la versión española de la célebre obra de Molière, "Tartufo", del señor Carlos M.a Princivalle, en la suma de $ 47.00.

2—Idem ídem ídem del libro intitulado "Cómo Estabilizar la Agricultura Nacional" de que son autores los señores Edmundo Soarez Netto y Francisco Gómez Haedo en la suma de $ 100.00.

3—Autorízase a la Dirección del Museo Histórico Nacional para adquirir por la suma de $ 200.50 un cuadro acuarela original de Sannuy, titulado "El Boquete".

4—Autorízase a la Biblioteca Nacional a adquirir cincuenta ejemplares de cada

una de las obras intituladas "Cartas nunca Enviadas" y "Pan y Estrellas" de que son autores la señorita Teresa Vilar y don Emilio Carlos Tacconi, en la suma de $ 64.00.

5—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para abonar al contratista que realizó la construcción del edificio de la escuela número 48 de 2.º grado de Ecilda Paullier la suma de $ 181.02.

6—Se manda confirmar la resolución por la que se dejó cesante al portero de las Oficinas Escolares de Río Negro don Edwards Pintos.

7—Concédese a doña María Clara Olalde la jubilación escolar con una asignación de $ 744.60 anuales.

8—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 30.00 para sufragar los gastos de inspección de las obras en el edificio de la escuela número 1 de 2.º grado de la ciudad de Maldonado.

9—Se acepta la renuncia que del cargo de Practicante de la Cárcel Preventiva y Correccional ha presentado don Eduardo Ortiz de Pinedo y desígnase al enfermero del mismo establecimiento don Felipe Marín Sánchez.

10—Mensaje a la Asamblea General comunicando la designación de don Felipe Marín Sánchez para desempeñar en la Cárcel Preventiva y Correccional el cargo de Practicante de Medicina.

11—Nómbrase por el término legal a los señores Aparicio Vila y Carlos A. Núñez para integrar el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Durazno.

12—Dispónese que la Contaduría General practique una liquidación talonaria a favor de la Universidad por la suma de $ 2.903.61 con destino al pago de las asignaciones de los Directores interinos en los Departamentos de Paysandú y Soriano.

13—Idem ídem ídem expida a favor de los señores Crocker y Cía. una liquidación talonaria por la suma de $ 169.50 y otra a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 34.21 para pago de cuentas adeudadas.

14—Concédese a doña Laura Rubial de Mesa Martínez la jubilación escolar con una asignación de $ 649.40 anuales.

15—Concédese a don Juan C. Giudali acumulación de sueldos por $ 268.75.

16—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil para invertir hasta la suma de $ 3.906.00 para atender los gastos extrapresupuesto correspondientes al 2.º trimestre del corriente ejercicio económico.

17—No se hace lugar a la gestión del señor Juan José Garibaldi, empleado del Registro del Estado Civil, solicitando se deje sin efecto la resolución del 19 de Octubre próximo pasado que reconoce a su favor la suma de $ 997.33.

18—Créase en el pueblo Young del Departamento de Río Negro los Registros locales de Traslaciones de Dominio y de Poderes.

19—Autorízase la venta de la vacuna contra el carbunclo sintomático o "peste de la mancha".

20—Se manda aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Española Primera de Socorros Mutuos".

21—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar al "Diario Oficial" la suma de pesos 5.40 por publicaciones de llamados a licitación para las obras de ampliación de la escuela de 2.º grado número 1 de Minas.

22—Se manda que la Contaduría General practique una liquidación talonaria a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 6.90 para pago de haberes al señor Manuel Marán Garda, Ayudante de la escuela número 25.

23—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar al "Diario Oficial" la suma de pesos 5.40 por llamado a licitación para la construcción de la escuela rural número 81 de colonia Peirano (Departamento de Colonia).

24—Se manda aprobar los Estatutos del Club Artigas en la ciudad de Rivera y se concede personería jurídica.

25—Concédese a doña Teresa Rojas de Pesquera la jubilación escolar con una asignación de $ 1.116.00 anuales.

26—Idem ídem a doña Beatriz Estévez Choperena la jubilación escolar con una asignación de $ 2.020.00 anuales.

27—Se manda aprobar los Estatutos de la "Liga de Propietarios, Salto" y se le concede la personería jurídica.

28—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 1.130.50 para abonar a los señores Alfaro y Díaz contratistas de la escuela rural número 44 de estación Castellanos (Departamento de Canelones).

29—Se manda aceptar la propuesta número 1 del señor Carlos Flecchia para llevar a cabo la construcción de un techado en el Preventorio Escolar de Villa Colón (Departamento de Montevideo) por la suma de $ 440.00.

30—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 1.160.85 para abonar a los señores Alfaro y Díaz, contratistas de la escuela rural número 44 de estación Castellanos (Departamento de Canelones).

31 y 32—Concédese al doctor Augusto E. Lamarthée el beneficio de acumular los sueldos.

33—Mensaje a la Presidencia de la República respecto del nuevo acuerdo internacional sobre fabricación y limitación en las distribuciones de estupefacientes.

34—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar membretear papel numerado y encuadernaciones de libros, órdenes de pago y libretas para recibo por la suma de pesos 35.00 con destino a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

35—Autorízase a las Secretarías del Ministerio de Instrucción Pública e Industrias para abonar la suma de $ 44.00 al encargado de la calefacción del edificio durante el mes de Octubre pasado.

36—Decreto convocando en todos los Departamentos de la República a elecciones de titulares y suplentes del Consejo Nacional de Administración el 27 de Noviembre en curso.

37 y 38—Cúmplase: a la ley que reglamenta la elección de Senadores de acuerdo con la reforma constitucional.

ADVERTENCIA

Se hace presente que los balances trimestrales de Sociedades Anónimas, así como los que envían las dependencias del Estado periódicamente, no aparecerán en lo sucesivo dentro de esta sección de "Diario Oficial", debiendo buscarse al final de la parte comercial, o sea en los avisos del día.

39—Resolución estableciendo la vigencia del presupuesto de la Universidad para el ejercicio en curso.

La Secretaria.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 3 de Noviembre

Salomón Peschik, oriental, 3 días, Maternidad.

Rubens Geremías Furtado, oriental, 2 días, Maternidad.

Doroteo Rodríguez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Feliciano Píriz, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Leonor Cejas, oriental, 25 días, Casa del Niño.

Antonio Arias, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

María Filomena Senattore, oriental, un año, María S. de Munar 2322.

Día 4 de Noviembre de 1932

Joaquina Echazarreta de Ayestarán, española, 75 años, viuda, Isla de Flores 1523.

Emilia Ricarda Sosa, oriental, 34 años, soltera, Hospital Pasteur.

José Lafalche, oriental, 22 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Antenor Antúnez Maciel, oriental, 67 años, divorciado, Cuñapirú 1876.

Carmen Zabala de Erro, oriental, 77 años, viuda, Paysandú 1174.

Douglas Vista, oriental, un año, Patria 2870.

María Arijona Islas, oriental, 51 años, soltera, Comercio 2294.

Manuel González, español, 28 años, soltero, Purificación 24.

Quintina Piñales de Fernández, oriental, 48 años, casada, Larravide 92.

Blanca Rosa Alaja, oriental, 2 meses, Araycuá 3212.

Atisiloni Luszbo Hagrobas, húngaro, 26 años, soltero, San Martín 2676.

Domingo D'Amico, italiano, 64 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Walter Alba, oriental, 3 meses, Talcahuano 3328.

Elsa Olga Salsamendi, oriental, 2 meses, Verdi 136.

Domingo Retamosa, oriental, 3 años, Agaces 3693.

Matías E. Fernández, oriental, 80 años, viudo, Larravide 39.

María Luisa Amaro, oriental, 42 años, casada, Maldonado 1038.

Javier Zabala, oriental, 38 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Luis Franzosi, italiano, 77 años, casado, Arenal Grande 2060.

María Nerea Thode Buxareo de Zas Martínez, oriental, 50 años, viuda, Libertad 2657.

Miguel Noder, sirio, 41 años, siltero, Hospital Vilardebó.

José Hachetto, italiano, 74 años, casado, 25 de Agosto 507.

Natalio Martínez, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbre o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

A) El hierro de perfiles, materia de los permisos de exportación sujetos a canje, sería el que por sus características es desusado o de poco uso actual en la construcción.
B) Se admitirá la exención de derechos aduaneros y gastos portuarios por una cantidad de hierros redondos igual a la de fierro de perfiles cuya exportación se autorice, que ya hayan sido despachados en la Aduana.
C) Si los derechos de importación actuales, difieren de los pagados por el hierro a exportar, por haber sido introducido antes de estar en vigor la ley de 10 de Octubre de 1931 el introductor deberá compensar esa diferencia de acuerdo con la liquidación que practicarán las aduanas en cada caso.
D) Esta ley regirá por noventa días a contar de la promulgación y los interesados formularán los pedidos de exportación dentro de ese plazo.
E) La importación de hierro redondo que reemplazará a igual cantidad de hierro en vigas exportado, deberá hacerse en un plazo de seis meses a contar desde la fecha en que el permiso de exportación fué concedido.
F) No podrá importarse de acuerdo con esta ley, libre de derechos, una cantidad de hierro, que sea superior a la que se ha exportado para canjear o sustituir.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 17 de Octubre de 1932.

Carmelo L. Cabrera, miembro informante. — L. Enrique Andreoli. — Julio E. Bonnet."

Señor Presidente. — En discusión general.

Habiendo el autor del proyecto aceptado el proyecto sustitutivo, se toma como base para la votación y discusión.

Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Estradé. — Quiero dejar constancia, porque mi firma no figura en el informe, que yo presté mi conformidad al proyecto sustitutivo de la Comisión y que lo acabo de votar con mucho gusto.

Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

15

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre reincorporación al Ejército, en calidad de Teniente de Caballería, del señor Antero de los Reyes.

Señor Rodríguez Larreta. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe, cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 11 de 1932.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el agrado de remitir a esa Cámara, el adjunto proyecto de ley por el que se permite el reingreso al Ejército, en el empleo de Teniente de Caballería, al Teniente retirado don Antero de los Reyes.

Dicho Oficial fué pasado a la situación de retiro, con fecha 22 de Marzo de 1927, a su solicitud, en virtud de tener que atender asuntos de carácter particular que hacían imprescindible su presencia e imposibilitándolo, por lo tanto, de poder atender con la dedicación y atención debida, las delicadas tareas que su profesión le imponían.

La ley número 6868, de Febrero 1.o de 1919, en su artículo 20 establece textualmente lo siguiente: "En caso de movilización general, los Oficiales retirados podrán ser llamados por el Poder Ejecutivo al servicio de las armas", pero nada dice respecto a la reincorporación de aquellos que por motivos extraordinarios y especiales se hubieran visto obligados a solicitar su retiro, de acuerdo con lo establecido, es decir, amparándose al artículo 8.o de la misma.

Las dotes relevantes que posee el Teniente de los Reyes, demostradas como alumno de la Escuela Militar, como asimismo durante el tiempo que estuvo en las filas del Ejército, han demostrado evidentemente, que posee una gran preparación y espíritu militar que lo hacían un elemento útil para la Institución Armada, lleno de méritos y del cual se esperaba mucho, cuando causas excepcionales lo obligaron a solicitar su retiro.

Todas estas circunstancias han inducido a la Presidencia de la República, en hacer suyo un pedido de reincorporación al Ejército, formulado por el Teniente de los Reyes, desde que, a no dudarlo, con la misma se reportarán positivos beneficios al Estado, utilizando las actividades de un elemento preparado, joven, lleno de vigor, que ha originado ya al Erario Público erogaciones importantes para su preparación al servicio de las armas, siendo justo y equitativo que la Nación reciba con sus servicios la retribución a que tiene derecho.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a esa Cámara, con mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑE.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República, para reincorporar al Ejército, con el empleo de Teniente en el arma de caballería, al que lo es retirado, don Antero de los Reyes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 11 de 1932.

ALBERTO MAÑE.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

El estudio del adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a la Presidencia de la República a reincorporar al Ejército al Teniente don Antero de los Reyes, no plantea, a juicio de vuestra Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales el debate doctrinario sobre la conveniencia o inconveniencia de las reincorporaciones, del punto de vista del servicio público que cumplen las Instituciones Militares. Funda esta afirmación en las circunstancias de hecho que configuran la excepcionalidad del caso a estudio y justifican un tratamiento especial, de manera que no se desvirtúa la aplicación de un criterio contrario en general a las reincorporaciones, ni podría invocarse como precedente de otras peticiones análogas.

El señor Antero de los Reyes dejó de pertenecer al Ejército el 22 de Marzo de 1927, por retiro voluntario del cargo de Teniente en el arma de caballería. Desgracias en el seno de la familia, que lo obligaron a trasladarse a un punto muy alejado de la localidad en que desempeñaba su empleo, le crearon una situación de conflicto que no pudo ser contemplada por la Superioridad en virtud de prevalecer un criterio de estricta aplicación de los reglamentos militares, y, planteado el dilema de optar entre la continuación de su carrera y el cuidado de su esposa, solicitó el retiro. En ese momento su antigüedad lo colocaba en situación muy ventajosa con respecto a varios Oficiales del mismo grado, a los efectos del ascenso. El señor de los Reyes fué ascendido a Teniente, según los informes de vuestra Comisión, el 16 de Febrero de 1925; tenía tres años de servicios de Alférez, cuatro de segundo Teniente, dos de Teniente, y en total, casi quince de servicios.

Puede afirmarse, pues, que éste es un caso de retiro por motivos extraordinarios, q ueen la actualidad es muy improbable pueda repetirse con frecuencia.

El Poder Ejecutivo unipersonal motiva su proyecto en diversas consideraciones muy atendibles, sobre las cuales vuestra Comisión cree que sería ocioso insistir, pero corresponde destacar el concepto sumamente favorable que revela el mensaje adjunto respecto del señor de los Reyes, de cuyas positivas condiciones y gran preparación técnica hace especial mención la Presidencia de la República.

Vuestra Comisión recuerda que a Oficiales alejados del Ejército en virtud de "retiro forzoso", el Senado les ha permitido reincorporarse, por motivos de equidad. Así ocurrió con un Oficial que había sido retirado del Ejército, de acuerdo con el inciso D) del artículo 9.o de la ley de 1.o de Febrero de 1919, por haber merecido, por dos veces consecutivas, de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, la clasificación de "Deficiente por conducta". (V. Diario de Sesiones del Senado, T. CXLVIII, pág. 355 y 356). Ahora bien; el retiro del señor de los Reyes fué voluntario, y sin que mediara ninguna sanción ni clasificación desfavorable. Esta diferencia en favor del señor de los Reyes es fundamental.

Con referencia al perjuicio que la reincorporación de este Oficial pudiera

ocasionar a los que se hallan en servicio activo, cabe observar: 1.o que su reingreso se verificará con la antigüedad que tenía al tiempo de retiro; y 2.o que algunos Oficiales de su mismo grado han aprovechado de varios ascensos a empleos superiores, a pesar de que en aquella época fueran menos antiguos que el señor de los Reyes, de lo que resultaría una especie de compensación del perjuicio que ahora pudiera ocasionarle.

Puede invocarse también otra consideración importante a favor de este caso. Con la reincorporación del Teniente de los Reyes no se excedería el número de Oficiales que indica la ley ni se obstaculizaría el ascenso de los de grado inferior, desde que en la actualidad, según resulta de los cuadros del escalafón de los Oficiales en actividad el 1.o de Marzo de 1932, faltan en el Ejército tres Mayores, once Capitanes, sesenta Tenientes, ochenta y un segundos Tenientes y cincuenta y seis Alféreces.

Por tales consideraciones, y como quiera que por el carácter excepcional del presente caso es improbable pueda ser invocado como precedente, os aconsejamos la sanción del proyecto remitido por la Presidencia de la República.

Sala de la Comisión, a 19 de Octubre de 1932.

José P. Massera, miembro informante). — Claudio A. A. Viera. — Eduardo Rodríguez Larreta."

Señor Presidente. — En discusión general.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Voy a votar en contra de este proyecto. En otras oportunidades anteriores, cuando existía la Comisión de Jubilaciones y Retiros, me tocó exponer la opinión de aquella Comisión, contraria en absoluto a la reincorporación del Ejército de militares retirados.

En un solo caso la Comisión a que me refiero cambió de criterio: fué en el del Alferez Isain, citado en el repartido de este proyecto.

A mi me parece que en el caso del Alferez Isain, aunque aparentemente inferior a la del actual candidato a la reincorporación, actuaban, sin embargo, razones especiales para que se hiciera con él una excepción.

El referido alferez tuvo, en su actuación funcional notas de deficiente, que provocaron su retiro obligatorio; pero sus faltas, según se comprobó con el informe técnico de médicos tan competentes como el doctor Zamora, fueron provocados por una turbación mental ocasionada por su profunda dedicación al estudio de las altas matemáticas.

El Alferez Isain había llegado a conquistar un prestigio envidiable como matemático y calculista, en e país y fuera de él. Dió conferencias muy interesantes e hizo exposiciones de su especialización que motivaron elogiosísimos comentarios.

Esa dedicación al estudio superior de las matemáticas, y sobre todo a los cálculos mentales, provocó una excitabilidad mental tan aguda que lo hicieron incurrir en algunas deficiencias del servicio, las que provocaron su separación.

Posteriormente, y después de un tratamiento adecuado, curó, y como no había en la ley disposición alguna que le permitiera reincorporarse al Ejército para seguir la carrera a la que se había dedicado con tanto cariño, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, se dictó una ley especial pero la Comisión manifestó, por mi intermedio, que la aceptaba violentando el criterio que había expresado de no aceptar más reincorporaciones; pues el militar que voluntariamente se retiraba del Ejército no debía, más adelante volver al mismo desde que producía un trastorno en el escalafón.

No hay, en los casos corrientes de retiro voluntario, razones poderosas que lo justifiquen, y por el contrario se demuestra poco cariño a una carrera, que la Comisión entendía y yo sigo entendiendo, exige del militar una completa dedicación y cariño.

Tiene el militar una serie de prerrogativas y privilegios a los cuales está obligado a corresponder en esa forma.

El retirarse de ella aunque sea por razones íntimas, me parece que se demuestra poco amor a la misma.

Yo he tratado de indagar las causas que en el presente caso pudieron obligar al candidato a la reincorporación, a abandonar el Ejército, y las que han llegado hasta mí no han sido suficientes para modificar el criterio que tengo formado.

De consiguiente y de acuerdo con el criterio anteriormente expuesto, voy a votar en contra, y manifiesto que procederé de la misma manera en todos los casos similares, y porque entiendo que de no hacerlo así vamos a sentar un may precerente, desde que es muy grande la cantidad de militares que se han presentado al Poder Legislativo solicitando por gracia especial su reincorporación al Ejército y, el antecedente que sentemos con la aprobación de este proyecto, nos obligará mañana, a acceder a esas peticiones, unas que ya existen en las carpetas de las Comisiones o en los archivos del Senado y otras que vendrán tras esta.

Si en el presente caso, como ya sucedió en el del Teniente Castelucci, se tratara de reparar una injusticia no imputable al oficial retirado, soy de parecer que se aconseje una enmienda de las leyes militares para amparar con carácter general a este militar y a todos los militares que se encontraran en iguales condiciones: pero, hacerlo por ley especial, por gracia como se hacían en las antiguas monarquías, no lo admito, y por ello me opongo a la aprobación del proyecto que está en discusión.

He terminado.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Es miembro informante en este asunto el señor Senador por Canelones. Como iba a faltar a la sesión por encontrarse enfermo, me solicitó por carta, que lo sustituyera en el informe. Yo he aceptado complacido la defensa de este informe, señor Presidente. no le pondré el brillo y la autoridad que indiscutiblemente tiene el señor Senador por Canelones, pero, en cambio, pondré igual sinceridad en la defensa como lo hubiera hecho el señor Senador Massera.

Este asunto fué motivo de largas discusiones en la Comisión. Yo no alcanzo a comprender porqué se ha de negar en casos como éste, la reincorporación al Ejército.

El Poder Ejecutivo solicita esta reincorporación y hace resaltar en términos elogiosos, la actuación del Teniente De los Reyes.

Voy a leer una parte del mensaje con que acompaña su proyecto de ley el Poder Ejecutivo, por que él tiene, indiscutiblemente, más elocuencia que mis palabras.

(Lee): "Las dotes revelantes que posee el Teniente De los Reyes, demostradas como alumno de la Escuela Militar como así mismo durante el tiempo que estuvo en las filas del Ejército, han demostrado. evidentemente, que posee una gran preparación y espíritu militar que lo hacían un elemento útil para la institución armada lleno de méritos y del cual se esperaba mucho, cuando causas excepcionales le obligaron a solicitar su retiro.

Todas estas circunstancias, han inducido a la Presidencia de la República, en hacer suyo un pedido de reincorporación al Ejército, formulado por el Teniente De los Reyes desde que, a no dudarlo, con la misma se reportarán positivos beneficios al Estado, utilizando las actividades de un elemento preparado, joven lleno de vigor que ha originado ya al erario público, erogaciones importantes para su preparación al servicio de las armas, siendo justo y equitativo que la nación reciba con sus servicios la retribución a que tiene derecho".

La Comisión se preocupó de averiguar cuál era la causa que movió al Teniente De los Reyes a solicitar su retiro de los cuadro activos del Ejército y ella es una cuestión que no tengo por qué no revelar al Parlamento. Tenía su esposa enferma: los médicos le aconsejaron que la llevara al campo y el Teniente De los Reyes se encontró en esta disyuntiva: atender a su esposa o quedarse en el Ejército.

Yo pregunto: ¿qué hombre en tales circunstancias, por más amor que tenga a la carrera militar, no opta por ir a atender a su esposa?

Ahora bien, señor Presidente: desaparecida esa circunstancia y tratándose de un elemento preparado, jóven e inteligente que ha cursado brillantemente su carrera militar ¿por qué no puede volver al Ejército, sin postegar a nadie, desde que va a ocupar en el Ejército el mismo lugar que tenía el día que pidió su retiro, que el único perjudicado va a ser él, porque si no hubiera tenido que retirarse en la época en que lo hizo obligado por causas de fuerza mayor, a la fecha hubiera tenido más de un grado, porque en la época de su retiro ya tenía el Teniente De los Reyes, quince años de servicios?

Al ingresar de nuevo al Ejército, ¿qué es lo que pierde el Estado, señor Presidente? ¿Están llenos los cuadros del Ejército? No. ¿El posterga a alquién? Tampoco.

Si es, pues, un elemento útil, inteligente, capaz, que va a hacer honor al Ejército, ¿qué motivo, que razón de orden fundamental, de orden público puede oponerse a que no se admita la rencorparación de un elemento de esa naturaleza a los cuadros del Ejército?

Es posible que el señor Senador por San José, tenga razón, cuando manifiesta que estos casos deben estar previstos en una ley de carácter general; pero, la verdad es que no está previsto, señor Presidente, y que, por consiguiente, el Poder Ejecutivo solicita la reincorporación del Teniente De los Reyes a los cuadros activos del Ejército en las condiciones en que lo solicita y yo no creo que haya ninguna razón fundamental para que el Parlamento se niegue a admitir de nuevo en el seno del Ejército a un elemento de las condiciones intelectuales y morales de las del teniente De los Reyes.

Por estas razones entiendo que el Senado hará un verdadero acto de justicia al reincorporar a un ciudadano de estas condiciones a los cuadros activos del Ejército.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

No hubiera deseado volver a hacer uso de la palabra en este asunto, pero algunas manifestaciones del señor Senador por Tacuarembó me obligan a ello.

No pretendo marcar normas de conducta a los demás Senadores porque no tengo el derecho de hacerlo; pero voy a recordar sí, el criterio adoptado por el Senado en otra oportunidad, más digna de ser contemplada que esta.

Hubo un caso en que un Teniente, el señor Castelucci, al llegar al término de la edad, reunía todos los requisitos que

exije la ley militar para el ascenso; se presentó a concurso, obtuvo numero alto había vacante disponible en su arma, reunía todas las condiciones indispensables, necesarias para ser ascendido a Capitán. Pero el teniente Castelucci, tuvo la fatalidad de cumplir años el 2 o el 14 de Febrero y pasó a retiro porque el Poder Ejecutivo no dictó el decreto de ascensos sino pasada esa fecha.

Fué el caso de un oficial que quedó separado del Ejército contra su voluntad, a pesar de su amor a la carrera a pesar de su derecho,, solo por la fatalidad de cumplir años en Febrero, lo que dejaba su derecho a merced de la casualidad y tal vez en algún caso de la malquerencia de un superior, — del Ministro de la Guerra, del Presidente de la República, del Jefe del Estado Mayor o del encargado de extender el decreto de ascensos que podría demorarlo unos días, y anular su derecho. Sin embargo, la Comisión y el Senado, se resistieron a conceder por gracia especial el ascenso del teniente Castelucci y su reincorporación: pero no tuvieron reparo y yo fuí el miembro informante en modificar las leyes militares, estableciendo que el mes de Febrero no se contaría como tiempo a los efectos del retiro, con lo que todo militar que hubiera acreditado las condiciones debidas y cumpliera años en Febrero, debía ser ascendido, y hasta se le dió efecto retroactivo a la ley para corregir las injusticias que existian.

Si en el presente caso, la reincorporación de este militar, después de cinco años de retirado del Ejército, fuera conveniente para el Ejército y no perturbara el derecho de los demás militares ni la disciplinaque debe exixstir en el instituto armado, yo aconsejaría a la Comisión que estudiara el caso en general y proyectara una modificación de las leyes militares, a fin de que pudieran ser reincorporados el teniente De los Reyes y todos los que se encontraran en iguales condiciones, porque lo que a mi juicio resulta antipático, aúnque a muchos les parezca amable y gracioso, es dictar leyes para favorecer la situación de una sola persona. La obligación del Parlamento, a mi juicio es la de dictar leyes de carácter general, que comprendan a todos los que se encuentran en determinadas condiciones, porque hoy por las razones que acaba de expresar el señor Senador por Tacuarembó y mañana por otras razones que nunca dejarían de ser impresionantes o sentimentales, tendríamos que conceder gracia a todos los militares que es lo soliciten y que, como dije anteriormente, van a ser muchos.

En las carpetas de la Comisión de Jubilaciones y Reitegros había, me parece, unos sesenta pedidos más o menos fundados. Es de suponer que desde entonces a ahora, van a ser muchos más los que podrían presentarse, y no veo como podrá negarse el Parlamento al pedido de los que invoquen ese antecedente.

Por eso, voy a modificar mi actitud y en lugar de votar en contra del proyecto voy a proponer, como moción de orden, para que el asunto vuelva a Comisión, a objeto de que esta estudie la manera de corregir las leyes militares, permitiendo la reincorporación de este Teniente, si realmente lo merece y no perturbe el funcionamiento del instituto militear, pero leyes que a la vez comprendan todos los casos militares.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Creo que se puede conciliar perfectamente lo que propone el señor Senador por San José, con la sanción de este proyecto. Puede votarse este asunto sin perjuicio de que la Comisión estudie un proyecto de carácter general.

Señor Estradé — No, porque esto sería gracia, y yo no deseo que sea así, sino por derecho.

Señor Viera. — No es una gracia, y no sé hasta qué punto podría ocurrir lo que dice el señor Senador, que siempre que se presente un caso particular, hay necesidad de hacer una ley general. No quiero contestar a ese punto, porque tengo mis dudas de si es más justo siempre que se presente un caso aislado, hacer una ley general.

La verdad es que este asunto está justificado, que la reincorporación del Teniente de los Reyes no obedece a una gracia, sino que la pide el Poder Ejecutivo haciendo constar los relevantes servicios prestados.

Señor Estradé — Ese puede ser otro mal, porque entonces el Poder Ejecutivo será el que va a distribuir las gracias y prestigiará a unos y a otros nó.

Señor Viera. — No se violente tanto, señor Senador. Parece que hoy, con el calor se han excxitado un poco algunos señores Senadores, y parece que ese calor ha penetrado al señor Senador por San José.

Señor Estradé. — No estoy excitado, absolutamente; estoy muy tranquilo.

Señor Presidente. — Es la primavera, tal vez.

(Hilaridad).

Señor Viera. — Puede ser que sea la Primavera.

Creo, señor Presidente que este caso está justificado sin perjuicio de que la Comisión, estudie una disposición de carácter general. El Senado puede votar perfectamente este proyecto y después vendrá la ley general que contemple todos los casos. A ese efecto podría pasar el asunto a la Comisión de Legislación. De manera que no voy a votar la proposición del señor Senador por San José.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por San José para que este asunto vuelva a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a reparaciones en la Cárcel Correccional.

Léase.

Señor Andreoli. — Podría suprimirse la lectura del informe y del proyecto en la discusión general.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

La solución del grave problema carcelario, creado por el hacinamiento de presos de la Cárcel Preventiva y Correccional, que en los últimos tiempos ha llegado a preocupar seriamente a los Poderes Públicos, ha ocupado también, la atención de vuestra Comisión de Hacienda y Fomento integrada con dos miembros de la de Legislación a efecto de estudiar el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se autorizaba al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para disponer de la cantidad de $ 120.000 en la reparación de las obras e instalaciones que reclame la Isla de Flores con el objeto de utilizarse como alojamiento de penados y procesados.

Planteado así el problema vuestra Comisión se preocupó de inmediato, de reunir todos los antecedentes que pudieran serle útiles para llegar a formarse una opinión sobre la conveniencia de instalar transitoriamente en la Isla de Flores, un grupo, de penados y procesados. Después de una visita realizada por la Comisión a la Isla mencionada la opinión fué unánimemente desfavorable a la solución propuesta por la Cámara de Representantes, pues analizada ésta, se consideró inconveniente desde el punto de vista económico, por las fuertes erogaciones que demandaría el mantenimiento y el aprovisionamiento de una cárcel en un lugar tan distante.

En cuanto a los serios trastornos que el alojamiento de procesados en ese lugar, pudiera producir desde el punto de vista jurídico, también las opiniones fueron contrarias, por las dificultades de todo orden con que tropezaría la justicia en el diligenciamiento de los procesos.

La Comisión, compenetrada de la grave situación de la Cárcel Correccional y considerando de verdadera urgencia el buscar una solución de emergencia que permitiera descongestionar dicho establecimiento carcelario, buscó otros medios para llegar a esos propósitos. Se pensó primeramente, en la posible habilitación de algunos de los cuarteles situados en la Capital para destinarlo provisoriamente para alojamiento de presos, hasta tanto se resolviera el problema de fondo.

No fué posible tampoco. llevar adelante esa iniciativa por cuanto consultado al respecto, el Presidente de la República y el Jefe del Estado Mayor, manifestaron la imposibilidad de facilitar un local de esa naturaleza, por ser los actuales insuficientes para el alojamiento de las tropas.

Se pensó también en la construcción de un pabellón de costo económico en la Cárcel Penitenciaria, para destinarlo a alojamiento de procesados, pero esa solución además de haber sido impugnada en su aspecto jurídico, por las dificultades que crearía la aplicación de regímenes carcelarios distintos, dentro del mismo establecimiento, presentaba también inconvenientes de orden económico, pues su costo según los presupuestos presentados por la Dirección de Arquitectura, se elevaría a una suma cercana a los quinientos mil pesos.

Ante la imposibilidad de resolver el problema, y apremiada por los continuos y justificados requerimientos de las autoridades carcelarias, para que urgentemente se solucionara el congestionamiento de la Cárcel Correccional, vuestra Comisión, violentando su criterio, resolvió por mayoría, aconsejar la sanción de un proyecto destinando $ 80.000, para que, provisoriamente se habilitara la Isla de Flores como alojamiento de presos.

Como es del conocimiento del Senado, dicho proyecto fué ampliamente debatido y, en el curso de la discusión que originó, se pudo comprobar que la habilitación de la Isla de Flores no encontraba ambiente favorable, lo que determinó la vuelta a Comisión del asunto, para ser estudiado nuevamente.

Descartada, pues, la solución de la Isla de Flores los miembros de la Comisión y el señor Senador por Rocha, ingeniero Benavides, realizaron una visita a la Cárcel Preventiva y Correccional para estudiar sobre el terreno, la posibilidad de ampliar las construcciones existentes a fin de amenguar, ya que no solucionar totalmente el gravísimo problema del hacinamiento de presos. De dicha visita se sacó la impresión de que, sin desorganizar los servicios del establecimiento se puede construir en uno de los patios una cuadra de dos salas, con centro de vigilancia y demás servicios, con una capacidad total de ciento veintiséis procesados. Dicha cuadra que servirá por el momento para alojamiento de presos, podrá destinarse una vez resuelto el problema en forma definitiva, para ampliación de los actuales talleres lo que significa una ventaja de futuro si se vá, como es de esperarse, al cam-

bio del régimen carcelario haciendo trabajar a los condenados con pena correccional. El costo de esas obras según los presupuestos facilitados por la Dirección de Arquitectura, no llegarán a insumir $ 50.000 y su construcción podrá quedar terminada en un plazo máximo de seis meses.

Vuestra Comisión cree que la solución propuesta es la más conveniente, pues aún cuando ella no remedia totalmente el problema, amenguará eficientemente su gravedad y, por otra parte, como solución de emergencia tiene la ventaja de que el dinero empleado no irá a fondo perdido por cuanto una vez considerado en su esencia el problema carcelario, las nuevas construcciones aumentarán las comodidades actuales de la Cárcel Correccional.

Como el asunto que vuestra Comisión informa tiene, además del aspecto de emergencia, otro de orden fundamental constituído por la imperiosa necesidad de ir a la revisión de nuestros Códigos para establecer regímenes carcelarios más de acuerdo con la época en que vivimos, y como para ir a esa reforma es imprescindible disponer de establecimientos adecuados, la Comisión ha creído del caso incluir en el proyecto cuya sanción nos aconseja, la construcción de una cárcel para prevenidos, con capacidad para quinientos presos, en los terrenos de propiedad del Estado, ubicados en la Unión. El costo aproximado de esa construcción, según los cálculos facilitados por el señor Senador por Rocha y la Dirección de Arquitectura oscilará alrededor del medio millón de pesos, y por el proyecto se dispone que las obras deberán quedar terminadas en un plazo de dos años a contar de la promulgación de la ley.

Una de las mayores dificultades que ha encontrado vuestra Comisión de Hacienda y Fomento para solucionar el palpitante problema carcelario, es el de la obtención de los recursos, en estos momentos de aguda crisis económica porque atravesamos. Las rentas públicas insuficientes para cumplir los compromisos contraídos por el Estado, no admiten nuevos gravámenes por más justificados que ellos sean. Siendo así la Comisión se ha visto en la necesidad de buscar una solución que no perjudique las finanzas generales del país, acudiendo a otros arbitrios para llevar adelante la impostergable construcción del nuevo establecimiento carcelario.

Por la ley de 20 de Enero del corriente año, que suspende el pago de las amortizaciones de nuestras deudas externas, el Banco de la República tiene una economía semestral de $ 209.084.60, importe del monto de las amortizaciones del "Empréstito Uruguayo del 5 o|o, de 1896" (Capital inicial de dicho Banco). Esta economía, sin aplicación hasta el presente, es la que vuestra Comisión considera que se debe afectar para el pago de las obras dispuestas por el proyecto cuya sanción os aconseja, pues, como antes lo expresa, esa financiación no perjudicará en nada los intereses del Estado ni aún los del Banco de la República. El monto de los recursos existentes es, hasta la fecha, de $ 210.000 aproximadamente, los mismos que se elevarán a cerca de $ 420.000 en el mes de Enero del año próximo.

En el convencimiento de que la solución, de que informa el proyecto subsiguiente, es la más ajustada para resolver el problema carcelario y por consiguiente para los intereses del país, vuestra Comisión os solicita le prestéis aprobación.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 25 de Octubre de 1932.

Francisco Ponce de León, (miembro informante). — José P. Massera. — L. Enrique Andreoli, (con salvedades). — Lorenzo Batlle Pacheco. — Carmelo L. Cabrera. — Julio E. Bonnet. — Salvador Estradé.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá que de inmediato, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas ejecute en la Cárcel Correccional, por administración y dentro de la suma de $ 50.000, las siguientes obras:

A) Construcción de un trozo de taller (actualmente galpón de madera y hierro galvanizado) con estructura de cemento armado y paredes de ladrillo, de una extensión de metros 16.50 x 8.

B) Construcción en el patio entre los radios y próximo al muro de ronda, de una cuadra de dos alas, para penados, con centro de vigilancia y servicios higiénicos en su parte central.
Esta construcción tendrá 80 metros por 8 y se hará en forma que en el futuro pueda servir para ampliar los talleres existentes.

C) Un pabellón circular en el centro del patio para ubicar en él los baños de lluvia, con un centro de vigilancia en su parte superior. — Este pabellón tendrá un diámetro de 10 metros.

Art. 2.o La Dirección de Arquitectura preparará de inmediato el proyecto y pliego de condiciones en un edificio para cárcel de prevenidos con capacidad para quinientos presos, que se construirá en los terrenos de propiedad del Estado ubicados en la Unión.

Tan pronto como estén preparadas las piezas del referido proyecto, el Consejo Nacional de Administración llamará a licitación pública para la ejecución de esta obra, la cual deberá terminarse dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de la promulgación de esta ley.

Art. 3.o Afectáse al pago de las obras dispuestas por la presente ley, el importe de las amortizaciones del "Empréstito Uruguayo del 5 o|o de 1896" (Capital inicial del Banco de la República) cuyo servicio fué suspendido por la ley de 20 de Enero de 1932.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 25 de 1932.

Ponce de León (miembro informante). — Andreoli (con salvedades). — Batlle Pacheco. — Massera. — Bonnet. — Cabrera. — Estradé.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Andreoli. — Yo he firmado con salvedades este proyecto pero voy a votarlo ahora afirmativamente, porque dentro de todas las soluciones que se han buscado, a excepción de la de la Isla de Flores que, a mi juicio era la más conveniente, esta es la que le sigue en el orden de aceptación. Como aparece mi firma con salvedades, quiero explicar porqué he firmado en esa forma.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cuál es el proyecto?

Señor Andreoli. — El proyecto sustitutivo de la Comisión, que fué votado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Integrada. Está al final del informe, en la página D. S. 5.

Señor Presidente. — Se va a votar en general el proyecto

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Benavides. — Voy a proponer una pequeña modificación al final del primer inciso. Dice: "... en los terrenos de propiedad del Estado ubicados en la Unión". Es posible que se puedan obtener por permuta algunos terrenos más favorables para la ubicación. Como esto no contraría el propósito del proyecto de ley podría agregarse: " .. o en otros fiscales que sea posible obtener de inmediato por permuta de aquellos'. porque puede ser posible conseguir algún terreno de mejor ubicación, permutando con los de la Unión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Léase el artículo con la disposición propuesta.

(Se lee):

Artículo 2.o La Dirección de Arquitectura preparará de inmediato el proyecto y pliego de condiciones de un edificio para cárcel de prevenidos con capacidad para quinientos presos, que se construirá en los terrenos de propiedad del Estado ubicados en la Unión o en otros terrenos fiscales que sea posible obtener de inmediato por permuta de aquellos.

Tan pronto como estén preparadas las piezas del referido proyecto, el Consejo Nacional de Administración llamará a licitación pública para la ejecución de esta obra, la cual deberá terminarse dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de la promulgación de esta ley".

—Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta. — Creo que se ha entendido que esta afectación será cuando llegue el momento de hacer las obras, Pero no en el año actual.

Señor Benavides. — El plazo es breve, porque hay mucha urgencia. Las obras primeras que se harán en la Cárcel Correccional, van a permitir aliviar la situación actual, que es difícil; pero también se pone un plazo breve para la construcción del nuevo edificio.

Ese trabajo podrá licitarse muy pronto, y en la ley se establece un plazo para la construcción de dos años a partir de la promulgación de esta. De manera que la utilización de una parte de estos recursos se requerirá dentro del primer año.

Señor Rodríguez Larreta. — ¿A cuánto asciende el monto de las amortizaciones?

Señor Benavides. — El señor Senador por San José, que ha estudiado mejor este asunto...

Señor Estradé — Alrededor de pesos 210.000.00 semestrales, porque el empréstito del año 1896, que sirvió para formar el capital inicial del Banco de la República, era de $ 5:500.000.00 con interés y amortización acumulativa; de manera que hoy la deuda está muy reducida y el interés que tiene que pagarse, es muy corto. Creo que oscila por unos $ 25.000 al año.. Lo demás va a amortización. La amortización es de doscientos nueve mil y pico de pesos semestrales.

Señor Rodríguez Larreta. — Hasta ahora el Banco no ha vertido al tesoro general?

Señor Estradé. — No, señor; tiene en su poder la amortización correspondiente al 30 de Junio.

Por la ley de 20 de Enero del presente año, suspendiendo las amortizaciones de las deudas externas, el Banco de la República se la adjudica. En un año alcanzarán a $ 420.000, — pues a los pesos 209.000.00 de amortización hay que agregar un pequeño porcentaje por comisión.

Señor Benavides. — Que se van a requerir desde el primer año.

Señor Estradé — En el primer año, hasta el 31 de Diciembre, el Banco dispondrá $ 420.000.00 largos, por concepto de amortizaciones no pagadas.

Como en la ley del 20 de Enero no se le dió destino especial, el Banco de la República queda libre de la obligación de pagarla y anotará una ganancia más en su haber.

La Comisión creyó prudente que ese dinero, — y que el Banco de la República tiene suficientes medios de aumentar sus beneficios, — se dedique a un fin tan humanitario y apremiante como el de que se trata por este proyecto.

Señor Rodríguez Larreta. — Estoy satisfecho con las manifestaciones del señor Senador.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota. **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

17

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre emisión de un empréstito para pago de débitos de los Municipios, del Consejo de Salud Pública, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a las Usinas Eléctricas del Estado.

—Léase.

(Se empieza a leer):

Señor Bonnet. — Como el asunto ha sido repartido, mociono para que se suprima la lectura del informe y proyecto.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**):

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes):

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para emitir un empréstito que se llamará "Deuda Unificada, 1932", hasta un monto de cinco millones quinientos mil pesos ($ 5:500.000). La referida deuda gozará de un interés anual de 6 1|2 o|o pagadero trimestralmente y de una amortización de 1 o|o también anual y acumulativa, efectuada semestralmente a la puja o por compra directa en la Bolsa de Comercio cuando los títulos se coticen abajo de la par y por sorteo siempre que se coticen a la par o por arriba de ella.

Art. 2.o El importe de la mencionada deuda se entregará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, en pago de las sumas en que respectivamente estas instituciones son acreedoras de los Municipios y Consejo de Salud Pública.

A tal efecto, tanto la Caja como la Usina Eléctrica, tomarán esos títulos al tipo de cotización que a la fecha de la promulgación de esta ley rija para las deudas similares y en la cantidad necesaria para cubrir sus respectivos créditos; quedando la emisión que se autoriza por el artículo 1.o limitada a la suma que en las condiciones expuestas resulte de la liquidación respectiva.

Art. 3.o La liquidación de cuentas a que se refiere el artículo anterior, solo comprenderá a los créditos cuya mora pase de tres meses al 30 de Junio de 1932.

Art. 4.o Los importes que demanden los servicios de intereses y amortización de la "Deuda Unificada, 1932", serán atendidos con las Rentas Generales de la Nación, reintegrándose las mismas con las deducciones que se efectúen sobre las sumas que el Estado perciba o recaude por cuenta de los Municipios y Consejo de Salud Pública, por cualquier concepto, quedando especialmente afectada al cumplimiento de esta obligación, la parte de contribución inmobiliaria que corresponde a los Municipios y el 1 o|o sobre pagos que corresponde al Consejo de Salud Pública.

Art. 5.o La facultad de retención autoriza el artículo precedente, se hará extensiva para el pago de las sumas que se adeuden a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por las deducciones sobre las asignaciones del personal por concepto de montepío, reintegros, cuotas de ingreso, diferencias por ascensos, etc., realizados con posterioridad al ajuste de cuentas a que se refiere el artículo anterior y siempre que la mora resulte superior a tres meses.

Art. 6.o Los convenios celebrados antes de ahora entre los Municipios y la Caja de Jubilaciones Civiles, quedan caducados a la fecha de la promulgación de esta ley, debiendo los Concejos Departamentales ajustarse, para la liquidación de sus débitos, a lo que disponen los artículos anteriores.

Art 7.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles podrá vender o caucionar estos títulos para obtener un crédito hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000), a efecto de atender puntualmente, durante el año 1932, el servicio de pasividad.

Art. 8.o El Consejo de Salud Pública abonará su deuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, descontando las sumas líquidas y exigibles que le adeudan los Concejos Departamentales. Estos Municipios a su vez, pagarán a la misma Caja el importe de su débito acrecido con los que tienen en favor del Consejo de Salud Pública de manera que por esta ley quedan canceladas las cuentas pendientes entre los Municipios y la Usina Eléctrica, el Consejo de Salud Pública y la Caja de Jubilaciones y entre estos dos últimos institutos de previsión social.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de Setiembre de 1932.

J. A. OTAMENDI, Presidente. — **Arturo Miranda**, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se autoriza la emisión de una deuda por $ 5:500.000 que se denominará "Deuda Unificada, 1932" y la que se destinaría a unificar las deudas acumuladas de los Municipios con el Consejo de Salud Pública, Usinas Eléctricas del Estado, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Usinas Eléctricas y Consejo de Salud Pública entre si y de ambas con la Caja de Jubilaciones.

No se trata en este proyecto, como lo dice el Consejo Nacional de Administración en su Mensaje, de lanzar a la plaza una deuda más, en detrimento del crédito público. El asunto se reduce a hacer viable el pago actual de una deuda preexistente, asegurando la producción de frutos inmediatos a los acreedores, mediante el sacrificio mínimo de sus deudores, divisible y a prorrata de sus respectivas obligaciones.

En este sentido aunque el empréstito tiene el carácter de nacional, para que no se deprecie en su colocación, en la realidad de los hechos representa un empréstito municipal garantizado, desde que el Gobierno de la Nación no oficia más que de mero intermediario en la emisión y en el servicio de aquél.

La deuda proyectada se denominaría "Deuda Unificada 1932", gozará de un interés de 6 1|2 o|o y de una amortización acumulativa del 1 o|o anual y estará regulada por las mismas disposiciones que se han establecido para los últimos empréstitos emitidos. Su importe podría llegar a los 5:500.000 pesos, o reducirse a la suma exacta resultante del ajuste definitivo de cuentas.

Para asegurar la efectividad de los reembolsos a que están obligados los Municipios y el Consejo de Salud Pública, el artículo 4.o del proyecto establece el derecho de retención sobre rentas que recauda el Gobierno nacional, por cuenta y orden de aquéllos y la afectación especial de la contribución inmobiliaria y del impuesto del 1 o|o sobre pagos.

Según un cuadro hecho por la Contaduría General de la Nación y sujeto a rectificaciones, el crédito de la Caja hasta el 30 de Junio del corriente año y cuya mora no pasa de tres meses, importa $ 2:382.161.65, el de las Usinas Eléctricas $ 1:551.248.04 y el del Consejo de Salud Pública $ 500.000. El total de deudas a unificar es, pues, de pesos 4:433.409.69 y calculando que el tipo de toma de los títulos se fije en el 86 o|o, la deuda a emitirse ascendería a $ 5:155.127.54. Como las cifras anteriores están sujetas a rectificaciones, se aconseja emitir hasta $ 5:500.000, pero en el entendido de que la emisión se hará por la cantidad estrictamente necesaria.

Las instituciones interesadas en la aprobación de este proyecto y los Municipios han prestado su conformidad a el y algunos han activado su rápida sanción. Sólo el Concejo Departamental de Paysandú ha hecho algunas observaciones alegando tener un acuerdo particular para el pago de sus deudas, pero ese acuerdo sólo comprende la deuda existente con las Usinas Eléctricas del Estado y la cantidad obligada a pagar por él es bastante inferior a la que deberá pagar de acuerdo con este proyecto.

La Liga de Defensa de la Propiedad ha hecho pública su opinión al proyecto por entender que la afectación legal que por él se impone a determinadas rentas municipales perjudica las garantías dadas anteriormente por los Municipios a obligaciones anteriores, pero ese riesgo queda muy disminuído si nos atenemos al cuadro de la Contaduría a que se ha hecho referencia. Según ese cuadro, el monto actual de las obligaciones municipales que afectan sus porcentajes en el producido de la contribución inmobiliaria asciende en total a $ 650.749.99 y el del servicio de la deuda a crearse ascenderá a $ 386.634.56; en total las afectaciones alcanzarán a $ 1:037.384.55 y como lo que los Municipios perciben por concepto de contribución inmobiliaria se acerca a $ 2:000.000, les queda un excedente de más de $ 900.000.

Por otra parte, los Municipios por decretos sucesivos han creado adicionales a la contribución inmobiliaria, lo que acrece en una importante suma el excedente a que se hace referencia.

Vuestra Comisión reconoce que con la aprobación de este proyecto de ley, los recursos permanentes de los Municipios quedarán apreciablemente disminuídos, pero considera que aún así la solución es beneficiosa, por cuanto la unificación de sus deudas desplaza por muchos años el pago de deudas que pudieran serles exigidas de inmediato creándoles una situación de apremio. Por otra parte, esta solución suprime el peligro de que se les niegue a los Municipios servicios tan importantes como el del alumbrado público y el del pago de sus haberes a los jubilados y pensionistas municipales.

Por estas consideraciones, que vuestra Comisión podrá ampliar en caso necesario, os aconseja la sanción del proyecto en la forma que fué remitido por la Cámara de Representantes.

Montevideo, Octubre 31 de 1932.

Salvador Estradé (miembro informante). — L. Enrique Andreoli. — Julio E. Bonnet."

Señor Presidente. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Cabrera. — Pido la palabra.

Conocidos son los esfuerzos y las manifestaciones que ha hecho la Liga de la Propiedad de la Capital, en contra de este proyecto y, particularmente, de este artículo 4.o.

He estudiado algunos de esos argumentos y encuentro que es digno de tener en consideración el siguiente.

En la forma en que está redactado este artículo, parece que podrían afectarse los impuestos que se cobran por edificación inapropiada, Rambla Sur, avenida Agraciada y avenida costanera, principalmente sobre estas tres; y, de ese modo, vendría a repercutir indirectamente, sobre la propiedad muy castigada en Capital, más que castigada esquilmada.

Ahora, parece que si suprimiésemos la frase "por cualquier concepto", quedaría el artículo redactado en una forma satisfactoria y que contemplaría las aspiraciones de la Liga de la Propiedad.

Redactando el artículo en esa forma, diría lo siguiente: "Los importes que demanden los servicios de intereses y amortización de al "Deuda Unificada 1932", serán atendidos con las Rentas Generales de la Nación, reintegrándose las mismas con las deducciones que se efectúen sobre las sumas que el Estado perciba o recaude por cuenta de los Municipios y Consejo de Salud Pública, quedando especialmente afectada al cumplimiento de esta obligación, la parte de contribución inmobiliaria que corresponde a los Municipios y el 1 o|o sobre pagos que corresponde al Consejo de Salud Pública". Es decir, suprimo la frase "por cualquier concepto". Quedarían así libres, a mi juicio, los impuestos relativos a la Rambla Sur y la avenida Agraciada. Propongo esa modificación.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

El propósito que persigue el señor Senador por Paysandú no lo conseguiría con la supresión de esa frase, y no lo conseguiría porque al decirse en el párrafo anterior que el Estado se reintegrará del servicio correspondiente a cada Municipio en las sumas que recaude o perciba por cuenta de éstos están comprendidos todos los impuestos a que el señor Senador se refiere: rambla Sur, avenida Agraciada, y cualquier otro impuesto que se perciba directamente de la propiedad inmobiliaria. De manera que la supresión que propone sería completamente inútil.

En cuanto a los riesgos que los miembros de la Liga de la Propiedad creen ver en este proyecto, son problemáticos. Los cuadros confeccionados por la Contaduría General, indican que en total, los gravámenes que por esta ley se van a establecer ascienden, hasta el 30 de Junio del corriente año, a $ 4:433.409.69, que demandarán para su servicio unos $ 340.000 al año, y las afectaciones que los Municipios tienen sobre sus rentas, no son más que de $ 650.000. Como lo que percibe el Gobierno nacional por impuesto inmobiliario por cuenta de los Municipios pasa largo de los dos millones de pesos, queda un remanente muy grande libre.

De modo que, tomando en conjunto todos los Municipios, apenas se afectará la mitad de lo recaudado por el Gobierno nacional, contando todas las actuales afectaciones.

Es cierto que el porcentaje de afectación no es igual para todos los Municipios.

Del cuadro confeccionado por la Conduría General resulta que cuatro Municipios tendrán, después de votada esta ley sus rentas inmobiliarias afectadas en mayor cantidad. No les alcanzará lo que reciben por contribución inmobiliaria, para cubrir sus obligaciones.

Señor Cabrera. — El de Montevideo, ¿está en esas condiciones?

Señor Estradé. — No, señor. El de Montevideo percibe como porcentaje de contribución inmobiliaria alrededor de quinientos mil pesos y ese recurso no está especialmente afectado. Está comprendido, junto con todas sus demás rentas, para pagar los empréstitos hechos. Los empréstitos para la rambla Sur y para la avenida Agraciada tienen financiciones especiales. Sus servicios se pagan con recursos propios. Por el cuadro de la Contaduría, la cuota de contribución inmobiliaria del Municipio de Montevideo, está completamente libre. Recién ahora será afectada con la suma de ciento cincuenta y cuatro mil y pico de pesos. Por eso yo digo que el riesgo que creyó ver en este proyecto la Liga de la Propiedad, es muy problemático.

Puedo adelantar que algún Departamento, como el de San José, que en el cuadro referido aparece en déficit está en una situación holgada porque el empréstito que tenía con el Banco de la República, a corto plazo, ha sido saldado. De manera que su cuota de contribución inmobiliaria tiene muy pequeñas afectaciones.

Por otra parte, si no se recurre a este medio para saldar las actuales deudas municipales, se corren dos riesgos muy grandes para los Municipios. El primero, será que las Usinas Eléctricas del Estado, les cortarán el servicio de luz, porque no es posible que se sigan acumulando deudas que alcanzan cifras millonarias, y no se paguen.

El otro, que la Caja de Jubilaciones Civiles tendrá que suspender el pago de las jubilaciones de los empleados municipales.

Señor Cabrera. — Eso no lo discuto, señor Senador. Yo no discuto la bondad del proyecto. Solamente hago esa observación en el artículo 4.o. En lo demás no he hecho observaciones.

Señor Estradé. — Entonces, creo haberle dado las explicaciones pedidas.

Señor Cabrera. — Sí, señor, pero con todo podría suprimirse esa frase del artículo: "por cualquier concepto".

Según ha declarado el señor Senador por San José, ya habría cuatro Municipios que no podrían cumplir.

Señor Estradé. — De los cuatro, por lo menos, tiene que excluir a uno, el de San José, que está en condiciones de cumplir.

Señor Cabrera. — En vista de las manifestaciones del señor Senador por San José, no insisto, señor Presidente, sobre la modificación que he propuesto.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el artículo 4.o tal como lo aconseja la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Quiero adelantar una información que me ha dado el Presidente del Directorio de la Caja, y es que no se piensa vender ni uno solo de estos títulos, por ahora. La Caja usará la facultad que le acuerda este proyecto de caucionar títulos hasta un millón de pesos, y en vez de vender los demás, dejarlos como capital de la Caja. En esa forma, es posible su rescate futuro, con gran beneficio para los municipios — porque si la situación económica del país mejorará dentro de unos años — se podrá canjear esta deuda con otra menos pesada.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el artículo 7.º.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 8.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Estradé. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

18

—Continúa la sesión con la consideración del proyecto de ley sobre contribución anual del Estado al servicio de amortización e intereses que debe percibir el Banco Hipotecario.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º **Auméntase en cinco mil sesenta y cuatro pesos con cuatro centésimos ($ 5.064.04) la partida de sesenta mil trescientos siete pesos con un centésimo ($ 60.307.01) que fija la ley de 12 de Agosto de 1931, como contribu-**

ción anual del Estado para concurrir al servicio de amortización e intereses que debe percibir el Banco Hipotecario del Uruguay por las tierras de las colonias administradas por la Sección Fomento Rural y Colonización. Dicha partida será destinada a reforzar la de diez mil novecientos ochenta y ocho pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 10.988.94) establecida en el revalúo de la colonia San Javier.

Art. 2.º Inclúyense en los beneficios del artículo 1.º de la ley citada, a los promitentes compradores, arrendatarios de las colonias cuyo valor fué objeto de revalúo. La Sección Fomento Rural y Colonización no podrá percibir como arrendamiento un interés superior al 6 o|o sobre dichos valores desde la fecha de la sanción de aquella ley.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 31 de Octubre de 1932.

J. A. OTAMENDI, Presidente.— Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente. — En discusión general.

Se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa).**

Queda sancionado y se comunicará.

19

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Voy a formular una moción de reconsideración respecto al trámite que se ha dado al asunto relativo a la reincorporación al Ejército del Teniente Antero de los Reyes, que el Senado resolvió pasarlo nuevamente a Comisión.

Formulo esta moción dada la excepcionalidad, lo extraordinario del caso, que impulsa al Poder Ejecutivo a pedir la reincorporación del Teniente Antero de los Reyes, para que el asunto sea nuevamente considerado por el Senado.

Se trata de un Oficial que en el momento en que pidió su retiro tenía quince años de servicios prestados...

Señor Viera. — Primero habría que ver si se reconsidera.

Señor Presidente. — Se va a votar si se reconsidera el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa).**

Señor Bonnet. — Decía, señor Presidente, que se trata de un caso muy excepcional.

En el momento en que el Teniente De los Reyes pidió su retiro tenía prestados dos quince años de servicios, contándose entre ellos 3 en el grado de Alférez; cuatro en el de 2.º Teniente y dos en el de Teniente. Si no hubiera sido por las circunstancias excepcionales en las cuales se encontraba en aquellos momentos, no se hubiera visto en la obligación de pedir su retiro.

El Senado, en circunstancias peores que esta, de retiros forzosos, ha concedido la reincorporación el Ejército de algunos Oficiales.

Además, está el antecedente de que con la reincorporación del Teniente De los Reyes no se aumenta el número de Oficiales del Ejército, puesto que, como lo dice la Comisión informante, faltan del escalafón 3 Mayores, 11 Capitanes, 60 Tenientes, 81 2.os Tenientes y 56 Alféreces.

Aparte de todo esto, las razones principales que existen para que se acceda al pedido de la Presidencia de la República, y que también tienen su valor innegable, son las condiciones morales que constituyen la personalidad de este Oficial: inteligencia y honestidad, demostradas en todos los momentos en el desempeño de sus funciones de Oficial.

Por estas razones, creo, señor Presidente, que el proyecto de resolución que aconseja la Comisión de Legislación debiera merecer la aprobación del Senado.

Señor Estradé. — Señeor Presidente: insisto en mi moción previa, no quiero repetir las manifestaciones hechas anteriormente.

Creo que las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador por Rivera no destruyen la argumentación que hice sobre el asunto.

Mantengo, pues, mi moción que debe ser votada previamente.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción de orden del señor Senador por San José, que es previa.

(Se vota: **6 votos en 13: Negativa).**

Señor Pérez Aquino. — Pido la palabra.

Yo había votado la moción del señor Senador por San José para que este asunto pasase a Comisión, consecuente con mi manera de pensar en Comisión y en el Senado mismo en otras ocasiones; pero he recapacitado y visto que con ir este asunto a Comisión no se puede hacer una ley general, porque es un caso particularísimo. No se puede legislar en general sobre un caso en particular.

Por esas razones es que ahora he votado en contra de esa moción.

Señor Estradé. — Lo hicimos en el caso del Teniente Castelucci.

Señor Viera. — Era un caso fácil.

Señor Bonnet. — Era otro caso.

Señor Viera. — Este es un caso excepcional.

Señor Pérez Aquino. — ¿Cómo vamos a legislar en general sobre un caso de excepción como era el de este militar que estaba puesto en la adisyuntiva de dejar a su esposa enferma o dejar su empleo? Yo creo que es huano deber de hombre dejar el empleo para acompañar a su señora en tales circunstancias.

Señor Presidente. — Dejo constancia de que voté favorablemente la moción formulada por el señor Senador por San José y votaré negativamente el proyecto de acuerdo con la conducta que he observado en todos los casos análogos.

Se va a votar el proyecto en general. Se necesitan dos tercios de votos.

Señor Rodríguez Larreta. — ¿Por qué se necesitan dos tercios de votos?

Señor Presidente. — Porque es una gracia especial y según el Reglamento se precisan dos tercios de votos.

(Se vota: **7 en 13: Negativa).**

Señor Estradé. — Vuelvo a insistir en mi moción anterior.

Creo que los señores Senadores preferirán que vuelva el asunto a Comisión y se busque la manera de dictar una ley de carácter general que contemple los casos semejantes...

Señor Rodríguez Larreta. — Se podría leer el artículo del Reglamento relativo a gracias especiales.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 179. Fuera de los casos señalados por la Constitución a que alude el artículo anterior, se necesitan también las dos terceras partes de votos para declarar la urgencia y acordar que haya sesión secreta o permanente—para disponer que se considere sobre tablas un asunto—que se reduzca el número de las discusiones o el tiempo en que deban tener lugar, y para concederse una gracia especial."

Señor Viera. — Creo que no es este el caso de la gracia especial.

Es este un proyecto por el que se autoriza al Presidente de la República para reincorporar al Ejército con el grado de Teniente al señor Antero de los Reyes. Este militar tiene el grado con el que se le reincorpora. Lo único que se hace es reincorporarlo al Ejército, pero yo no creo que sea gracia especial este asunto.

Señor Presidente. — Se puede someter a votación. La Mesa entiende que es gracia especial.

Señor Viera. — A mí, si me convencen que es gracia especial...

Señor Andreoli. — Yo creo que es conveniente que la Comisión especial estudie la fórmula de solucionar esta clase de cuestiones.

Si se pide reconsideración para un asunto yo voy a pedir reconsideración para otro.

Señor Bonnet. — Y está en su perfecto derecho.

Señor Andreoli. — Advierto esto, porque creo que los señores Senadores deben ser consecuentes.

Voy a pedir reconsideración del asunto referente a la familia de los aviadores muertos, que se volvió a Comisión, a fin de hacer un cálculo de recursos para atenderlo. Está en las mismas condiciones que éste. Si el Senado vota una reconsideración de esta naturaleza, yo también la voy a pedir para este otro asunto.

Señor Bonnet. — Está en su perfecto derecho, y hago notar que esta misma tarde nosotros hemos votado un pedido de reconsideración del señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli. — Para obtener los votos de los señores Senadores, yo adelanto que de inmediato plantearé también la reconsideración de este otro asunto.

Señor Rodríguez Larreta. — Pido la palabra.

Yo voté, señor Presidente, la reincorporación al Ejército del señor Antelo de los Reyes, porque después de un largo estudio en Comisión llegué a la convicción de que era un caso excepcional. El mismo doctor Massera que es un hombre tan meticuloso, tan exigente, al principio resistió el proyecto, pero después llegó hasta a hacer el informe, lo sue prueba que era un caso excepcional. Sin embargo, ahora se plantea una segunda cuestión y no tenemos derecho la ligerísima mayoría que se ha formado, de 7 sobre 6 para resolver si se necesitan dos terceras partes de votos.

A priera vista, creo que no se necesitan, pero en la duda, me parece prudente que el asunto vuelva a Comisión y en ese sentido voy a votar la moción del señor Senador Estradé, declarando de antemano que yo voto el proyecto porque lo considero un caso realmente excepcional.

Señor Andreoli. — Y lo trataremos cuando venga en una nueva forma.

Señor Rodríguez Larreta. — En cuanto a la cuestión de los dos tercios de votos, me inclino a creer que no es un caso de gracia especial que prevé el Reglamento.

Señor Bonnet. — En el caso que se votara que este asunto vuelva a Comisión, formulo moción para que figure en segundo término en la primera sesión que celebre el Senado.

(Apoyados).

Señor Viera. — Si se me convenciera que realmente es una gracia especial, me inclinaría al Reglamento.

Yo no comparto la opinión del señor Senador por Río Negro; si cree que no es un asunto de gracia especial, que la minoría se someta a la mayoría del Senado.

Señor Rodríguez Larreta. — Yo no tengo opinión definitiva sobre el asunto.

Señor Viera. — Pero si opina que no es una gracia, no puede ser que la minoría someta a la mayoría.

Señor Rodríguez Larreta. — Es una mayoría de 7 contra una minoría de 6. Hemos estado sesionando cuatro horas largas y el asunto me parece que no es de una extremada urgencia.

Señor Viera. — Si se tratara de una gracia especial habría que votarla con los dos tercios de votos, y sé que esa, desde luego, no es la intención del señor Presidente. Si se me convenciera que es una gracia especial, no tendría inconveniente en acompañar al señor Senador por San José, pero no por las razones expuestas por el señor Senador por Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta. — ¿No le parece al señor Senador que con siete votos a favor y seis en contra, adquiere cierto derecho este asunto a ser estudiado nuevamente?

Señor Viera. — Esa es otra cuestión, pero no me parece que siete votos deben someterse a seis.

Señor Rodríguez Larreta. — Yo me someto, pero le doy a la minoría el derecho de estudiar y discutir más el asunto, puesto que no quiero aprovechar esa pequeña mayoría accidental.

Señor Estradé. — Sobre todo que un solo voto podría haber resuelto la cuestión.

Señor Rodríguez Larreta. — Esa es otra razón.

Señor Bonnet. — En sentido contrario. El quórum máximo que ha habido hoy en el Senado es el de 14 Senadores. Ahora hay trece, de manera que no puede decirse eso.

Señor Viera. — Eramos los mismos, porque el único que falta es el señor Senador por Soriano que se retiró antes de que se votara este asunto.

Señor Cabrera. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, no había querido tomar la palabra en este asunto porque lo juzgaba innecesario. He seguido con mucha atención la concienzuda exposición en que fundó su voto para que el asunto pasara a Comisión, el señor Senador por San José y desde luego la voté en silencio.

No hubiera tomado la palabra si no fuese esta discusión o dialogado que acaba de producirse, la cual va demostrando un poco que no tenemos una orientación muy fija y estamos haciendo con este asunto, me parece un poco de diletantismo y creo que la misión del Senado es no ser dilentante en materia de leyes.

La proposición del señor Senador por San José es digna de la mayor atención y según él lo ha manifestado hay una gran cantidad de Oficiales que están en esas condiciones y que deben aceptarse. Entonces yo creo que ha llegado el momento de sacrificar esta manía de velocidad que nos va entrando a nosotros también venida de la otra Cámara, de sancionar casi a libro cerrado los asuntos. Creo que en la Comisión se puede estudiar una ley seria y que contemple el derecho de todos los militares, y me parece que no es tan apremiante la sanción de este proyecto. No hay motivo para un apuro en la sanción de este asunto sin un "impasse" como se dice, para no aceptar la moción del señor Senador por San José.

Por estas razones me inclino a que pase a Comisión para que ésta haga un estudio general y presente un proyecto que contemple las situaciones de tantos militares que están en las mismas condiciones, reconociendo por los datos que tengo extraoficialmente que son ciertos los méritos que se han aducido en favor del Teniente. De los Reyes, que se trata de una persona no diré de dotes excepcionales pero sobresalientes y reconocidas, y que es muy merecedor de la sanción favorable de esta ley. ¿Por qué, pues, ha de entrar por la ventana cuando puede entrar por la puerta?

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por San José para que este asunto vuelva a Comisión, volviendo a la orden del día, en segundo término, en la primera sesión que celebre el Senado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

Son las 19 y 40.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 145·a sesión ordinaria

se ha votado exclusivamente el asunto de adquisición de tierras para colonización.
(Murmullos).
Señor De Mula. — Que se haga un intermedio hasta el viernes a las 17 horas. Formulo moción en ese sentido.
(Apoyados).
Señor Presidente. — Antes de votarse la moción del señor Diputado De Mula, la Mesa da cuenta de que ha designado para la Comisión Investigadora de los procedimientos policiales y judiciales a los señores Diputados Semino, Viña, Romero, Zavala Muniz, Macció, Benia Rovira y Paseyro, y para la Comisión Investigadora de las Aguas Corrientes, al señor Diputado Zubiría en sustitución del señor Diputado Demarco.
Se va a votar ahora la moción del señor Diputado De Mula, para que se pase a intermedio hasta el viernes a las 17 horas.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).
—La Cámara pasa a intermedio hasta el día indicado.

(Así se efectúa a las 20 horas y 17 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

146.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 26 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Anfusso, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Legnani, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.
Total: 94.

Con licencia, los señores Representantes: Algorta, Amighetti, Antúnez, Astorga, Puig, Quesada, Salgado y Seoane.
Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Salguero, Vázquez y Jiménez.
Total: 4.

Sin aviso los señores Representantes: Alzamora, Antía Errandonea, Arrieta, Camps, Gallinal, González Olaza, González Vidart, Haedo (don Eduardo Víctor), Lazarraga, Olivera Ortuz, Romero y Rossi (don César I.) .
Total: 12.

En misión oficial, los señores Representantes: Carballo, Dufour, Gómez, Solares y Viera (don Rivera S.).
Total: 5.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
1—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley por la que se prorroga hasta el 31 de Octubre del corriente año, el presupuesto de la Corte Electoral.
La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:
2—Honores fúnebres de Ministro Secretario de Estado a los restos del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, don Alvaro Saralegui.
3—Prórroga de la ley de alquileres hasta el 1.o de Noviembre de 1933.
4—Venta de solares en Punta del Este.
—Archívense.
5—Devolución de las máquinas de coser pignoradas en el Monte de Piedad.
—A la Comisión de Legislación Social.
6—Asignación de los miembros del Consejo Nacional de Administración para el próximo período.
—A la Comisión de Presupuesto.
7—La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que los presupuestos de las Cajas de Servicios Públicos y Escolar quedan sometidos al régimen de la ley de 15 de Octubre de 1931.
—A la Comisión de Legislación Social.
La misma Cámara devuelve sancionados en nueva forma los siguientes proyectos:
8—Declaratoria de pueblo a Cabellos.
—A la Comisión de Constitución y Legislación General.
9—Recursos para cubrir el presupuesto universitario.
—A la Comisión de Presupuesto.
La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes asuntos:
10—La Comisión Especial mediadora entre el Banco Hipotecario y los agricultores de la colonia San Javier presenta un proyecto de ley por el cual se aumenta la partida que fija la ley de 12 de Agosto de 1931 para el servicio de amor-

tización por tierras de las colonias administradas por dicho Banco.

—Repártase.

11—La Comisión de Fomento Rural de San Ramón solicita la intervención de la Cámara a fin de que se dé cumplimiento a las leyes de 6 de Agosto de 1929 y 21 de Marzo de 1930 sobre primas a los agricultores.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

12—Las Sociedades de Fomento de Cardona, colonia Larañaga, San Salvador y Santa Catalina, llaman la atención de los Poderes Públicos sobre la situación angustiosa por que atraviesa esa región azotada por la langosta.

—A la Comisión Especial.

13—Los señores Representante doctor Agustín Minelli y don Ramón M. Salgado solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

14——El señor Representante doctor Juan Vicente Algorta solicita licencia para faltar a las sesiones del coriente mes.

15—El señor Representante don Héctor J. Astorga solicita licencia hasta el viernes.

—Se votarán oportunamente.

16—El Centro Unión Propietarios de Panaderías presenta una exposición relacionada con el proyecto por el que se fija un tipo único de harina para la elaboración de pan.

—A sus antecedentes.

17—Doña Angélica C. y Violeta de las Nieves Jaureguy solicitan traspaso de pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

"El señor Representante don Saviniano Pérez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión alimenticia, inembargable, por gracia especial, a la señora doña Manuela Berbejillo de Botana, viuda del doctor D. Luis Santiago Botana, de **cuatrocientos ochenta pesos anuales.**

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Saviniano Pérez, Rep. por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor don Luis Santiago Botana le dió al país la energía de su talento y de su patriotismo, en u nempeño cultural en el que siempre triunfó. Su vida fué de trabajo y de honradez: como abogado, como periodista, como miembro de instituciones honorarias, como factor destacado en toda agrupación que tenía programa de progresos efectivos.

Concretar los resultados prácticos que al progreso nacional aportó el doctor Luis Santiago Botana, es imposible por que fué tan múltiple su gestión, que impondría a la exposición de motivos una larguísima enumeración de hechos, todos ellos loables y patriotas.

Se sientan en la Cámara muchos compañeros de aquel hombre dinámico, talentoso, desinteresado y bueno que recordarán todo su valer ciudadano.

Su viuda — en el último tercio de su vida, con setenta años de edad, — se encuentra en la mayor pobreza.

Corresponde protejerla en lo que le queda de vida por lo que fué su esposo y por lo mucho que le dió a la cultura nacional.

Saviniano Pérez, Rep. por Cerro Largo."

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

"Los señores Representantes don Luis V. Semino y don Cesáreo Alonso Montaño, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco de la República entregará mensualmente al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, con carácter de reintegro, la cantidad de pesos 500.000 para el pago del presupuesto de éste.

Art. 2.o El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal reintegrará al Banco de la República ,a medida que perciba las rentas con que se sirve el presupuesto de aquél y el complemento que entregue la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.o Sancionada esta ley, y de acuerdo con ella, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, procederá al pago inmediato de las planillas de su presupuesto, correspondientes al mes de Setiembre próximo pasado.

Art. 4.o Comuníquese ,etc.

Luis V. Semino, Rep. por Montevideo. — C. Alonso Montaño, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Pocas palabras sobrarían para expresar las razones que existen para la presentación y sanción del proyecto de ley que acompañamos.

El magisterio nacional se encuentra en situación angustiosa por los sueldos reducidos que percibe. A ello hay que agregar, que es el funcionario público que cobra con más atraso, pues se le adeudan aún sus haberes de Setiembre y recientemente a principios de Octubre se le pagaron los de Agosto.

Esa angustiosa situación se hace insostenible pues no hay ninguna probabilidad de que se normalice el pago del presupuesto escolar, que es lo mismo que decir que no se sabe cuándo podrán los maestros hacerse de sus haberes del mes próximo pasado.

Esta situación inadmisible e insostenible ha dado lugar a que se comentase mucho y se proyectase otro tanto, pero hasta ahora a nada concreto se ha llegado.

Nosotros proponemos la fórmula concretada en el proyecto precedente y que es la que fué entregada al Ministerio de Instrucción Pública por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Es fácil, práctica y la única realmente realizable dentro del horizonte en que se desenvuelve la escuela en nuestro medio.

Esperamos que la Comisión de Instrucción Pública estudie de inmediato, dé su sanción favorable a el proyecto que adjuntamos, en la seguridad de que haremos una obra de verdadera reparación y equidad para el magisterio nacional.

Luis V. Semino, Rep. por Montevideo. — C. Alonso Montaño, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de presupuesto.

"El señor Representante don Miguel Buranelli, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000), para efectuar el pago de primas a los cosechadores de trigo, que les acuerdan leyes de 6 de Agosto y 21 de Marzo de 1930.

Art. 2.o La caña para el consumo interno pagará un impuesto de $ 0.12 por litro, por el término de un año, cuyo importe se destinará al pago de las primas que establece el artículo 1.o de esta ley.

Art. 3.o El Banco de la República adelantará al Consejo Nacional de Administración la suma indicada en el artículo 1.o, con carácter de reintegro.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 26 de 1932.

Miguel Buranelli, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes: Las leyes de de Agosto de 1929 y 21 de Marzo de 1930, acuerdan primas a los cosechadores de trigo cuyo precio de venta, no alcanzó al fijado como precio mínimo, por la ley de 6 de Agosto de 1929.

La cantidad votada por la Cámara a este efecto, fué insuficiente, quedando un déficit de $ 400.000.

Millares de agricultores, los más modestos, los más necesitados, esperan ansicsamente el apoyo de esta ley que los beneficiará. Es de justicia, pues, que el Estado cumpla con estos modestísimos trabajadores de la tierra, que en estos momentos de grandes angustias económicas son los que más intensamente sufren.

A esto pues, tiende este proyecto de ley y tengo la certidumbre que esta Cámara, así lo ha de entender, dándole pronto andamiento.

Así lo espero d eeste Cuerpo.

Montevideo, Octubre 26 de 1932.

Miguel Buranelli, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Los señores Representantes doctores Héctor Allem Mac-Coll, C. Arrarte Corbo y Segundo F. Santos, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prórrogase hasta el 31 de Diciembre de 1932, el plazo para el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior, correspondiente a los ejercicios actual y anteriores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Héctor Allem Mac-Coll, Rep. por Cerro Largo. — C. Arrarte Corbo, Rep. por Rocha. Segundo F. Santos Rep. por Lavalleja."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante doctor Amador Sánchez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o La elección de Senador se realizará por medio de listas que contendrán el nombre del titular y cuatro suplentes, rigiendo en lo demás y en cuanto sean aplicables, las disposiciones contenidas en la Sección II Capítulo II de la ley de Elecciones.

Art. 2.o El escrutinio de la elección de Senador será realizado por la Junta Electoral del respectivo Departamento, de acuerdo en cuanto fuera aplicable con las disposiciones del Capítulo XII de la misma ley. Se proclamarán electos al titular y sus suplentes de la lista más votada, del sublema más votado dentro del lema que haya tenido mayor número de votos.

Art. 3.o Sustitúyense las palabras "Colegio Elector de Senador", por la palabra "Senador", en el artículo 146 de la ley de Elecciones.

Art. 4.o Deróganse los artículos 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 de la ley de Elecciones.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Amador Sánchez, Rep. por San José."

A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24 de Octubre a las 16 horas.

Con licencia: Aldama, Amighetti, Antúnez, Arena, De Dovitiis, Puig, Quesada, Rossi (don César I.), Seoane y Zavala Muniz.

Con aviso: Benia Rovira, Salguero y Ximénez.

Sin aviso: Alzamora, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Camps, Echenique, Gallinal, Gómez, González Vidart, Haedo (don Eduardo Víctor), Lazarraga, Olivera Ortuz y Terán.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 24 de Octubre.

Investigadora Caja de Jubilaciones — Anfusso, Arrarte Corbo, Carbonell y Migal, Martínez, Nunes Ribeiro, Troitiño y Tarabal.

Investigadora sobre las condiciones del trabajo en Juan L. Lacaze — Ferrería Ferla.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto sobre adquisición de tierras para colonización.

Continúa la discusión general y con la palabra el señor Diputado Gutiérrez.

Señor Gutiérrez. — Señor Presidente: en la sesión anterior, al ocuparme de este problema, hice una ligera síntesis de la legislación moderna europea a consecuencia de la guerra, demostrando cómo los distintos países habían tratado de combatir en aquel continente el latifundio, que en algunas naciones era mucho más intenso que el nuestro, desechando el régimen de la enfiteusis para ir a la adjudicación definitiva de la tierra, entendiendo seguramente que en esa forma se vinculaba al hombre a su mejor explotación, y dentro de las tendencias más convenientes.

Hice, además, una serie de observaciones sobre el proyecto en discusión, sosteniendo que de la misma forma que la tierra se mejora y se hace con la inteligencia, con el cariño y la consagración de quien la trabaja, siendo frecuentes los casos de que en las faldas escarpadas de la montaña, desprovistas de tierra vegetal, el hombre lleve la tierra desde el valle para calzarla y sostenerla con piedras que la defiendan de las aguas y fertilicen y transformen su valor cultural, así también tenemos, dentro de la historia económica de ciertas regiones, el caso, como el de California, que cuando agotadas las minas de oro que habían producido su riqueza, la adaptación de la tierra y la inteligencia del hombre encontraron nuevos recursos y fecundidades que no había que descender al fondo de la mina para desentrañarlas, sino que la savia levantaba en los tallos y ponía al alcance de la mano del hombre la riqueza frutal que permitió nuevamente el florecimiento y el progreso económico de aquella región. Y de la misma forma que el trabajo mejora y hace la tierra, también una labor que no se someta a las exigencias de la técnica, un cultivo que no cumpla las leyes de la roturación, en vez de mejorarla, la destruye, teniendo nosotros, desgraciadamente, ejemplos cercanos en el país, en Departamentos próximos a la Capital, como el de Canelones, en que por haber desatendido esas leyes y no haberse sometido a las buenas normas de la técnica, la tierra se ha empobrecido y ha perdido todo su rendimiento económico.

Esto nos demuestra cómo dentro del régimen enfitéutico propuesto, los agricultores que quisieran someterse sólo al plazo primero de los diez años en que se les favorece con un interés más bajo, del cuatro por ciento y después abandonaran la explotación de la tierra, crearían al Estado un problema si no cumplieran las buenas normas y empobrecieran este capital agrológico que no se puede rehacer y que depende, en su conservación y enriquecimiento, de la inteligencia y de la capacidad que debe poner quien lo explota.

Señor Guichón. — ¿Me permite?...

Señor Gutiérrez. — Sí, señor.

Señor Guichón. — Yo creo que la objeción que formula el doctor Gutiérrez, es perfectamente aplicable al régimen de la propiedad privada, porque si la tierra tiene una función social — como evidentemente debe tenerla — es necesario que el Estado vele porque no se desnaturalice la aplicación de esa función social, y si en el régimen de la enfiteusis se puede corregir ese riesgo, reservándose la sociedad, por intermedio del Estado, el derecho de regular, por el canon, la aplicación de la tierra, de acuerdo con esta función social, en el régimen de la propiedad privada acontece precisamente lo contrario: queda el propietario de la tierra en la más perfecta discrecionalidad para desnaturalizar esa función social que todos le reconocemos a la tierra.

Señor Gutiérrez. — He concedido con mucho placer la interrupción al miembro informante, señor Diputado Guichón. Sin embargo, ella, no debilita la posición en que me he colocado al plantear este problema.

Yo creo que la propiedad definitiva de la tierra, respondiendo a un instituto, a un sentimiento íntimo y eminentemente personal; tiene esa propiedad que despertar estímulos mayores para su conservación en ese caso que en aquel que tan sólo se posee por un plazo determinado.

Claro está que la objeción que formulo, no tiene un alcance unánime, que pueda creerse que todos los que se acojan al régimen de la enfiteusis, dén este tratamiento a la tierra; pero la observación mantiene su valor con un criterio de previsión, teniendo en cuenta que es un caso que puede producirse y que en realidad debe pensarse en él para evitarlo.

(Interrupciones).

—Bien sé, señor Presidente, que uno de los razonamientos que esgrimen con más fuerza los partidarios del régimen de la enfiteusis, es que, dentro de esa función social, de que hablaba el señor Diputado Guichón, que debe llenar la tierra, es más conveniente que ella se retenga en manos del Estado y se asocie éste a todos los beneficios de la plusvalía que pueda determinar la producción del país en los distintos órdenes. Pero si bien es cierto que siendo la tierra propiedad del Estado, éste puede beneficiarse con el aumento de valor, no es menos cierto que el Estado mantiene un cousufructo o un condominio con la explotación privada por intermedio del impuesto, de las contribuciones inmobiliarias, flexibles, que se van adaptando al producido rentístico de la tierra, y que también cuando pasa a otro dominio, ya sea por la herencia o la venta, el Estado, por medio del impuesto se asocia a los beneficios que puede obtener el propietario.

En la sesión anterior, había hablado y estaba dedicándome a estudiar el punto cuando la Cámara pasó a ocuparse de otro asunto, que en la situación actual en que se encuentran los títulos de colonización con una cotización reducida al 79 1|2 o|o, resultaría de una aplicación imposible o muy difícil la ley que discutimos. Es necesario tener en cuenta este factor esencialísimo, y debe tratarse de buscarle correctivo. Yo había propuesto que de los capitales que están depositados en los Bancos, tanto en el de la República como en los particulares, en Caja de Ahorro o en Depósito Fijo, que alcanzan a cerca de 92.000.000 de pesos, se destinara un 2 o|o de estos capitales a la adquisición de estos títulos, de manera de tener así un adquirente forzoso que podría valorizarlos y hacer en esa forma practicable la ley. Como, además, la emisión de estos 10.000.000 de títulos — porque aunque en el proyecto se proponen 5.000.000, es una cantidad insuficiente, y pienso proponer en la discusión particular que se eleve a 10.000.000, creyendo contar con la adquiescencia de la Cámara, — se hará, en el plazo de cinco años, el 2 o|o sobre los 92.000.000 depositados en Caja de Ahorros y Depósitos Fijos, dará una cantidad superior a 1.800.000 pesos anuales, que en los cinco años podrán cubrir la emisión que vamos a lanzar para financiar esta ley.

Señor De Mula. —¿Me permite?...

Es muy posible que en la discusión particular nos podamos poner de acuerdo con el señor Diputado Gutiérrez, si no propiamente en esa fórmula, con la base de esa fórmula, buscando cualquier otra.

Señor Gutiérrez. — Quiero hacer notar que al proponer esta fórmula no me guía en ningún sentido llevar un ataque a esa virtud del ahorro, tan necesaria de ser estimulada en el pueblo; pero esa virtud del ahorro tiene el inconveniente de que huye de las vicisitudes del comercio y de la actividad.

Reconozco que los Bancos que administran esos dineros, corrigen su tendencia antieconómica y si bien, dejan al ahorrista que permanezca en su orientación de capital lucrativo, ellos lo dina-

mizan y lo hacen reproductivo al entregarlo en crédito a los industriales o productos obligándolos así a llenar una función social. Pero a pesar de esto, yo creo que hay gran beneficio, no sólo para los Bancos, sino para los propios ahorristas, en que se destine un pequeño porcenta jea la adquisición de estos títulos que están garantizados por la tierra.

Hace varios años, en momentos en que algunos Bancos atravesaron situaciones difíciles, don Pedro Cosio — alta autoridad en los problemas económicos de nuestro país — ya hablaba de la necesidad de garantizar el ahorro obligado a los Bancos a destinar un porcentaje de ellos a la adquisición de títulos hipotecarios. En esa forma los Bancos que tienen empleado sus créditos, en su mayoría dentro de la campaña y que están interesados en mantener el valor de la tierra, contribuirán a valorizarla en la misma forma que el ahorrista, cuya virtud respeto y creo que debemos estimular, contará con una nueva garantía por medio de este mecanismo.

Por lo demás, es necesario que el ahorro realice esta acción vital de vincularse a la producción y a la campaña.

Si estudiamos las colocaciones del Banco de la República en el año 1931, —cifra que tomo de un interesante discurso del Diputado González Vidart, porque el estudio sinóptico que ha publicado esta institución se detiene en el año 1930, aunque en los años anteriores mantiene una proporción más o menos semejante, — el Banco de la República, digo en el año 1931, sobre 82.000.000 de pesos que coloca, 60.000.000 son destinados a la campaña, es decir, el 72 o|o de sus créditos, sólo 22.000.000 quedan en la Capital, es decir, el 28 o|o de los créditos concedidos; y, sin embargo, la campaña que absorbe el 72 o|o de los créditos acordados figura en los depósitos de ahorro con un 40 o|o, mientras que en la capital, que sólo toma el 28 o|o de los créditos asignados, el ahorro alcanza a un 60 o|o. Esta desproporción demuestra bien cómo el ahorro tiene una tendencia lucrativa, cómo se fomenta en la capital, y, en cambio, en las fuentes de producción, donde se dinamizan las fuerzas activas de la sociedad, a la cual están vinculados el porvenir económico del país, el ahorro no puede realizarse, porque, en realidad, las actividades comerciales se mantienen dentro de horizontes tan restringidos que la mayoría de las veces no producen ganancias.

Creo también, señor Presidente, que como esta fórmula propuesta, a pesar de la forma tímida en que se proyecta, puede tener en la práctica repercusiones enojosas, que nos sorprendan y que vayan más allá de nuestras previsiones, sería oportuno que la Comisión de Fomento de la Producción que informa este proyecto, consultara previamente a los gerentes de los Bancos, al menos de aquellos más importantes, para así la Cámara legislar en esta materia con la ponderación y los antecedentes necesarios. De manera que dejo formulada esta sugestión a la Comisión de Fomento, por si considera oportuna esta consulta que señalo.

He hablado también, señor Presidente, que pensaba proponer algunas modificaciones en la discusión particular, como es la de que se fije en la ley un porcentaje mayor que el que se señala en ambos proyectos, para que el agricultor pueda construir su vivienda y realizar las mejoras y las adquisiciones de implementos necesarios para una buena explotación. En la sesión anterior tuve oportunidad de referirme al caso de Dinamarca, nación que marca a la vanguardia dentro de esta evolución granjera, donde se acuerda un crédito que llega a las nueve décimas partes del valor de la propiedad, a un reducido interés del 4 1|2 o|o. También en nuestra ley debemos aumentar el porcentaje que se destina a vivienda y a mejoras, como dejar al Banco Hipotecario, por medio de su Sección "Colonización", la facultad para poner interés más reducido a estos servicios, de acuerdo con su duración.

Creo también, señor Presidente, que dentro del alcance que se le quiere dar a esta ley, debe ponerse una limitación más amplia a la que rige en las leyes anteriores a la extensión de tierras que pueden adquirir los nuevos propietarios, ya sea pr el régimen de la enfiteusis o por el que sostiene la Comisión en minoría. Si se quiere organizar una subdivisión de la tierra, de acuerdo con los predios que ofrezca el Banco Hipotecario, que variarán en su situación y en sus proximidades a las ciudades, si se quiere organizar esta nueva división de acuerdo con las posibilidades económicas que tendrán los nuevos colonos para ir a la constitución de estanzuelas, — a lo que se estará obligado por la situación de algunos predios, — habrá que fijar límites muy superiores a los que acuerdan nuestras propias leyes de mediana propiedad, que se mantienen en 300 hectáreas.

El mismo autor de este proyecto, el doctor Brum, en una interesante y documentada disertación que tuve oportunidad de escucharle, hablaba de que debía irse a predios aún superiores a 1.000 hectáreas, según la situación en que ellos se encontraran. Quizás en el ánimo de algunos señores Diputados se levante el temor de que esto sea un medio de estimular el latifundio en vez de combatirlo; pero, sin embargo, lo que debe tenerse en cuenta, lo que es un factor todopoderoso y determinante de esta evolución que nosotros perseguimos, no es la voluntad del legislador, sino las posibilidades que ofrece el marco económico en el cual va a desarrollarse esta explotación.

(Apoyados).

—Latifundio, más que la extensión de la tierra en sí, lo constituye y lo define aquella propiedad que no se somete en su explotación a las normas de progreso que permite el país realizar. Es latifundio una propiedad pequeña, como el caso que vemos en la propia capital, de manzanas dedicadas al cultivo de hortalizas en el parque de los Aliados, cuyo valor de hectárea supera quizás a 500.000 pesos. Es latifundio una propiedad de reducida extensión en un Departamento del Sur, próximo a la Capital, en que no se aprovechan las posibilidades económicas que les brindan los mercados; en cambio, no es latifundio una propiedad mayor, colocada en un Departamento del Norte, sin el aliciente del mercado consumidor, castigada por la gran carestía de los fletes y que se somete a la evolución que tan sólo le permite su ubicación geográfica y su aptitud económica dentro del país.

(Apoyados).

—Por lo demás, el latifundio, que es un problema que nos plantea la situación actual — al cual yo no defiendo ni remotamente, pero sí al que explico como un producto de las circunstancias — debemos estudiarlo localizando el problema dentro de nuestro medio. Así, por ejemplo, si en la navegación, el servicio de cabotaje puede realizarse con barcos pequeños y débiles en sus medios de propulsión, porque su navegación se mantiene siempre a vista de la costa, y en cambio, para lanzarse al mar y luchar y vencerlo es necesario embarcaciones más poderosas, dotadas de otros elementos, así también en esta evolución granjera a que nosotros aspiramos como un desideratum y como un ideal, no podemos colocarnos sino, como en la navegación de cabotaje, teniendo bajo su vista la ciudad, su reflujo, sus consecuencias. En cambio, la propiedad que está, por los factores que la rodean, obligada a una explotación extensiva, fatalmente tiene que abarcar una extensión mayor, como que tiene que hacer rendir a sus capitales por un período mayor, sobre un alto costos, en alambrados, en instalaciones; y como el régimen de explotación a que se va a someter, es de una evolución más lenta, que exije fatalmente un poder económico superior, una inversión de capitales más importante, que van a redituar a plazos más largos tambien, y que en realidad, como digo, responde a una situación de hecho que nosotros no podemos modificar y que, inclinados a reformarlas, debemos hacerlo con un estudio real, práctico y consciente del problema que plantea.

(Apoyados).

—Pero, sin embargo, aunque no tenga relación directa con el proyecto que se estudia, como a él está vinculada la subdivisión de la tierra, considero oportuno traer a la Cámara algunas manifestaciones contenidas en un interesante estudio sobre este problema, del ilustrado hombre de gobierno doctor Martín C. Martínez.

El doctor Martín C. Martínez estudia la división de nuestra propiedad rural en un plazo de 16 años que abarca del año 1914 al año 1930. Hay que reconocer que las cifras que él consigna en este estudio, en realidad están ahora mucho más aumentadas, porque es efectivamente a partir del año 30 en que la crisis se ha hecho más intensa, en que la tierra ha tenido que lanzarse a la venta en una proporción mucho mayor que en los años anteriores; pero sin apelar al resultado de estos últimos años, no deja de tener interés este estudio aún deteniéndolo en el año 1930; y así nos encontramos que las propiedades de un valor hasta 1.000.00 pesos, de las que en 1914 habían 12.177 es decir, el 20.80 o|o de las empadronadas, con un valor en conjunto de 5.776.550 pesos, es decir, igual al 0.58 del valor total asignado a la propiedad rural de la República. En 1930 son 34.605 propiedades, el 33.14 o|o de las empadronadas, con un valor de 16.628.125 pesos, el 1.53 del valor de la propiedad rural. Como número y como valor ha triplicado la pequeña propiedad. Las propiedades de 1.000 a 5.000 pesos, generalmente agrícolas, eran 21.546 en 1914, y representaban el 36.81 o|o de las empadronadas, con un valor de 64.638.000 pesos, igual al 6.41 del valor territorial rural; hoy son 39.041 propiedades, es decir, el 37.39 o|o, con un valor de 117.461.168 pesos, igual al 10.80 o|o de todo el valor territorial. Ha crecido esta categoría en absoluto 52:823.000 pesos.

Las propiedades de 5.000 a 10.000 pesos que eran 9.321 y valían 69:907.500 pesos, hoy son 13.287 empadronadas por valor de 99:828.375 pesos. Ha crecido 30:000.000 de pesos, el 43 o|o, esta categoría de propiedades modestas. Y si se arroja una mirada de conjunto sobre todas las propiedades hasta 50.000 pesos, que eran 54.983 en 1914 y valían, según estimación oficial, a valor pleno, 498.492.250 pesos; integraban hace 16 años la mitad del valor de la propiedad rural aforada entonces en 1.000:000.000 de pesos. Hoy las propiedades hasta pesos 50.000 son 101.156, se han duplicado y valen 661:652.110 pesos; absorben el 60.83 o|o del valor rural territorial.

Tal es la parte de la propiedad pequeña y media en la actualidad.

Pero si pasamos a la gran propiedad, encontramos que mientras las de 100.000 a 200.000 pesos, eran 944 representaban 141:000.000 de pesos. son ahora 807 y están aforadas en 122:000.000 de pesos. Su importancia ha descendido en 19:000.000 de pesos, a pesar de que el aforo se ha aumentado. Y por fin, la gran propiedad, la de valor superior a 200.000 pesos, baja de 508 a 358 propiedades. Son, pues, 150 propiedades las que ha perdido esta elevada categoría de los poderosos de la tierra; y con aforos más altos, el valor ha descendido, de 202:000.000 de pesos, a 145:000.000. La categoría pierde 57.000.000 de pesos, o sea, un 28 o|o. Era la quinta parte del valor de la tierra; hoy un poco más de la octava parte, exactamente, el 13.32 o|o.

Señor Guichón. — ¿Me permite?

Señor Gutiérrez. — Sí, señor.

Señor Guichón. — Expuesto así el problema, puede tener razón el señor Diputado en cuanto a que la tierra tiende a subdividirse; pero observando lo que acontece con la realidad de los hechos, se llega a una conclusión totalmente distinta. Lo que interesa saber, no es el número de propiedades en este caso, sino el número de propietarios, porque los que recorremos la campaña del país observamos sin esfuerzo ninguno, porque nos entra por los ojos, cómo se reconstruye el latifundio allí donde el latifundio ha sido dividido por la herencia o por cualquier otra razón. Son innumerables las propiedades que después de haber sido subdivididas, vuelven a reintegrarse formando la gran propiedad. Esto me parece de una gran evidencia. En cambio, desde el punto de vista de la estadística, el señor Diputado tiene toda la razón del mundo, porque son distintas propiedades de distintos padrones, pero de un mismo propietario.

Señor Gutiérrez — Me sería fácil contestarle al señor Diputado Guichón, porque, casualmente, en el estudio a que hace referencia, se encuentran consignados, no sólo los valores, sino las extensiones que abarca; pero como esta es una razón un poco ajena al debate, le ofreceré después al señor Diputado este estudio en el cual posiblemente va a encontrar los datos a que hacía referencia y concordantes con lo que acabo de expresar. Por lo demás, quiero que entienda la Cámara que no se trata de una defensa del latifundio, porque he tratado de destacar bien el concepto en mis primeras palabras; pero estudiando la Cámara el problema de la subdivisión de la tierra, será de utilidad tener presentes estas cifras, que son animadoras dentro de la evolución que estamos realizando. Lo mismo que al observar la situación de nuestra campaña en el deseo plausible y explicable del legislador de objetivar y puntualizar cuáles son las razones que producen en nuestro ambiente el éxodo rural, encontramos la explicación fácil haciéndola derivar hacia la subdivisión deficiente de la tierra; pero, sin embargo, el éxodo rural es hoy, señor Presidente, un fenómeno universal. Si pasamos a observarlo en un medio completamente distinto, con un régimen jurídico diametralmente opuesto, como es el caso de Rusia, encontramos que allí también existe el éxodo rural y que el Gobierno de los Soviets ha tenido que tomar medidas para evitar que ese mal se siga intensificando.

Si vamos a Francia, el país en que la subdivisión de la tierra ha llegado hasta el extremo en que se han presentado proyectos tendientes a evitar la pulverización antieconómica de la propiedad, nos encontramos con que también Francia sufre el mismo mal. Hace ya varios años que Jules Meline, ex Ministro de Agricultura, escribió un libro—"Le salut pour la terre"—destinado a estudiar este problema y a hacer un llamado a las clases jóvenes de aquel país para que se vincularan a la explotación agraria.

Años más tarde, es otro ex Ministro de Agricultura, Víctor Borel, el que dedica un libro, "Pour ou contre la terre", a este mismo asunto; y también Bélgica — un país eminentemente industrial, pero de un progreso agrícola aleccionador, que llega a organizar su producción en forma tal que adquiere los mismos productos que cultiva en épocas en que todo el mundo los posee, y regula y reserva en cambio sus cosechas, para vender, en cambio, a aquelos pueblos a quienes ha adquirido los mismos artículos en épocas en que ellos no los producen y se cotizan con valor excepcional — Bélgica, a pesar de su progreso industrial y agrario, también sufre el mismo éxodo y es el verbo socialista del poeta Verhaeren, quien pone al servicio de esta causa la belleza de su inspiración en un libro, "Las ciudades tentaculares", en que señala y fustiga este problema que también existe en aquel país.

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?

Yo le quería decir que la cita que hace el señor Diputado, casi no vendría al caso, porque decía eso en su libro a raíz de la guerra europea, que devastó totalmente de hombres los campos franceses; no dejó más que viejos e inválidos. Entonces él hacía un llamamiento a los ciudadanos franceses para que fueran a poblar nuevamente las tierras. De manera que el caso citado no es el normal.

Señor Gutiérrez. — En realidad, creo que la aplicación de la cita tiene su valor, porque después todavía se encuentra fortificada por una otra muy posterior en el libro de Borel que es del año 1927, en que también señala el mismo problema. Pero la subdivisión de la tierra, puede alcanzarse y se alcanza en igual forma por los dos sistemas que están en discusión en la Cámara, ya sea por la adjudicación definitiva o por el régimen de enfiteusis, porque también dentro de este régimen último, cuando la tierra sea destinada a un labrador por largo plazo, no se podrá disponer de aquella y tendrá, desde este punto de vista, la misma consecuencia que el régimen de la propiedad definitiva. Por lo demás, responde el éxodo a fenómenos generales en todos los países. Es el confort, los halagos de la ciudad, y que en ningún caso, como en nuestro país, la Capital llega a una macrocefalía tan alarmante con relación a la población de la nación, que teniendo dos millones de habitantes, alcanza a setecientos mil en la Capital. Son estos factores los que producen una verdadera atracción de los brazos rurales, brindándoles medios de vida más fáciles y halagos superiores que traen como consecuencia la venida de estos elementos a engrosar las filas de las poblaciones urbanas. Pero nosotros, señor Presidente, en nuestro país tenemos leyes de colonización redactadas con un alto espíritu de liberalidad, de facilidades en el crédito. Así tenemos la ley del año 1923, que con el 15 o|o del valor de la tierra el Banco toma a su cargo los créditos necesarios para completar su costo; la ley de 1929, que es mucho más favorable aún, porque deja al colono, como arrendatario, durante un plazo de tres años en que acumula totalmente los arrendamientos que paga para formar el primer aporte con el cual va a pasar a ser propietario, sin llevar ninguna cantidad determinada en su iniciación. Y tenemos después la ley del año 1932 que circunscribe su solución a modalidades de nuestro medio, acordando créditos a la mediana propiedad que alcance a 300 hectáreas.

Si hubiera mayoría en la Cámara para aprobarse el régimen enfitéutico, creo que los que son partidarios de él, deberían darle una condición optativa, es decir, que el colono pudiera optar entre el régimen de la propiedad o ese otro. Es este el criterio que ha triunfado en los pocos países que se han acogido a este régimen legal. Así en Australia, en el Estado de Victoria, los colonos actuan como arrendatarios durante tres años, y si hacen mejoras, si pueblan la tierra, pueden hacerse propietarios. Leyes posteriores han alargado este plazo hasta veinte años. En Nueva Gales del Sur existe el mismo criterio, y se permite la enfiteusis por intermedio de otras personas, en cuyos casos se hace una reglamentación más severa para las mejoras que deben realizar. En Nueva Zelandia, donde el problema es distinto al nuestro, porque había tierras ocupadas por tribus autóctonas, que se convirtieron en tierras fiscales, también se mantienen los tres regímenes, puede el colono adquirir la tierra al contado, puede adquirirla a largos plazos o puede trabajar en enfiteusis durante 99 años; pero siempre consesvando el recurso de hacerse propietario.

Si hay Diputados partidarios de ese régimen lo justo y lo conveniente sería e.la facultad optativa, o sinó oponerle una limitación que solucionara las dificultades de futuro que puede traer este régimen por los problemas que crea la avaluación de las mejoras que realiza el enfiteuta. Debería hacerse la limitación de que ella rigiera tan sólo para aquellas extensiones de tierra y sobre las explotaciones que por sus características, las mejoras nunca superaran el valor de la tierra, que no es el caso, por ejemplo, de una pequeña granja dedicada al cultivo de la vid, ú otras manifestaciones que existen en la industria y donde el valor de las mejoras, de las instalaciones, supera el valor del inmueble y donde se crean, entonces, para el futuro, problemas fundamentales en la avaluación de estas mejoras. De manera que, aunque soy partidario de la adjudicación de la propiedad definitiva, comprendo que aquellos que den preferencia al régimen enfitéutico, lo hicieran optativo o le pusieran la limitación que antes he señalado.

Yo, señor Presidente, defiendo la adjudicación definitiva de la tierra por las razones que he expuesto en esta disertación porque con ella se soluciona el problema social y económico que la Cámara quiere resolver, porque está más de acuerdo con la conciencia moral de nuestra clase agraria, lo han demostrado casos recientes en que colonos de la colonia Concordia, organizada por el Banco Hipotecario, teniendo tres años de plazo para actuar como arrendatarios y promitentes compradores, en una proporción de un 30 o|o, estos colonos se han presentado al año al Banco Hipotecario solicitando que se les escriture la tierra en propiedad

Y aún en colonias como las de San Javier, en que sus integrantes tienen un vínculo racial y afinidades espirituales, especiales, y en que se ensayó un régimen colectivo de explotación, también creo que han hecho conocer a la Comisión de la Cámara que estudia su situación definitiva, su deseo de adquirir la tierra en propiedad.

De manera que como el problema de la subdivisión tanto en su faz social y económica se resueve con sus consecuencias favorables mejor con el régimen de la

propiedad definitiva, que con el de la enfiteusis; como el primero tiene la ventaja de vincular al hombre al predio en una forma que lo estimula mucho más al trabajo, que lo encariña mucho más a la tierra, y porque, en realidad, hay una contradicción evidente con el segundo, porque mientras la enfiteusis olvida el propietario para convertirlo en un arrendatario a largo plazo, la adjudicación definitiva olvida al arrendatario para convertirlo en propietario también definitivo de la tierra, es, pues, por este régimen al que doy mis preferencias por las múltiples razones que he expresado.

(Muy bien).

6

Señor Presidente. — Se va a leer una nota de la Comisión Investigadora que ha ido a Juan Lacaze.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero don José A. Otamendi.

Señor Presidente:

Comunico a usted en mi carácter de Secretario de la Comisión Investigadora sobre las condiciones del trabajo en Juan L. Lacaze, que el miércoles 26 del corriente la Comisión en pleno se instalará en Juan L. Lacaze, no pudiendo sus miembros por esa razón asistir a la sesión de la Cámara.

Saludo a usted muy atentamente.

Rogelio C. Dufour.

Montevideo, Octubre 24 de 1932".

7

—Se van a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta en los asuntos entrados y además la de los señores Diputados Minelli y Salgado para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y seis).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauet. — Señor Presidente: la transformación agraria y la lucha contra el imperialismo, son los problemas fundamentales que agitan la masa obrera y campesina de todas las democracias de América Latina.

Entiendo, señor Presidente, que la transformación agraria, tan necesaria en este país como en los demás a que me he referido, ya ha tenido consecuencias en la vida social que debe llamar la atención preferente de la Cámara. Hasta las puertas de este mismo Parlamento han llegado manifestaciones obreras, manifestaciones de campesinos, que piden tierras con el objeto de trabajarlas. Y en el resto de América, casi con toda seguridad, uno de los factores decisivos de las grandes luchas políticas que han transformado aquellas democracias en dictaduras, es seguramente el problema de la tierra.

Es por esas circunstancias, señor Presidente, que, fundamentalmente nosotros, cuando por los proyectos en discusión se pretende dar un paso decisivo en ese sentido, tenemos la obligación, aunque sea brevemente, de exponer nuestra posición doctrinaria a este respecto.

En primer término, señor Presidente, es necesario destruir las manifestaciones de algunos señores Diputados, que han afirmado de una manera categórica y rotunda que la propiedad individual es lo normal, es lo que el hombre siente en su íntimo, por decir así, el régimen a que aspiran todos los individuos.

Debe manifestarse, señor Presidente, fundamentalmente, que no siempre ha sido el régimen de la propiedad individual el régimen que ha dominado en la sociedad, sino que, por el contrario, si estudiamos el proceso desde que orígenes, encontramos que allí, precisamente, el régimen no era el de la propiedad individual, sino el de la porpiedad colectiva. Yo recuerdo en este momento el magnífico estudio de Federico Engel sobre los "Orígenes de la propiedad, del Estado y de la familia", en el cual nos expresa, en forma documentada e irrebatible, a mi juicio, precisamente lo afirmado anteriormente: es decir, que en todas las sociedades primitivas el régimen de propiedad había sido precisamente el colectivo.

Más tarde, señor Presidente, factores económicos que intervinieron en forma decisiva, determinaron, como es lógico, la transformación de esa propiedad, y la transformación de esa propiedad determinó la transformación del Estado y determinó la aparición de la familia tal como hoy la conocemos y como cumbre, precisamente, de ese proceso económico. Pero como de ninguna manera puede admitirse, como algunos lo han expresado, que en determinado proceso psicológico que se efectúa en los individuos, ahí, precisamente, se encuentre el origen de la propiedad privada. De ninguna manera puede admitirse que ese misterio, que esa serie de factores morales y factores psicológicos, como decía el propio Proudhon, pueda ser precisamente la base, el origen de la propiedad privada.

Yo, señor Presidente, para ser breve, he de decir que, naturalmente, en este momento no debemos referirnos al proceso integral del capitalismo, no debemos estudiar aquello que es ya para nosotros una cosa conocida: que "el trabajo no pagado se transforma en un capital y el capital en plusvalía y la plusvalía en más capital"; que ese proceso, por cierto ya conocido, no debe en estos momentos detenernos; pero sí debe detenernos — porque ahí encontramos el origen de la propiedad privada de la tierra, — sí debe detenernos precisamente el minuto anterior a la formación del capital. Y el minuto anterior a la formación del capital, ya se le llame "previa acumulación", como decía Adams Smith, ya se le llame "acumulación primitiva", como expresó Marx, lo evidente es que se caracteriza ese minuto anterior precisamente por la diferenciación, porque se aparta, y se aparta hasta estos momentos, al trabajador de la propiedad de los medios de producción. Y siendo la tierra uno de los tantos medios de producción, evidentemente, desde el momento en que el trabajador se aparta de él, desde ese momento también se produce en forma terminante el proceso con que hoy nos encontramos, y ese proceso es el de la servidumbre del trabajador. Y, como dice Marx no puede ser de otra manera, porque la estructura de la sociedad capitalista no surge de lo desconocido. La estructura de la sociedad capitalista es consecuencia misma del proceso económico y es, por decirlo así, la consecuencia inmediata — y teniendo los principales caracteres — de la sociedad feudal.

Quiere decir que debemos rechazar en absoluto aquel proceso idílico entre el capital y el trabajo de que nos hablan teóricos clásicos en economía. No puede admitirse, de ninguna manera, que aquellos hombres, como dicen los teóricos clásicos, más diligentes, que aquellos hombres que tuvieron una noción más clara de lo que la vida real significaba, se apropiaran la tierra; y como para trabajarla precisaban de otros hombres, de ahí es que surge el asalariado. De ahí surge, dicen ellos, la diferenciación fundamental entre el capital y el trabajo.

Nada de eso, señor Presidente! La verdad es que ese proceso, determinado por factores económicos claros, clarísimos, de ninguna manera se produce en esa forma idílica, sino que él se nos muestra y aparece en la historia claramente rodeado por una serie de luchas que terminaron con el triunfo de los que en aquellos momentos tenían precisamente todos los dominios de las fuerzas económicas. Es así, como aparece claramente el origen de la propiedad. Es así como nosotros podemos afirmar que la propiedad privada no tiene otro origen, no puede tener otro origen que precisamente el de la servidumbre del trabajador de la tierra. Y esto que, doctrinariamente, para mí, es una verdad absoluta, después cuando examinemos el problema en nuestro país, veremos que también en la práctica ya se ha cumplido totalmente con ese mismo proceso.

Pero es necesario, antes de terminar con esta breve exposición teórica, que digamos, para evitar confusiones, que de ninguna manera admitimos la teoría de los fisiócratas; que de ninguna manera admitimos, como expresaba Quesnay, que de la naturaleza surge toda la riqueza. De ninguna manera admitimos tampoco la teoría de Henri George a este respecto. Nosotros creemos que la tierra es uno de los tantos elementos de producción, que la tierra es un medio de producción, que la tierra sólo produce cuando el hombre la trabaja, que sólo se produce riqueza por el trabajo del hombre, que aún aquellos productos naturales que pueden surgir para hacerles decir a los que no creen en estas doctrinas que por sí misma la naturaleza produce, aún esos elementos sólo tienen valor cuando el hombre los ha transformado en mercancía, y sólo tienen valor por el trabajo realizado por el hombre para transformarlos precisamente en mercancía.

Quiere decir, señor Presidente, que partidario como soy — y ya lo he expresado en esta Cámara, — de la socialización integral de todos los medios de producción y de cambio, también soy partidario de que uno de esos medios, es decir, la tierra, se nacionalice como paso previo a la socialización.

Pero antes de terminar con esta exposición teórica, también quiero referirme a la Convención celebrada por mi partido en el año '25, en la cual Batlle, con claridad absoluta, planteó este problema y sus soluciones de aquel momento, soluciones que tenían en cuenta, precisamente todas las situaciones que se iban a producir en el país, son las soluciones que nosotros ahora venimos a aplicar. Recuerdo, para terminar, la frase, precisamente, de Batlle: "La propiedad no debe ser de nadie; debe ser de todos, mejor dicho: debe pertenecer a la sociedad y quien representa a la sociedad es el Estado". Quiere decir que nosotros, de ninguna manera, venimos a improvisar posiciones de índole doctrinaria sino que, por el contrario, nuestra posición tiene que ser precisa, porque precisada está no sólo en el programa de acción de nuestro partido sino en los antecedentes que significan todas las discusiones habidas en la Convención.

Yo decía hace un momento que en el país se notaba cómo el proceso capitalista de la apropiación de la tierra había tenido su lógica consecuencia, y que esa lógica consecuencia no era otra que la servidumbre del trabajador. Nosotros vemos al campesino pobre recorrer la campaña pidiendo muchas veces de limosna que se le den pequeños pedazos de tierra para poder así levantar su rancho; pedir como limosna también que se le de trabajo para poder vivir, y vemos que eso de ninguna manera puede ser un régimen exacto, que eso de ninguna manera puede ser un régimen que signifique para la sociedad un progreso. Nosotros vemos que la transformación agraria es absolutamente necesaria, que sin ella el país no podrá de ninguna manera progresar.

Pero como me agrada, por sobre todas las cosas, ser objetivo en mi razonamiento, y deseo eliminar en lo posible

todo sentimentalismo en mi disertación, me voy a permitir dar algunos números para que se vea que la realidad exacta es la que reflejan mis palabras.

Tomo una estadística de las pocas que existen en el país y dice lo siguiente: la superficie total de Florida es de 13.000 kilómetros cuadrados o sea 1:300.000 hectáreas. Cerca de la tercera parte correspondiente a 198 propietarios con una existencia de 371.000 hectáreas y sólo 22 de esos 198 propietarios suman 158. mil hectáreas, cerca de un octavo de la extensión departamental.

Señor Guichón. — ¿Me permite?

Es para hacer una acotación marginal a los datos estadísticos que ofrece el señor Diputado Grauert.

En el departamento de Florida, que está excepcionalmente servido por medios de transporte, porque tiene la carretera en gran parte de hormigón, tiene dos ferrocarriles y tendrá pronto uno más, que está, se puede decir, en las puertas de Montevideo, hay un señor propietario que tiene un feudo de 114.000 hectáreas. Y ahora contesto a la objeción que me formulaba hace unos instantes el señor Diputado Gutiérrez: las estadísticas dicen que los dos más grandes latifundios del país, mayores de 40.000 hectareas, están en el departamento de Florida. No hay ninguna estadística que diga que hay un propietario que tiene 114.000 hectáreas, porque allí se habla, en las estadísticas, de propiedades y de propietarios, pero no hay una relación íntima entre las unas y los otros.

Señor Grauert. — Continuando, señor Presidente, me voy a permitir analizar el estado de la propiedad territorial en otros departamentos, porque creo necesario dar algunos datos a la Cámara, datos que desmuestran la situación en que se encuentra el país.

El Departamento de Artigas, con una superficie de 13.931 kilómetros cuadrados, comprende en sólo cuarenta latifundios, 349.250 hectáreas, o sea un cuarto de su superficie total. Y ahora, continuando con el análisis en el país, vemos lo siguiente: la superficie del país es de 182.500 kilómetros cuadrados, es decir, 18.250.000 hectáreas, de las cuales 25.927 kilómetros cuadrados, es decir, 2.592.700 hectáreas, pertenecen a sólo 330 latifundios con una extensión promedial de 7.878 hectáreas cada una. Esas 300 propiedades constituyen la séptima parte del territorio total de la República, y téngase presente que para este análisis no hemos tenido en cuenta, por ejemplo, al Departamento de Montevideo. Pero, repitiendo, 40 latifundios en Artigas, 22 en Florida, 330 en el país. veinte — término medio — por Departamento, no equivalen a igual número de latifundistas, y ahí es que tiene razón el señor Diputado Guichón, porque muchos de esos latifundios, muchas de esas propiedades pertenecen a una sola persona, a un solo propietario!

Quiere decir, señor Presidente, que la situación del país todavía es mucho más grave; y yo pregunto si un país tan pequeño como el nuestro, si un país que pretende progresar, puede detenerse ante leyes de transformación agraria, teniendo en cuenta los intereses de los grandes latifundistas, si no es un deber, y un deber categórico de todos nosotros, el de terminar con ese estado de cosas, porque sabrá la Cámara que he hecho el cálculo, no con el objeto de extremar la nota, sino con el objeto de decir la verdad, y la verdad es esta, señor Presidente: que el 1.5 o|o de la población del país posee el 85 o|o de la propiedad teritorial de la República. Y ese dato demuestra en forma terminante que la situación en que nos encontramos, es una situación de injusticia; que los privilegios económicos surgidos como consecuencia de esa misma división territorial, son de tal naturaleza que ahoguen la vida misma del campesinado.

Y ahora me voy a referir a otro aspecto de la cuestión, que me parece sumamente interesante. Decía el señor Diputado Gutiérrez, y decían otros señores Diputados, decía el señor Diputado Arrarte Corbo en otras sesiones: existe un verdadero éxodo rural; existe, señor Presidente, una realidad, y esa realidad — decían ellos — es que los campesinos abandonan el campo, es que no quieren trabajar. Y eso no es verdad; la verdad es otra: que los privilegios económicos surgidos de la propiedad territorial, son de tal naturaleza que aunque el campesino trabaje día y noche, ese campesino no tendrá lo necesario solamente para vivir.

(Aplausos en la Barra).

—... Y yo, señor Presidente, siguiendo el curso de mi disertación con el objeto de no perder en disquisiones que después se puedan calificar de teóricas, de ilusorias, voy a dar los números, para demostrar hasta qué grado ha llegado ese privilegio económico.

Si nosotros consideramos como es lógico, el costo de la producción — para tener la medida exacta de la situación y de los privilegios económicos, — si nosotros analizamos el costo de la producción nos vamos a dar cuenta de que ese es el gran motivo, el motivo único del éxodo rural.

Yo tengo aquí, señor Presidente, en mi mesa, un libro de dos agrónomos nacionales, los señores Francisco Gómez Haedo y Edmundo Soares Netto. En realidad, aunno comparto esa tesis, debo decir la verneral, porque creo que el mal es más profundo que el que ellos señalan, aunque no comparto esa tésis, debo decir la verdad: es un estudio meditado y profundo que merece que lo señores Diputados lo tengan en cuenta. Y dicen una gran verdad esos dos agrónomos nacionales.

Esos dos agrónomos nacionales analizan el precio del trigo por hectárea, y después de un análisis severo, para que no se diga que se olvidan unas regiones y se tienen en cuenta otras, dicen: "No puede ser jamás uno sólo para todo el país: serán tantos teóricamente como zonas agrícolas con diferenciaciones económicas perfectamente acusables existan para el Uruguay.

Dentro de las mismas zonas, un sólo elemento diferente del cálculo, supongamos el flete nada más como ejemplo, establecerá siempre diferencias pequeñas referidas a los 100 kilómetros de cereal, pero grandes para el rendimiento hectárea".

Quiere decir que se toma un promedio general para todo el país y de él surge — asómbrese la Cámara!—que sólo el arrendamiento se lleva el 30 o|o del costo de producción del trigo! Y yo digo y pregunto a los que defienden este estado de cosas, si es posible que el agricultor pague como arrendamiento el 30 o|o del costo total del trigo; si esa situación puede significar para el campesino una situación halagadora, una situación de estímulo, o si, por el contrario, tiene que resultar una situación que lo aleje del campo, que lo lleve a la ciudad en busca de una vida que allí no puede obtener.

(Interrupciones).

—Creo, señor Presidente, que si demostración a este respecto no admite, de ninguna manera, que se pueda rebatirla, puesto que ella se fija en números claros, no en números exagerados, sino exclusivamente en números que son la consecuencia de largos y profundos estudios de dos agrónomos nacionales. Y la misma situación en lo que se refiere al arrendamiento, sucede en lo que se refiere a la aparcería, porque también la aparcería, otro de los tantos medios con que se realiza la producción en nuestra campaña, establece como mínimo ese mismo 30 o|o.

Quiere decir, señor Presidente, que es evidente que la situación del país tiene que variar, que es evidente que tiene que variar el costo de la producción del trigo, que tiene que disminuir el costo de las cosas, que tiene que disminuir y desaparecer, si es posible, lo que se lleva el arrendamiento de las tierras, simplemente el arrendamiento de las tierras pagado a los propietarios de las tierras, por razones de un proceso que, si lo vamos a examinar, quién sabre hasta dónde es justo y hasta dónde es injusto, y yo me inclino a sostener que es de una injusticia absoluta.

Pero, señor Presidente, para terminar con estos mismos cálculos y para dárselos a los señores nacionalistas que son los que más se oponen a este proyecto y para dárselos al señor Diputado Gutiérrez, voy a manifestar otros cálculos exactos, y son éstos...

(Interrupciones).

—... que de los 800 kilos de rendimiento por hectárea que obtiene el labrador, 240 pertenecen al dueño de la propiedad. Yo pregunto, señor Presidente, si es justo, si es legítimo, que los que no trabajan, reciban tamaña parte de aquellos que producen con su trabajo de sol a sol y muchas veces trabajando también de noche.

Yo creo, señor Presidente, para pasar a otra parte de mi exposición, que es necesario también tener en cuenta para llegar a las soluciones definitivas, las experiencias que se han realizado en otros países, y tengo sumo interés por [illegible] mucho que se ha hablado en esta Cám[illegible] de referirme concretamente a un país que produce en algunos verdaderas situaciones de violencia y que esa misma violencia los lleva a desconocer hechos que, evidentemente, deben merecer, por lo menos su atención.

Yo, señor Presidente, soy simplemente un estudioso que observa sin que exista en mi ningún prejuicio, todo lo que significa una experiencia social; e indudablemente, campo de extraordinaria experiencia social es en lo que actualmente está transformada la Rusia. Me voy a referir, sin tener en cuenta para nada cuestiones de índole política — porque en este momento no interesan — me voy a referir, digo, precisamente al problema agrario en aquél país. No tendré tampoco en cuenta la situación territorial de Rusia en la época de los Zares, sino que iniciaré el proceso con la revolución de Octubre del año 17.

Por una cuestión de táctica, aquella revolución se hizo con la consigna de "Paz, pan y tierra": y frente a la resolución inquebrantable de los revolucionarios, de entregar la tierra a la sociedad, frente a ellos se alzó el campesinado, que no quería ir a la revolución, a no ser que se le asegurara la propiedad de la tierra; y aunque se estableció en los decretos, lo evidente es que allí se formó una serie de propietarios de tierra que más tarde iban a ser, para la misma Rusia de la revolución, una gran barrera, difícil de vencer, pero que indudablemente está en camino de ella.

Desde el año 17 al 21, es decir, durante el período que se ha dado en calificar de "comunismo de guerra", hasta el discurso de Lenin, discurso conocido por el nombre de "Nueva Política Económica", en que surgen dos tipos desconocidos hasta ese momento, es decir, el "kulack" y el "hepman", hasta que surge el pequeño comerciante y surge el pequeño propietario de tierras, hasta ese momento todavía, no se había sentido las consecuencias de ese nuevo régimen. Ahora bien: el "kulack", el pequeño propietario, realizó todo ese proceso en breves años, y fatalmente fué aumentando su dominio, fatalmente fué agrandando sus posiciones, fatalmente se consideró dueño de la tierra y se consideró con iguales derechos. Y es hoy, preci-

samente, el momento en que la lucha de los continuadores de los revolucionarios de Octubre sólo está concretada a terminar con la existencia de los "kulacks". Pero al lado del "kulack" se iniciaron las granjas colectivas, se iniciaron los grandes "kolkos", y puede afirmarse categóricamente que, en realidad, señor Presidente, el ensayo de colectivización de la Rusia agraria es un ensayo que ha rendido todo allí todos los frutos, y ha rendido todos los frutos porque fatalmente tiene que ser así.

El gran mal del sistema individualista es la descentralización, y el gran bien del sistema socialista es la centralización económica, y ésta, tanto en el medio agrario como en el industrial, tenía que dar, fatalmente, sus resultados.

No voy, señor Presidente, por cierto a pretender exaltar la imaginación de los señores Diputados recordando, por ejemplo, al cantor de la reconstrucción industrial, de a Glardotk, o recordando a Panferof o Piluiak, cantores de la reconstrucción agraria de Rusia. De ninguna manera. Sólo me voy a referir a un documento que pasará seguramente a ser histórico, recogido por Ana Luisa Strong en su libro "Por la conquista del trigo".

Dice así: "La guerra por el trigo soviético se había ganado. Aun antes de recoger la cosecha de 1930, comenzó el cultivo de un continente. Yakovlev, comisario de agricultura, pudo ya anunciar en Julio de 1930 año XVI Congreso del P. Comunista: "Hemos resuelto el problema del grano. Hemos ampliado la superficie sembrada en una sola primavera en ocho millones de hectáreas; las dos quintas partes de toda nuestra siembra están en manos del Estado y granjas colectivas. El mejor trabajo de la tierra, asegura un aumento en fertilidad. Hemos aumentado nuestra superficie algodonera en un 60 o|o y la remolacha en un 30. Hemos visto graves errores, el más serio de los cuales fué la matanza de ganado. El año que viene hemos de conquistar los productos animales como hemos conquistado el trigo".

Bien, señor Presidente: este aumento extraordinario de la producción de trigo sólo sirve para dar un índice del estado agrario de aquel país, pero lo que me interesa destacar es que las dos quintas partes de la producción se ha obtenido por medio de la granja colectiva, siendo las granjas colectivas infinitamente menores en áreas a las que allí mismo tienen los particulares como verdaderos propietarios.

Pero yo digo, señor Presidente, que cualquiera sea el estado de espíritu con que se miren estas cosas, cualquiera sea la situación en que se coloquen los señores Diputados, lo evidente, lo que tiene que llamarnos forzosamente la atención es que se pueden ensayar nuevos medios de producción, que es necesario ir a la colectivización agraria y que es necesario terminar con esa economía descentralizada que, creando la competencia, crea fatalmente la ruina del país. Y yo, de ninguna manera, voy a poner piedras a este proyecto, que considero un gran paso. De ninguna manera voy a proponer en estos momentos que se realice un ensayo sobre colectivización; pero, eso sí, me reservo el derecho de proponer en otro momento un proyecto en la absoluta seguridad de que él será el corolario necesario, la consecuencia ineludible de la nacionalización de la tierra.

Yo creo que el régimen enfitéutico, y que ahora voy a votar — porque lo considero infinitamente mejor al régimen de la propiedad — tiene, sin embargo, su germen individualista, su germen en el derecho propietarista, germen que yo, en lo que me es personal, pretendo destruir.

Y digo, señor Presidente para terminar que en ese sentido, es decir, en el de obtener una máxima producción, el de obtener que nuestro pueblo realice una vida integral, el obtener la destrucción de privilegios económicos que significan la propiedad privada de la tierra; en ese sentido estará el máximo del esfuerzo que pueda dar este legislador.

Y he terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Macció.

Señor Gutiérrez. — ¿Me permite una interrupción, para hacer una breve aclaración, señor Diputado Macció?

Señor Macció. — Sí, señor.

Señor Gutiérrez. — Yo hubiera deseado hacer una interrupción al señor Diputado Grauert, y lamento que se haya retirado de Sala, pero respetando su deseo de no ser interrumpido, no pude hacerla. Me acojo a la amabilidad del señor Diputado Macció para decir tan solo dos palabras, expresándole al señor Diputado Grauert que cuando significaba, según las cifras que él aportaba la extensión que tienen los latifundios en nuestro país no podía desprenderse de ello, que de mi discurso surgiera una defensa a este estado de cosas, porque por el contrario, creo haber recalcado, en el curso de este debate, que lo mismo se resuelve este problema social y económico, ya sea por el régimen enfitéutico o por el de la propiedad definitiva.

Quiero señalar que los cuadros que he traído al debate, son de origen oficial, de la Dirección de Avalúos y de los cuales hace mención el doctor Martín C. Martínez. De manera que son exactos, y me responsabilizo de ellos por la fuente de origen.

Por lo demás vuelvo a repetirlo, aún en países gobernados bajo el régimen socialista, que parece contar con la admiración del señor Diputado Grauert, como el caso de Nueva Zelandia, se han hecho una serie de leyes que aceptan las dos manifestaciones de actividad, tanto el de la socialización o nacionalización de la tierra mediante la enfiteusis, como también el régimen de la propiedad, que son optativos para el colono; porque aún, apesar de estar gobernados bajo el régimen socialista, se ha considerado que el individualismo tiene una serie de energías latentes, más posibilidades internas que desaparecen dentro del orden colectivo que se quiere aplicar, y puede armonizarse muy bien, ya sea que la tierra se adjudique en propiedad o en enfitéusis.

Señor Guichón. — ¿Me permite?

Señor Macció. — Sí, señor.

Señor Guichón. — Es exacto lo que dice el Sr. Diputado Gutiérrez, de que de su discurso no se desprende en ningún momento que él defienda el régimen actual, mejor dicho, la situación actual; pero no es menos evidente que de los hechos surge precisamente lo contrario, tanto dentro de la bancada del señor Diputado Gutiérrez como dentro de la bancada herrerista y como dentro de la bancada nacionalista independiente.

Tenemos un ejemplo muy cercano, muy fresco en nuestra memoria, que rectifica todas las palabras. Y cuando se trata, señor Presidente, de juzgar actitudes políticas, no hay duda en la opción entre los hechos y las palabras, y los hechos dicen de una manera irrefragable que cuando nosotros sancionamos la financiación de las pensiones a la vejez gravando la gran propiedad, la propiedad avaluada en más de 100.000 pesos libre de todo gravamen, fué reconsiderada y fué, en cambio, gravada, la parte que le corresponde a los empleados de los entes autónomos, por concepto de utilidades.

Frente a este hecho, señor Presidente, creo que no cabe ninguna discusión. Los hechos, como ya lo dijo Barret, no se discuten; los hechos aplastan; y en esta circunstancia, entre las palabras y los hechos, yo me quedo con los hechos, y en los hechos defienden en toda oportunidad el gran latifundio, la gran propiedad cualquiera sea el concepto económico que de él se tenga.

Señor Viera (don Atanasio). — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor Diputado Macció?

Señor Macció. — Sí, señor.

Señor Viera (don Atanasio). — Como las palabras del señor Diputado Guichón envuelven un ataque directo a las dos bancadas nacionalistas, quiero hacer unas breves consideraciones.

Lo que dice el señor Diputado Guichón de que en los hechos las bancadas nacionalistas han estado defendiendo el latifundismo, no viene al caso en este momento. Al caso viene la forma cómo se ha encarado este problema en Cámara. Nadie ha defendido el latifundio. A lo que concretamente se refiere el señor Diputado es a que las dos bancadas nacionalistas y otras bancadas de la Cámara tienen un criterio distinto del criterio batllista. El criterio batllista es un criterio disolvente.

(No apoyados).

Todo lo quiere transformar, todo lo quiere desfigurar, como decía días pasados el señor Diputado Rodríguez Fabregat; y estas bancadas tienen el criterio exacto de las cosas, de la realidad. Esa es la razón de ser. No es que nosotros defendamos el latifundio; pero no atacamos al latifundio, sistemáticamente, en la forma disolvente como lo hacen los batllistas.

Muchas gracias.

Señor Macció. — Señor Presidente: de seguir en este tren, va a tardar un poco en tocarme el turno para hablar. Por otra parte, yo no voy a necesitar que se me prorrogue el plazo, porque seré muy breve.

Yo no quise pasar este debate sin opinar en general en este asunto, por tratarse de un asunto que está comprendido dentro de la ideología que he defendido toda la vida: atacar el sistema egoista de la propiedad privada.

A mi modo de ver, todos los defectos de esta hora en que se debate el mundo entero, hora de crisis, crisis económica de una calidad tal que es el fermento de las crisis políticas que después vienen; momentos en que pululan por las calles las enormes cantidades de obreros desocupados, obreros que exhiben como una culpa su propia necesidad de vivir; en momentos de estos, señores, puede decirse, sin ningún temor a rectificación, que el régimen de la propiedad privada ha fracasado estruendosamente. Pero no sería justo que personas que pretenden criticar un mal o un régimen, sean incapaces de dar el medicamento o el correctivo al régimen que critican, y nosotros, los que somos enemigos de este régimen de la propiedad privada, en seguida buscamos la forma de encauzar las vías económicas hacia una finalidad que sea más humana, más lógica que la actual, y entonces hablamos de colectivizar, o sino de colectivizar, por lo menos de nacionalizar la tierra, que es cosa diferente.

Señor Manini Ríos. — Aquí no se colectiviza nada; se hace el dominio por el Estado.

Señor Macció. — Se hace la nacionalización.

Señor Manini Ríos. — Póngase al diapasón del señor Diputado Grauert.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Miércoles 9 de Noviembre de 1932 Núm. 7873

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro día o. considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 65 jarras enlozadas, 65 cucharones chicos, 12 sartenes grandes, 17 piedras de afilar al agua, 50 palas anchas con mango, 20 palas de 3 dientes con mango, 20 picos de 2 dientes, 40 mangos para picos, 80 mangos para palas, 3550 cuchillos de tropa, 3550 tenedores de tropa, 6 sierras para carne, 10 chairas, 1000 jergas para recados, 10 calderas de hierro de 5 litros, 1030 parches batidores, 1030 parches bordoneros, 515 cuerdas bordonas, 8000 pares de alpargatas, 100 faroles bombillos, 10 azadas, 30 rastrillos, 2500 cepillos de paja para ganado, 500 cepillos de cerda para ganado, 2500 rasquetas para ganado, 500 tarros productos para hacer jabón, 50 plumeros medianos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto os sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 del corriente mes, a las 9 horas y 30 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-3530-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 18

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 248 libros distintos modelos, 12 cajas de plumas, 12 tinteros dobles de vidrio, 12 papeleras de alambre, 100 rollos de papel para máquina de sumar, 10 litros de goma para pegar, 12 índices para oficio, 12.000 carpetas, 12 carpetas de hule para escritorio, 10.000 relaciones de saldos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 del corriente mes, a la hora 9 y 30, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-3531-v.nov.14.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con el artículo 2.o de la ley promulgada el 1.o del corriente, han quedado temporariamente suspendidas las amortizaciones de las diversas deudas públicas internas.

En consecuencia, quedan sin efecto los llamados a licitación que se habían formulado para los servicios de Noviembre. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Contador Juan Rodríguez López, Director Interino.

(Cuenta corriente) Nov.8-3592-v.nov.10.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

AGREGACION DE QUIMICA ORGANICA

Convocatoria

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo se convoca a concurso para proveer, de acuerdo con las disposiciones vigentes, un cargo de Profesor Agregado de Química Orgánica.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley y de acuerdo con las disposiciones vigentes deberán ser presentadas en esta Secretaría durante el término que corre de esta fecha hasta el último día hábil de Febrero del año próximo (Febrero de 1933), a las 11 horas.

En esta Oficina los interesados pueden consultar las bases, disposiciones reglamentarias y demás antecedentes que deseen. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-3386-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso, con plazo hasta el 15 de Noviembre corriente, para proveer en efectividad los cargos de Arquitecto Jefe y Ayudante Técnico de la Sección Arquitectura de la Corporación.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles, de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que podrá efectuarse de las 11 a las 12 horas. — Raúl Villagrán Bustamante.

(Cuenta corriente) Nov.7-3562-v.nov.15.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de leche a los establecimientos de esta Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 22 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.8-3590-v.nov.24.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia E. de Varones, de Suárez, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.4-3486-v.nov.21.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas destinadas al taller de carpintería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-3411-v.nov.18.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Noviembre próximo, para el suministro de uniformes y polainas para carteros, e impermeables para mensajeros del Telégrafo Nacional, de acuerdo con las condiciones contenidas en el respectivo pliego, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Administración todos los días hábiles, desde las 13 horas a las 18.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado, a la hora 15, en presencia de todos los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-3438-v.nov.10.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE PAPELES CARTULINAS Y CARTON

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1933, a las 10 horas, para proveerse del material de la refeerncia, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30). — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.3-3458-v.nov.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 toneladas de fuel-oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 22 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.7-3575-v.nov.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mil toneladas de gas-oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 25 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.3-3460-v.nov.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 400.000 litros de caña pura de La Habana.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 21 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-3413-v.nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23557

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Guillermo Guimaraes con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANGELITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-3397-v.nov.17.

ACTA N.o 23546

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eugenio Robert y Compañía (en concordato de liquidación), con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir toda clase artículos comprendidos en la clase 11.a (con excepción de arados, sembradoras rastras de discos y cultivadoras). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-3290-v.nov.15.

ACTA N.o 23546

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de a Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

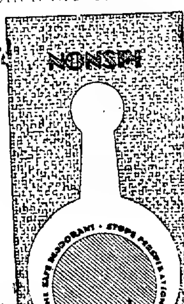
"CONQUISTADOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3153-v.nov.10.

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nonspi Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis Estado de Missouri y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el toilet para impedir la transpiración excesiva y desolorantes en toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct 25-3179-v.nov.19.

ACTA N.o 23544

Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-3289-v.nov.15.

ACTA N.o 23572

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

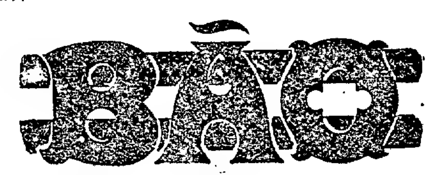


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.5-3504-v.nov.22.

ACTA N.o 23562

Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir substancias para limpiar o azul, en la clase 1.a, toda clase de artículos comprendidos en las clases 6.a, 7.a y 9.a, jabones de todas clases y usos en barras, cilndros, en polvo o líquido en las clases 10.a y 17.a; aceites y grasas lubrificantes de cualquier clase y naturaleza en la clase 11.a y toda clase de artículos comprendidos en la clase 13.a, incluyendo en cualquiera de las clases mencionadas que corresponda: jabón y substancias jabonosas, en polvo líquidos pastas o barras, papel enjabonado, jabón en pasta para mecánicos y substancias para lejibar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Nov.5-3512-v.nov.22.

ACTA N.o 23560

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Eugenio Danree y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.3-3429-v.nov.19.

ACTA N.o 23549

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.5-3505-v.nov.22.

ACTA N.o 23573

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-3576-v.nov.23.

ACTA N.o 23536

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

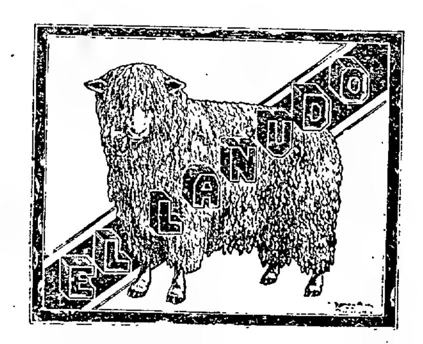
"MASSONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-3180-v.nov.10.

ACTA N.o 23537

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios, vermífugos, sarnífugos, insecticidas y tabacos para sarnífugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-3218-v.nov.12.

ACTA N.o 23556

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

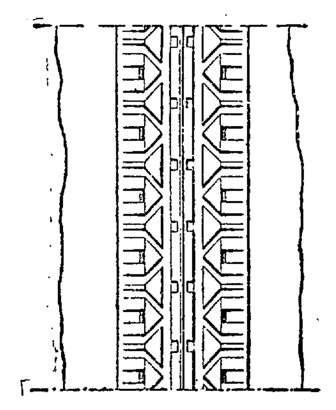
"SPLENDID"

para distinguir artículos de la clase 10.a (esmalte para las uñas, polvos, rouge para la cara y artículos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-3374-v.nov.17.

ACTA N.o 23552

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado sde los señores Michelín y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Poy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3365-v.nov.16.

ACTA N.o 23548

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAUSANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3262-v.nov.14.

ACTA N.o 23558

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PETIGALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-3408-v.nov.18.

ACTA N.o 23563

Montevideo Octubre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMERICAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de balanzas, básculas, pesas y medidas, explosivos, alcornoque, cortezas, resinas, caucho, goma en estado bruto y caños de goma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3482-v.nov.21.

ACTA N.o 23571

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

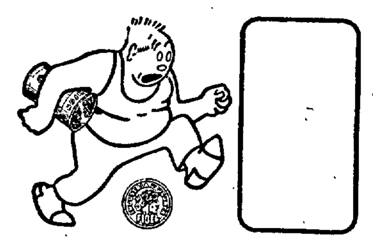
"NATIVO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3478-v.nov.21.

ACTA N.o 23564

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Portillo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (substancias para limpiar o pulir y polvos, líquidos o pastas para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3483-v.nov.21.

ACTA N.o 23559

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan U. Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y artículos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3477-v.nov.21.

ACTA N.o 23532

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kolok Manufacturing Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a. (artículos de papelería y librería y artículos de escritorio de todas clases). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3141-v.nov.9.

ACTA N.o 23526

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vázquez, Abelenda y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL FILIPINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de panadería, pastelería, confitería, bizcochería y galletas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.3-3451-v.nov.19.

ACTA N.o 23527

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3114-v.nov.9.

ACTA N.o 23520

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3142-v.nov.9.

ACTA N.o 23519

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cockshutt Plow Co. Ltd., con domicilio en Brantford, Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca

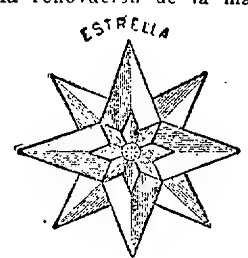
"MERCEDES"

para distinguir artículos de la clase 11.a (arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadores, sus partes, piezas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3113-v.nov.9.

ACTA N.o 23524

Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

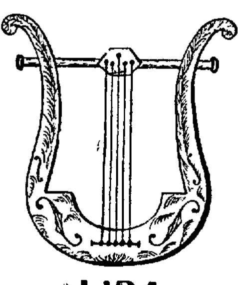


para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct 22-3118-v.nov.9.

ACTA N.o 23528

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22 3115-v.nov.9.

ACTA N.o 23542

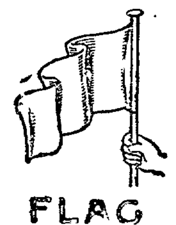
Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers Assotiation Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-3144-v.nov.10.

ACTA N.o 23540

Montevideo Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

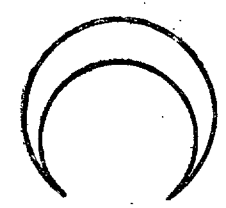


FLAG

para distinguir artículos de la clase 13.a (velas, jabón común, detergentes, cerillas y preparaciones para el lavado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-3145-v.nov.10.

ACTA N.o 23541

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



CRESCENT

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-3146-v.nov.10.

ACTA N.o 23534

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros, suelas, plantas, contrafuertes, puntadura, plantillas, tapas, tacos y medias suelas de cuero y goma, calzado). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3116-v.nov.9.

ACTA N.o 23525

Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3117-v.nov.9.

ACTA N.o 23547

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Caviglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CERRO

para distinguir artículos de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3331-v.nov.16.

ACTA N.o 23551

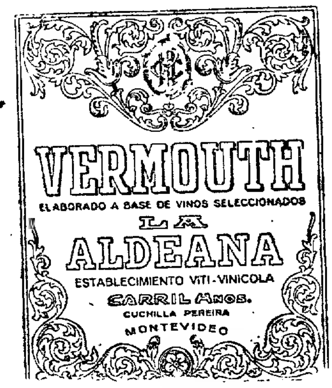
Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LILY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3366-v.nov.16.

ACTA N.o 23493

Montevideo Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Carril Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos sidras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3338-v.nov.16.

ACTA N.o 23545

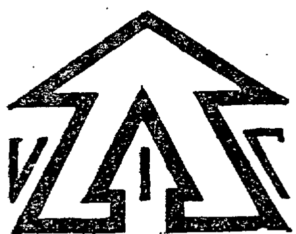
Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northarm - Warren Corporacion, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CUTEX

para distinguir artículos de las clases 6.a y 10.a (pulidores para mecánicos, tablillas de esmeril y varillas y limas para mecánicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3330-v.nov.16.

ACTA N.o 23550

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 14.a (bolsas y maletas de toda clase y material para uso especialmente en automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.28-3288-v.nov.15.

ACTA N.o 23538

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

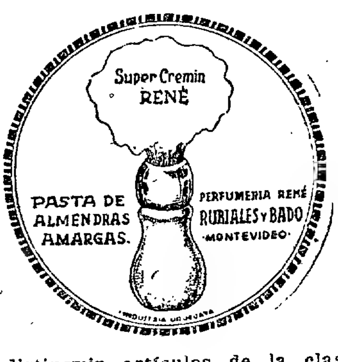


LA BARAJA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3256-v.nov.14.

ACTA N.o 23533

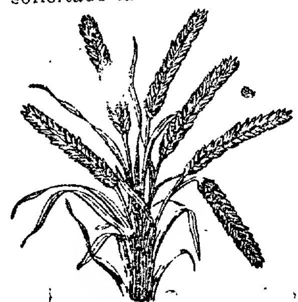
Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para la barba y jabones en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3279-v.nov.14.

ACTA N.o 23539

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA ESPIGA DE ORO

para diitsnguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3257-v.nov.14.

ACTA N.o 23535

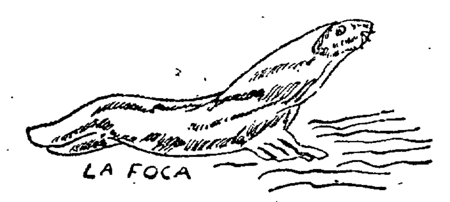
Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.26-3217-v.nov.12.

ACTA N.o 23433

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón S. Bawnik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de trajes de baño para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.8-3597-v.nov.24.

ACTA N.o 23579

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Battery Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.8-3598-v.nov.24.

ACTA N.o 23554

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Dewar y Sons Limited, con domicilio en Perth, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"White Label"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-3398-v.nov.17.

ACTA N.o 23570

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-3577-v.nov.23.

ACTA N.o 23565

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Laboratories Dausse, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

NELOMBO

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov 22-3511-v.nov.22.

ACTA N.o 23566

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. V. Mij. Tot. Expl. der Oliefabrieken Calve - Delft, con domicilio en Delft (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"DELFIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de aceites comestibles, salsas y mayonesas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-3550-v.nov.23.

ACTA N.o 23567

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Delta Metal Company, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"DELTA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.8-3585-v.nov.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 274

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Walther Schwarz, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón colado, cartón para cajas, cartón imitación cromo, cartón Duplex y Triplex, cartón ondulado, cartón imitación cuero y similares y celulosa de paja, de lino, trijo, maíz, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.8-3586-v.nov.29.

ACTA N.o 2649

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de barreras mecánicas automáticas para ferrocarriles, en los pasos a nivel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.7-3556-v.nov.28.

ACTA N.o .658

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cunard Steamship Company Limited, con domicilio en Liverpool (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las dispersiones de carbón en aceite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.5-3510-v.nov.26.

ACTA N.o 3659

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Estevan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para matar langostas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.4-3497-v.nov.26.

ACTA N.o 3656

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franco Bandini, con domicilio en Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para esterilizar y dado el caso hervir mediante corriente eléctrica artículos en latas de conserva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3427-v.nov.24.

ACTA N.o 3655

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la obtención de combinaciones terapéuticamente excelentes de la serie heterocíclica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3428-v.nov.24.

ACTA N.o 3651

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Salvador Guerra González y Martín Davila Giatlli, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora adicional al privilegio número 2679, para un nuevo tipo de gasificador y toma de aire caliente graduable para aplicar a los motores a nafta para quemar gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.27-3276-v.nov.19.

ACTA N.o 3657

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Delfín Díaz Cibils y Elbio Fernández Goyechea, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para hablar a tierra desde el aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3464-v.nov.24.

ACTA N.o 3653

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.31-3373-v.nov.23.

ACTA N.o 3654

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Fasola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tomas corrientes eléctricos de embutir en el tipo denominado de lo amperios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct 31-3384-v.nov.23.

ACTA N.o 3652

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para cocer y purificar minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.29-3334-v.nov.22.

ACTA N.o 3648

Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha la firma Scarcella de Otero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas para football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.28-3298-v.nov.21.

ACTA N.o 3646

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Oct.19-3007-v.nov.11.

ACTA N.o 277

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molfese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de parquet de madera sin contra parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.19-3004-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 304

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932 — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-3469-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alberto Balbiani o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7610 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.5-3526-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza al señor Pascual Soma o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de un terreno de 1.543 m.2 50 dc.2, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que se destina a la carretera Minas - Aiguá. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-3459-v.nov.12.

MUNICIPALES

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO
Desviación de camino

EDICTO — Por disposición del Concejo Auxiliar Autónomo se hace saber al público que los señores Benigno Paiva Irisarri y Lorenzo E. Foderé se han presentado solicitando la desviación del camino vecinal que conduce al paraje conocido por Barra de Pando y que actualmente atraviesa en parte el campo de la esposa del primero de los comparecientes y en parte separa los predios de la misma señora y del solilitcante Foderé.

La desviación se hará en la forma que indica el croquis agregado a los antecedentes, o sea, estableciéndose el camino en la linde de los predios de los comparecientes y con el compromiso de dejarlo en la parte desviada, en buenas condiciones de transitabilidad.

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace pública esta gestión por el término de treinta días, a los efectos correspondientes. — Pando, Octubre 20 de 1932. — I. M. Vigo, Secretario.
$9.00-Oct.26-3213-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUGUSTO SERRALTA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Marsella (Consulado del Uruguay), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 707 (2.o piso), y doña RENEE BENAVIDES ARTAYETA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1497-v.nov.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 296, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 1499-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FUZUL MIRCOV, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bibine, domiciliado en la calle Piedras número 224, y doña MARIA ESTHER SPOSITO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1501-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM ROMERO REID, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Iquique, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña NORAH BENNETT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Porstmouth, domiciliada en la calle Misiones número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1502-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BRAUN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad austriaco, nacido en Bochnia, domiciliado en la calle Misiones número 1589, y doña ROSA KLEINMANN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Bochnia, domiciliada en la calle Misiones número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1503-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO PACHECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 521, y doña CELSA GALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1476-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PENSADOR GRIEGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1494, y doña AIDA ANTONIA CARBONE de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1477-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO ARTEAGA SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 389, y doña MARIA MERCEDES CONDE URRUTIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1478-v.nov.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, y doña AIDA SILVA MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1479-v.nov.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Inca número 2031, y doña ESPERANZA SABIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espcio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1515-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1254, y doña VENUS HORTENCIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1496-v.nov.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GUIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1092, y doña MARIA ELENA RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1520-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. CAMDERROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Yaguarón número 1336, y doña NELIDA ROSA SCAFATI, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Yaguarón número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1521-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO E. LEGUIZAMON, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca el 1.o de Diciembre de 1878, domiciliado en la calle Buenos Aires número 506, y doña RAQUEL HOWARD, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1498-v.nov.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO VEGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yí número 1570, y doña ROSA CELESTINA CRUZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Yí número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 1458-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MARTIN, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Potes (Santander), domiciliado en la calle Olimar número 1442, y doña FELISA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Olimar número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1457-v.nov.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 31 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TILVE, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2686, y doña AIDA GALLEGO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1465-v.nov.10.

En el Cordón y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: "Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIEZER CHAIM SCHNEIDER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor de nacionalidad polaco, nacido en Sokolow, domiciliado en la calle San Salvador número 1704, y doña SABINA HIMELSCHEIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle San Salvador número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1466-v.nov.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO OSCAR MACCIAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1895, y doña XARA ZRATA ERENST, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1523-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO WILLIAMS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Madrid número 1315, y doña CELIA HONORIA MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1524-v.nov.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO CIRIACO MUJICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno (8.a sección) domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1521, y doña ANGELA ARTOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1467-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OTERO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la cayye Yaguarón número 1980, y doña MARGARITA BAÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1468-v.nov.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NATALIO DUCE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 5.a sección de Canelones, y doña MARIA ISABEL MENDIENDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1480-v.nov.11.

En Colón y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BENTANCOR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la 14.a sección de Montevideo, y doña HIPOLITA CARBONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1469-v.nov.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMARELLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Guzmán número 3169, y doña MARIA DANIELA BATALLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Guzmán número 3169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1493-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO IJAR, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 2685, y doña ELEUTERIA DENIS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1494-v.nov.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Stela Santa Justina, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4148, y doña JUANA GOBBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Juan Cabrera número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1522-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMBROSIO IBARRA, de 22

años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 20, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1514-v.nov.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PRALAS de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Boraine, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz número 23, y doña CRISTINA BEJEK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Fucoci, domiciliada en la calle Osvaldo Cruz número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1459-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Angora, domiciliado en la calle Besares número 58, y doña ANITA OIDINIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Angora, domiciliada en la calle Juan F. Santos número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1460-v.nov.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO RIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan J. Arteaga número 1488, y doña SABINA YEREGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Navarra, domiciliada en la calle Juan José Arteaga número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1516-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOCIO DIAZ, de 42 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 2468, y doña EMMA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1517-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO MARCELINO MIGNONE, de 44 años de édad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1820, y doña SEVERIANA AIDA PASCUAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1518-v.nov.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con CARLOS ROBERTO NOTARGIOVANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2519, y doña LUCIA PAOLILLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1519-v.nov.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BESOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rovigo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 1765, y doña MARIA DELIA PAPELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1454-v.nov.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AMERICO PAGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Fernández número 25, y doña CONCEPCION PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1455-v.nov.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIORAZZO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1595, y doña MIGUELA CANALES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1456-v.nov.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EGUIARZABAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 225, y doña MARIA JULIA NARANJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1525-v.nov.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIEOL JUAN CARRERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle República Argentina número 394, y doña MARIA ALZUGARAY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1526-v.nov.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO OREJAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección del Departamento de Flores, domiciliado en la calle Chile número 1140, y doña MAGNA LEONOR MIRANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Perú número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1527-v.nov.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUOZAS DRISIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kedinu, domiciliado en la calle Chile número 1018, y doña KAZUNE STEPONITE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Ruseinu, domiciliada en la calle Chile número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1528-v.nov.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 7 de Junio de 1911, domiciliado en la calle Capurro número 714, y doña CARMEN LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo el día 11 de Abril de 1910, domiciliada en la calle Capurro número 714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1513-v.nov.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ALEJANDRO MOSCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal (República Argentina), domiciliado en la calle Guadalupe número 1323, y doña MARIA DELIA MOSCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1461-v.nov.10.

15.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FRANCISCO LIGUORI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ricaute número 880, y doña RAMONA ERCINIA OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1504-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ELEUTERIO MARCIAL GIL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2626, y doña MARIA ELENA LATOU JAUME, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1505-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO IPAR de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1976, y doña MARIA LAURA CANEPA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1506-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre de laño 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO PACIO, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle Paysandú número 1824, y doña MARIA LAURA ARRAGA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1507-v.nov.14.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO SODANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Ingenieros número 1425, y doña ANTONIA MAINOLFI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1470-v.nov.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES J. PINASCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Victoria número 1065, y doña LUCIA ROJAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Victoria número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1483-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELEMACO RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ariosto número 2[illegible], y doña MARIA DELIA PALACIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cebollatí número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1471-v.nov.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ARAUJO GUIMARAES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1914, y doña MARIA BERTA AMBROSIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1495-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO EIJO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad español nocido en Lugo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2023, y doña CONCEPCION FANEGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1462-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KUPJERSCHMIDIT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Przemyslany, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2479, y doña ROSSA TOLKES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Velz, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1464-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RAUL SALDAÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Cufré número 2426, y doña MARIA ESTHER BLANCO, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1463-v.nov.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JOSE DEVOTO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Mármol número 23, y doña DIONISIA QUIROGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Iglesias número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1486-v.nov.12

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BIDERMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle J. Castro sin número, y doña ANITA STAROWIESCHIC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle J. Castro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 1487-v.nov.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AROCENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 4241, y doña JULIA MARIA LLAMBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vidaurreta número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 1488-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VIDAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 256, y doña ANGELA CARMEN DENTELLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Iglesias número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1489-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MUNUA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Real número 12, y doña ISAURA OLIVERA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Real número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1490-v.nov.12.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS MARTINEZ de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 2, y doña CLAUDIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1491-v.nov.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hornos número 98, y doña MARIA DAMELE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timote número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1492-v.nov.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MATIAS CASTILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Sayago, y doña ZELMIRA RECALDE OTERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Susviela número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1500-v.nov.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL LOUREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2367, y doña JUANA ELDA SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Rocha, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina; en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1484-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODILON CORREA DE MELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la avenida General Flores número 3823, y doña FILOMENA LOYARTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida General Flores número 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1485-v.nov.12.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAMON PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón y Cajal número 2471, y doña BENITA GENEROSA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1481-v.nov.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CLEMENTE ESPINOLA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el bulevar Artigas número 1897 y doña ISIDORA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera domiciliada en el bulevar Artigas número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1482-v.nov.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PANTIERI AVALLONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco de Medina número 84 a., y doña MARIA TORRES SEGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1508-v.nov.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ESPINOSA, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Julio César número 1686, y doña CLEMENTINA SANTOS, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Julio César número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1509-v.nov.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLIVETTO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trechina, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 66, y doña ROSA CORREA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. $2.00 1510-v.nov.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CEDREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle B. Mondragón número 9, y doña PAULINA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle B. Mondragón número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1511-v.nov.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VIERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3573, y doña JUANA BALIERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1512-v.nov.14.

En Pocitos y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRANCISCO SAPORITI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1559, y doña MARIA GLORIA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1472-v.nov.11.

En Pocitos y el día 31 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gabriel A. Pereyra número 2785, y doña MARIA DEL CARMEN CHAVES de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereyra número 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1473-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con VICENTE ANDRES CASTALDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Medina número 1430, y doña MARIA EMILIA SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cavour número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1474-v.nov.11.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE DOSSETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 2933, y doña JUSTINA BRAULIA REBOLEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1475-v.nov.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha cuatro del corriente, se autorizó a don Juan Gregorio González para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Nov.7-3564-v.nov.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST. DOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana García de Monzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.8-3594-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Varela de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.8-3595-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gambetta de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.7-3552-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta o Asunción Rotunno de Corvino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.4-3489-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Donagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Nov.4-3479-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Antonio Charamelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.3-3439-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Carmelo Delmiro Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.3-3432-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.1.o-3402-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan J. Sartori, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 555, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Sagunto F. Pérez Fontana y el señor don Gregorio Perdomo Pintos, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones y vista Fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. — Juan J. Sartori". — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Nov.1.o-3400-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Bassi de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.1.o-3403-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa N. o Narizano de Aguirre y de don Matías Alberto del Corazón de María Aguirre o Alberto Aguirre Narizano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Nov.1.o-3401-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Duborgel de Cardellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.1.o-3404-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Cipriano Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.1.o-3405-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gerpe Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.31-3388-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emilio Schmitt y de Antonia Mañana de Schmitt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.29-3367-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Castells Carafi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5 50 Oct.29-3357-v.nov.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Porticorbo o Ponticoris o Ponticorvo o Panticoris o Ponticor o Ponticoso o Ponticola, a fin de que todos los que se

consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña María Cristina o Cristina Diacarino de Ponticorbo para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-3399-v.dic.6.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Ramón Pallaruelo" se cita a los acreedores de don Ramón Pallaruelo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Noviembre próximo a las 3 y 30 previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.26-3225-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Hernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-3337-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chiriff o Chirif de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-3335-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sotelia Eufronia Martínez de Sierra y don Silverio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3302-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Castro Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3306-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3307-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torterolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3308-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arnaldo de Gallese o Arnardi o Arnaudi de Gallesse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3192-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Comiglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como "Conillo" en lugar de "Comiglio" y el apellido materno como "Ronarno" o "Ranarno" en vez de "Romano", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.28-3304-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bueguе de Beaumont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3183-v.nov.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Lazbal de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-3584 v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (supenlte) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Frangi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.4-3488-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alegre Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.3-3463-v.nov.14.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Valentina Conde de Lacabanne contra Leopoldo Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que ha sido presentado un escrito por los actores, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compraventa hecha por don Leopoldo Casas a don Sixto Crespi, autorizada por el escribano Alfredo R. Giribaldi, con fecha siete de Diciembre de mil novecientos once, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número diez mil sesenta y seis, consistente en un solar de terreno con todo lo en él edificado, situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalado en el plano respectivo con la letra S tres, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Rondeau, por donde el bien se señala con el número ochocientos cinco (numeración antigua), entre las calles César Díaz y General Freire, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, por donde confina, así como por el Sud, con la sucesión de don Lorenzo Peluffo, y por el Norte, con la sucesión de don Manuel Casás, encerrando en conjunto un área superficial de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros y setenta y cinco milímetros. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Oct.28-3325-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Francisco Marcoloro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3322-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Ithurralde de Aphesteguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3320-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3321-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lértora o Dertora de Fatetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3323-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3324-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pérez de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a de-

ducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3319-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Doldán Amarelli. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Doldan Amarelli con Estefanía Estefanía Pérez: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En la de nacimiento de sus hijos Bernabela Adelaida, Pedro Justiniano, Margarita Teresa, Asunción María e Ilda Balbina: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. Y en las de nacimiento de los hijos Juana Evarista y Alberto: donde dice: Pedro Doldan Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Oct 27-3281-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.19-2998-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Sarasola de Bersais, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.8-3588-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Giuria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.8-3589-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cettine o Septine o Juana Cettine o Juana María o Juan Sixta Loustan de Lacampagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.8-3471-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Miguel Ottonello, Antonio Ottonello, Juana Ottonello de Adano y Catalina G. Ottonello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se indica: Partida de casamiento de Miguel Ottonello con Gertrudis Scarone: donde la contrayente aparece con el apellido de Icarone debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Pedro Isidro Cecilio, Juan José, Luis y Miguel Casimiro Ottonello: donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen como Otonello debe decir Ottonello y donde el apellido de la madre y abuelo materno de los mismos aparecen como Doriche debe decir Scarone. Partida de nacimiento de Juana Simona Fadea Ottonello: donde el padre y abuelo paterno figura como Otonello debe decir Ottonello y donde la madre y abuelo materno aparecen como Escarron debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Pablo Pascual y José Benito Ottonello: donde el padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen como Otonello debe decir Ottonello y donde la madre y abuelo materno de los mismos aparecen como Dorichi debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Antonio Gilberto, Catalina Isabel y Catalina Guillerma Otonello: donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Doriche debe decir Scarone. Partida de matrimonio de Pedro Adano con Juana Ottonello: donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como Doriche debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Agustín Eusebio, Cándida Margarita y Pedro Miguel Adano: donde el apellido de la abuela materna aparece como Doriche debe decir Scarone y en la partida de bautismo de Gertrudis Scarone, donde el nombre de la inscripta aparece como Geltrudis debe decir Gertrudis y donde el apellido de la madre como Scarona debe decir Scarone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.75 Nov.8-3587-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Richards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en lla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-3566-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tetta de Valanzani o Valenzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-3542-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gato o Andrés Gato Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.5-3507-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Lizaso de Zubeldía o Subeldía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-3472-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Berrueta de Portillo y de doña Gregoria Portillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-3473-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Deagustini de Colombelli o María Agustini o Deagustini de Colombelli o Colombeli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-3474-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Porteiro de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-3456-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo De María, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.31-3380-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bevilacqua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-3362-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Peralta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-3363-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía o Rosa Cano de Laso o Lazo o Lasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-3364-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Deogracias Pereyra. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha solicitado la rec-

tificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Alberto Pereyra con Rufina Godoy: donde el contrayente aparece con el nombre Alberto debe decir Deogracias. Partidas de nacimiento de Olga, Alba Elena y Natalia Elvira Pereyra: donde el padre de las inscriptas aparece con el nombre de Alberto debe decir Deogracias. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.31-3381-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leis Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-3310-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Agriela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-3299-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Spinocchia de Agius y don Francisco Agius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-3300-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Prospero Irureta Goyena contra Ernesto A. Delucchi. Cobro de pesos. Incidente sobre cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los condóminos Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Horacio, Carolina y Mario E. Delucchi, María E. Delucchi de Terra y su esposo Octavio Terra, Ricardo Scanavino, Carlos A. Delucchi, María Turenne de Delucchi, Julio, Arturo, Raúl M. y Enrique Delucchi y sucesión Octavio Delucchi, así como a cualquiera que tenga o pretenda el carácter de condómino en el bien objeto del juicio, consistente en los solares de que se compone la antigua "Quinta de Delucchi", situada en la 21.a Sección judicial de este Departamento, que linda: por un lado, con el camino de las Instrucciones; por otro, con el camino Propios; por otro, con la antigua quinta de Mendilaharzu y por otro, con el arroyo Miguelete. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.00 Oct.26-3232-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casal de Rendo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-3328-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.19-3003-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por la Compañía "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes, sobre propiedad de la marca "Trebol"", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don Juan María Souza y de don Juan Ayçaguer, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.66 Oct.19-3014-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Luis Arlegui se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, la que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de treinta días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3346-v.nov.10.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de José Castro se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3345-v.nov.10.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Ricardo Machín, para la junta que tendrá lugar el veintitrés de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3350-v.nov.10.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a don Venancio Mouriño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.27-3266-v.dic.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Hilario J. Rodríguez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don José Musso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3351-v.nov.10.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Dionisio A. Dapelo, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.
(Costas) Oct.29-3347-v.nov.10.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Gomei y Chebi para al junta que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndoles que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3352-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Norberto Ruedas Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día catorce de Noviembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.4-3475-v.nov.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Domingo Silveira. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.4-3476-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Rébora y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Qeu los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Bonsignore; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace es-

ta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.28-3312-v.nov.9.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Segal Hermanos. Concordato preventivo judicial" se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Segal Hermanos solicitando la homologación del siguiente concordato que se transcribe: "Concordato privado. — Entre los señores Segal Hermanos, por una parte, y sus acreedores que suscriben, por otra, hemos convenido celebrar el siguiente concordato preventivo: Primero: Los señores Segal Hermanos se obligan a pagar a sus acreedores que suscriben, el 50 o|o de sus créditos en el plazo máximo de 18 meses, a contar desde el 1.o de Octubre de 1932, firmando a sus efectos documentos de carácter comercial a favor de cada uno de sus acreedores. Segundo: Los acreedores aceptan conceder la espera y la quita expresada, otorgando carta de pago cuando se haya dado cumplimiento a la proposición de los deudores. Tercero: Los señores Segal Hermanos se obligan a reponer el sellado correspondiente y a dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926. Cuarto: Los acreedores nombrarán una persona en carácter honoraria para fiscalizar las operaciones de los señores Segal Hermanos durante el término establecido de 18 meses, a los efectos de garantizar el fiel cumplimiento de su obligación. — Montevideo, Agosto 26 de 1932 — Manuel Martínez Reina. — Jusid y Puyesky. — Simón Flato. — Isaac Levy". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$13.50 Oct.28-3316-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Manuel Vázquez. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Vázquez para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 28 d 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3020-v.nov.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José A. Retali, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.00 Oct.21-3050-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva, Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Jesús Mariezcurrena de Vázquez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.29-3336-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Manuela Gilolmo García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor Carbajal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Oct.26-3245-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lagracia de Balario, a doña Rosa Florencia y a doña María Esther Balario, así como a los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, a que comparezcan por sí o por apoderado a deducir esos derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su artículo 308. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario Interino.

$10.00 Oct.25-3037-v.nov.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad" se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Nov.8-2397-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Eglinger de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.4-3491-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natalia Avellaneda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Abdón Avellaneda y Eustaquia Larrosa: donde dice Abdón Yabacú debe decir Abdón Avellaneda, que es el verdadero; B) Partida de defunción de Abdón Avellaneda: donde dice que deja tres hijos llamados Alcira, Julia y Rosalía debe decir: donde dice Julio es Natalia y donde dice Rosalía es Juana Severina; donde dice casado con doña Rosalía Da Rosa debe decir casado con doña Eustaquia Larrosa: C) Partida de nacimiento de Natalia Avellaneda: donde dice Velaneda debe decir Avellaneda; donde dice hija de Abdón Vellaneda debe decir Abdón Avellaneda: donde dice nieta por línea paterna de Francisco Vellaneda y Juana Bellacú debe decir Doroteo Avellaneda y Gabina Yabacú; D) Partida de defunción de Alcira Avellaneda: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa, que es el verdadero; F) Partida de defunción de Eustaquia Larrosa: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa: donde dice soltera debe decir de estado viuda de don Abdón Avellaneda, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$14.00 Oct.25-3201-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix D. Delfino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de divorcio le ha iniciado doña Irma Martínez Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Nov.4-3487-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Miguel Fígoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.1.o-3421-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Córsico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3419-v.nov.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brigante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.1.o-3409-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.— Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Oct.18-2986-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González de la Galea, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto comparezcan ante este

Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 26 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Nov.7-3534-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fructuosa Texeira de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 22 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Nov.7-3535-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Ana Etchecolatz de Aguirregaray, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Faustino Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinaga (apellido) debe decir Miner; donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de nacimiento de Teodoro Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de Hipólito Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Martín Francisco, debe decir Francisco. Partida de nacimiento de Carolina Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner. Partida de nacimiento de María Inés Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ema Carolina Aguirregaray: donde dice Oronos (apellido) debe decir Oronoz; donde dice Etchecoláz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ana Luisa Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de José Ignacio Aguirregaray: donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de matrimonio de José Aguirregaray con Gabina Oronoz: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Ana E. de Aguirregaray debe decir Ana Etchecolatz de Aguirregaray. Partida de defunción de José Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apelido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vignort (apellido) debe decir Miner. Partida parroquial de matrimonio de la causante doña Ana Etchecolatz con don José Ignacio Aguirregaray: donde dice José Antonio debe decir José Antonio Aguirregaray; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz y donde dice Francisco debe decir Francisco Etchecolatz. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$21.50 Oct.29-3340-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Larrañaga de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.31-3383-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Besoni o Bessani de Martini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.28-3318-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Santurio Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana cincuenta y nueve, compuesto de un área superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que lindan, según títulos así: Nor-Este, calle Suárez; Sud-Este, calle Durazno, Sud-Oeste, calle Tajes y Nor-Oeste, la sucesión Juan Almirante; y 2.o Una fracción de terreno solares, con edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana sesenta y uno, compuesta de una área superficial de tres mil quince metros 1342 milímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la calle Sarandí, donde mide setenta metros 43 centímetros: al Sudoeste, en una línea de setenta metros, con Valentín Martínez, parte con Juan Fuentes y parte con Rosa Fitó; al Noreste, Ramón Pérez, en cuarenta y tres metros 46 centímetros y al Sudeste, por ser esquina, con la calle Colombia, en cuarenta y dos metros 35 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$19.00 Oct.21-3092-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social Cardozo Hermanos, con domicilio en la sexta sección de este Departamento y que, en consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor Francisco Ron; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace est publicación. — Melo, Octubre 22 de 1932 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$13.65 Nov.5-3506-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Nov.3-3450-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olimpio Ramos de Carvallo o Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Oct.28-3285-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Cambiasso, Carmen Ber, Luis F. Cambiasso, Edelmira Cambiasso de Carvalho, Teresa Cambiasso, Francisca Cambiasso y Clorinda Cambiasso, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.5-3523-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Collazo de Vila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.5-3519-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Evodia Andreón de Bertinat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.5-3520-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Mariana Voillat de Moris solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de matrimonio de Josefa Voillat con Ricardo Moris: donde dice Josefa María Voillat debe decir Josefina Mariana Voillat, por ser éste el verdadero nombre de la contrayente. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Octubre 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$5.25 Nov.5-3521-v.nov.22.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Duomarco, Prieto y Compañía, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Intimar a los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento; 3.o Fijar en sesenta días el término en que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que ha sido designado Síndico don Juan da Costa y Churruca. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Nov.5-3516-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Olivera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.4-3501-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hugo Alberto Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los debidos justificativos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.29-3333-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término le treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.8-3600-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Andrés Viñoly. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Antonio Hernández, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de matrimonio de Vicente Fructuoso Viñoly con doña Eufemia Tailer aparece éste con el nombre de "Vicente Viñoles" siendo que su verdadero es Vicente Fructuoso Viñoly y como "español" de nacionalidad siendo que es uruguayo; igualmente está equivocado el apellido del padre del contrayente, desde que se establece que es "Andrés Viñoles" siendo que su verdadero es Andrés Viñoly. En las de nacimiento de María, Juana, Benita Mauricia, Gregorio Andrés Nemesio, Carlos, Hermes, Juan, Félix, Rosa Carmen y Juan Rosa aparece el padre con el nombre de "Vicente" siendo que su verdadero es Vicente Fructuoso y, salvo en la de nacimiento de María, en las demás aparece como "español" de nacionalidad siendo que es uruguayo. En las de nacimiento de María, Juana, Nemesio, Carlos, Hermes y Juan aparecen el padre y el abuelo paterno, respectivamente, con el apellido "Viñoles" siendo que su verdadero es Viñoly y en las de nacimiento de Benita Mauricia y Gregorio Andrés aparecen el padre y el abuelo paterno con el apellido "Viñolez" en vez de Viñoly, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 28 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$17.25 Nov.5-3508-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baltasar, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 22 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.5-3509-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Morales o Wenceslada Zelmira Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.31-3390-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Burghetto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.31-3391-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión Florencio Cawen. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En el acta de matrimonio de Florencio Cawen con Elena Reynolds, donde dice "Florencio Cauen" debe decir Florencio Cawen; donde dice "Elena Reynaldo" debe decir Elena Reynolds; donde dice "Juan Cauen" refiriéndose al padre del contrayente, debe decir Juan Cawen; donde dice "Tomás Reynaldo" respecto al padre de la contrayente, debe decir Tomás Reynolds y donde dice "Ana Onel" debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Juana Cawen, donde dice "Anita Onel", refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana o Anita O'Neill. En la de nacimiento de Teresa Cawen, donde dice "Ana Onel" debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Cipriana Justina Cawen, donde dice "Ana Onele" refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Antonio Cawen, donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds; donde dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onel", refiriéndose a los abuelos maternos, debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Basilio Florencio Cawen ,donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds y donde dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onelli". referente a los abuelos maternos, debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Luisa Cawen, donde dice "Elena Reynalds", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds y en la de nacimiento de Heriberto Abraham Cawen, donde dice "Ana O'Neniell", refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. Y a los fectos de derecho se hace ésta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$21.00 Oct.31-3389-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolación Buchelli de Jasso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Oct.25-3212-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Eufemio Varela, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3406-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Giachero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.4-3502-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelina González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.4-3503-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabelino Soijns y María o Eustaquia María Haydée Maureles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1932. — Juan Angel L. Gianola, Actuario Especial.

$4.50 Nov.1.o-3415-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Basilia Neves de Russo, Norma Mireya y Alba o Alva Rosa Russo Neves, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.31-3387-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Filomeno Denis, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Octubre 26 de 1932. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$4.50 Nov.1.o-3407-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.7-3546-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Exaltación Lorenzo de Ojero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Octubre 29 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.7-3547-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrino Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.7-3548-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Eusebia Berrogorry de Sención, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 25 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.7-3549-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Cecrez de Méndez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.3-3440-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel: Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomas y Carlos Tomkinson: Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión), com-

puesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Hilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela; y Ana Lafone Quevedo de Blamey, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio. — Maldonado, Octubre 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Oct.24-3157-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Perez, citándose a todos los uqe se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Octubre 18 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.3-3441-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Aurelio Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.3-3443-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Machado de Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.3-3443-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Pedro José Estanislao González, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos otorgada en esta ciudad ante el escribano don José Lamas, con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos veintidós, por la cual don Isidro Caballero le cedió todos los derechos de posesión y dominio a la Isla denominada "Joanicó", ubicada en río Uruguay, a inmediaciones de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, con una superficie de unas doscientas hectáreas y cuyos linderos por el Norte, Sud, Este y Oeste son el referido río Uruguay. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.40 Nov.7-3570-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Musso de Firpo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.3-3452-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Aguerreberre o Aguerreberry, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.3-3453-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Zaida Francisca Montero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 10 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.3-3454-v.nov.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos del concurso necesario de don José Zanoniani, habiendo presentado el señor Síndico la liquidación del concurso, convócase a los acreedores de dicho concurso para la junta general que se verificará el día 12 de Noviembre entrante, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú Octubre 14 de 1932. — Alberto S. Quintana Escribano.

$6.00 Oct.31-3378-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio o Antonio Pablo Cora citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Nov.3-3455-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, en los autos "José Oddone y Angela Giosa de Oddone. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Rosa Oddone de Camerota, María Oddone, Carmen Oddone, Nicolás Oddone, Luis Oddone, Lucía Oddone de Piccaroni, Rosario Oddone de Echeverz y Josefa Oddone, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus fallecidos padres don José Oddone y doña Angela Giosa de Oddone, en la siguiente forma: donde dice Jose Goddone debe decir José Oddone; donde dice Nicolás Goddone debe decir Nicolás Oddone; donde dice Angelina Giozza debe decir Angela Giosa y donde dice Luis Giozza debe decir Luis Giosa. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 9 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.00 Nov.7-3571-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Patrocinio José Ponce para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por "Divorcio por su sola voluntad" le sigue doña Germana Justina Agostini de Ponche, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 21 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Nov.3-3461-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Antonio Alcaire contra la sucesión de Geremías Oliver. Investigación de la paternidad y petición de herencias", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Geremías Oliver para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 29 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.00 Nov.7-3540-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidoro Serrat, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 23 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Nov.5-3525-v.nov.16.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad, don Angel A. Chaia, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que tal hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico don Carlos Ludwig, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 21 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Oct.29-3343-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isaura Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 21 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.29-3341-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pío Justino Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3303-v.nov.9.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber en el expediente rotulado "Incidente. Satur-

nino Ferreirós. Rehabilitación del fallido", que por sentencia de fecha dieciséis del actual mes se concedió la rehabilitación del comerciante don Saturnino Ferreirós. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 29 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Oct.28-3304-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Indalecio Amorín y Otilia Joaquina Amorín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3305-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Vizcaino de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3291-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Telmo Vizcaino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3292-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Aquiles Gabriel Arrieche, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3295-v.nov.9.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesiones Clotilde o Clotilde Rosario Olivera de Ubal y Manuel Alejo Ubal" se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Alejo Ubal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3294-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Benedicto Silva Ledesma y de la testamentaría de Regina Gregoria Olivera de Silva Ledesma, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3296-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Basilio Lorenzo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3293-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.

(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dalmao, Lucrecia Caballi de Dalmao, José Ignacio Dalmao y Josefa Dalmao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.7-3569-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú Dr. don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Massarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.3-3437-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú Dr. don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe o Felipe Luis Mai, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 25 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.3-3435-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan José Correa Da Cámara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.31-3385-v.nov.11. Dic.2-v.dict.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Clotilde Reyes de Pérez, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de Natividad y Francisca Mercedes Pérez y Reyes, en el sentido de que los nombres de las inscriptas son como se ha expresado y no "Asención" y "Francisca Cirila" respectivamente, como por error aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Oct.29-3370-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricio Cachés, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus accions dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.8-3591-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia Cabanellas de Roca Simo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 31 de 1932. — (Hay una firma), Actuario Especial.

$4.50 Nov.8-3581-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Acosta de Espinosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.8-3582-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alopinario Gutiérrez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.8-3583-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expedientillo promovido al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De defunción de Juana Domínguez, en cuanto se hace aparecer a ésta con el apellido de "Vespa" en vez de Domínguez y como casada con Pedro Sena, siendo así que falleció en estado soltera; y de defunción de María Luisa Sena, en cuanto figura como María Luisa Sena de Suárez en lugar de María Luisa Sena, simplemente, pues era y murió soltera. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.25 Oct 29-3360-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por

el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Hortencia García para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Juana Rocha sobre investigación de paternidad ilegítima, como hija de don Juan García, y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), citándosele, además, a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1932. — Carlos Büsch, Buero, Actuario.
$7.50 Nov.7-3572-v.nov.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Pintos solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que el día veintiuno de Junio de mil novecientos once otorgó don Abel T. Doreste, como apoderado de doña Florisbela Souza de Bas a favor de los menores Anselma, Teodórico, Rita, Rosalía, Sara Elvira Justiniana, Francisco y Amaranto Alejandro iPntos, representados por su tutor don Luciano Villanueva, ante el escribano don Santos A. Gómez, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: al Norte, sucesión Felisberto Coelho; al Este, arroyo Cinco Sauces; al Sur, Francisca Coelho y al Oeste, sucesión Gerónimo J. Coelho y otros. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$16.80 Oct.20-3053-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en autos "Pedro Neme. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General don José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a los causahabientes a cualquier título de las fallecidas doña Juana Giménez y doña Acasia Giménez de Zamarripa o a quien sus derechos representen, a los causahabientes de doña Gumercinda Cordero o a quien sus derechos represente y a los causahabientes a cualquier título de don Antonio Andújar o a quien sus derechos represente y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a los bienes que se relacionarán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Los inmuebles motivo de este juicio son: Una fracción de terreno compuesta por los solares números tres, cuatro, siete y ocho de la manzana número cuarenta y seis del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, conteniendo en conjunto, por estar unids una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, la calle Constitución (hoy Centenario); al Este, la calle Progreso, por ser esquina los solares números uatro y ocho; al Sud, la calle Libertad, por ser esquina el solar número ocho y por el Oeste, los solares números dos y seis de la misma manzana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño. Juez de Paz.
$36.00 Oct.20-3051-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Angel Pusillo. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a doña Hilaria Peñaflor o a quien sus derechos representen a cualquier título y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a una fracción de terreno que la forma parte del solar siete y el solar ocho de la manzana número doce del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de mil setecientos veinticuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, linda con la Usina Eléctrica del Estado; al Sud, linda con la calle Carmen; al Este, con la calle General Artigas y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terreno cedido a don Héctor Gaye Soriano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932 — Cirilo Cuitiño. Juez de Paz.
$26.40 Oct.20-3052-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exaltación Machado Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.5-3514-v.nov.16.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 y 1584 del Código de Comercio, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos de la quiebra de Carlos Saravia Juárez, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1932. — Ledo Arroyo Torres. Actuario
(Costas) Nov.5-3515-v.nov.16.

Emplazamiento

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Petrona Carballo de Madera. Sucesión. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil" se cita y emplaza a Sandalia Ladislada Madera, Luis Joaquín Madera, Cándido González, Saldaña Madera Ramón Floro y Severiana Gabriel Madera o a sus causahabientes a título universal para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hacen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
(Costas) Oct.27-3265-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Arriaga de Rabassa Inocencia contra Miguel Paradela. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, a las cuatro horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás mejoras que contiene la propiedad empadronada, según título, con el número 87.897, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalado, según el mismo, con el número 29 en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el ingeniero Antonio Marroche, compuesto de una superficie de 434 metros con 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nor-Oeste, a la calle General Urquiza, entre las de Mariano Moreno y Pedro Olmida, donde su puerta de entrada se encuentra señalada con el número 3074; 10 metros con 61 centímetros en la línea del fondo, al Sud-Este, lindando con los solares números 22 y 23; 45 metros con 20 centímetros en la del Nord-Este, lindando con el solar número 34 y 41 metros con 75 centímetros en la línea del Sud-Oeste, lindando con el solar número 28, incluyéndose en esta venta los derechos que el ejecutado haya adquirido al terreno del especificado bien. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos y los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1375. Se hace constar que se han habilitado las horas de la tarde del día sábado, a los efectos de este remate. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$39.00 Nov.8-3596-v.nov.24.

PEREZ Y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 del actual, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores señores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, o sean, las chacras once y trece del grupo número seis de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, comprendiendo ambas una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas, 2328 metros y 60 dc., lindando: al Noroeste, con Nicolasa Norasco de Geribone; al Sureste, con la sucesión de Leonarda Larriera de Caballero; al Noreste, con la sucesión de Juan Bernal y por el Suroeste, con calle Vecinal. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por José A. Fabricio con sucesión de Miguel A. Cantou, ejecución de hipoteca, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — San José, Noviembre 1.o de 1932. — Juan A Abó, Actuario.
$22.50 Nov.7-3532-v.nov.24.

ENRIQUE NOSEDA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Bombet y Julián Oliver. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y dos metros setenta y seis decímetros empadronado con el número 22.136, situado en la manzana número 1019, de esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, calle Rivera número 2185, entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena, señalado con el número 5 en el plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Eduardo Joanicó Otorguéz y cuyas medidas y linderos son: 9 metros 11 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, por 39 metros 82 centímetros de fondo; al Sud, linda con el solar señalado con el número 5 en el plano levantado en Julio de 1889 por el agrimensor Evaristo Martínez Calderón; al Oeste, con finca del señor Fernando Cornú y al Este, con los solares números 1, 2, 3 y 4 del plano citado en primer término. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uru-

guay (hipoteca urbana número 330 serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.476.27. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.250.00 en títulos hipotecarios de la serie "V".

(Cuenta corriente) Nov.7-3574-v.nov.23.

ABRAHAM GABRIEL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Abraham Gabriel con asistencia del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número ciento cincuenta y ocho de la Villa de San Juan Bautista, de esta sección, calle Rivera entre las de Maldonado y José Enrique Rodó, compuesto de una superficie de mil doscientos noventa y ocho metros, ocho mil ochenta centímetros y cuyos linderos son: veintisiete metros fre te al Nord-Este, a la calle Rivera, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo; lindando: al Sud-Este, con finca de Miguel Caggiani; al Nord-Oeste, con la de Pablo Labraga y al Sud-Oeste, con la de Andrés Naya Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del 10 o|o en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el acto del remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 219, serie "Efectivo") y los demás antecedentes en la Oficina de este Juzgado de Paz, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1932.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.870.08. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.000.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Nov.7-3573-v.nov.26.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José San Martín contra la sucesión de Vuco Bogdanovich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Noviembre, a las 4 de la tarde y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 72.489, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano de mensura levantado por el ingeniero Raúl Regules en el mes de Enero de 1923, con el número 2 y compuesto de una superficie de doscientos diez metros con treinta decímetros, que se deslindan así: 11 metros 67 centímetros en la línea del Nord-Oeste, linderos con los señores Lauza y Quincke: 17 metros 20 centímetros en la línea del Nord-Este, con frente a la calle Gobernador Viana (antes Artes), donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 52; 15 metros 5 centímetros en la línea del Sud-Este, con frente a la calle Oficial número 1, por formar esquina, y en la línea del Sud-Oeste, que es quebrada, confina con los expresados señores Lauza y Quincke. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (comisión inclusive), certificaciones y comisión del remate, así como lo que se adeudase al tiempo de la escrituración definitiva por concepto de pavimento, cordón, medianerías, contribución inmobiliaria y los gastos que para el cobro de las obligaciones respectivas se hayan originado serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Nov.7-3557-v.nov.21.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el 16 de Noviembre de 1932, a las 15, todas las existencias del bar calle Cerrito 641. Quiebra José García. Orden Juez Letrado Comercio 1.er turno.

$2.70 Nov.7-3552-v.nov.16.

RICARDO A. IRIGOYEN

JUDICIAL

El sábado 19 de Noviembre, a las 4 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno. Autos caratulados "Angel López. Quiebra" rematará todas las existencias de la carpintería mecánica sita en la calle Magallanes número 881, entre Cebollatí y Rambla Sur.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Nov.7-3563-v.nov.17.

MOISES SEBA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scanavino Ricardo contra Pedro Alberto Carrara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Moisés Seba, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setecientos veintiún metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, a la calle Prudencio Vázquez y Vega (antes Samuel Lafone), distando el punto medio de dicho frente cincuenta y tres metros veinticinco centímetros de la esquina formada por dicha calle con la avenida España; sesenta y nueve metros cuarenta y un centímetros al Norte, lindando con el solar veintinueve: once metros treinta y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con terreno de Ricardo Scanavino y setenta y cuatro metros ochenta y un centímetros al Sur, lindando con el treinta y uno. Dicho bien se halla empadronado con el número 96.002. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Nov.5-3518-v.nov.22.

JACINTO GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Barraqué. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jacinto Gómez Blanco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 1022 de esta ciudad, 19.a sección judicial, calle Municipio entre las de Nicaragua y Miguelete, empadronadas con el número 34.627, cuyas fracciones se hallan señaladas con los números 154 y 155 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919 y cuyas superficies y linderos son: la primera consta de trescientos veintitrés metros sesenta decímetros, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por 36 metros de fondo; al Norte, linda con el solar número 155; al Este, con el 147 y al Sud, con el 148; y la segunda se compone de un área igual a la de la anterior, teniendo también 9 metros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por 36 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar número 156 y con el 122; al Este, el 123 y al Sud, el 154. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar e diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe del diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que sobre el inmueble deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Luis Q. Cardoso, según escritura autorizada por el escribano señor Durán en fecha 20 de Noviembre de 1929; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 360 serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre ppdo. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.412.62. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 11.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Nov.5-3527 v.nov.22.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Blanca Flor Gregoria da Silveira y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Noviembre, en el lugar de su ubicación, a las dieciséis horas y por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 75.290, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalada con los números 7, 8 y 9 en el plano levantado en Junio de 1911 por el agrimensor Shroder, con una superficie de once mil seiscientos setenta y siete metros veinticinco decímetros, con 131 metros 91 centímetros de frente al Nor-Oeste, a la calle de los Plátanos (hoy Saint Bois), entre las de Carreras Nacionales y José María Guerra, en el pueblo Ituzaingó; 83 metros 58 centímetros al Nor-Este, limitando con la fracción 6; 132 metros 23 centímetros en el fondo, al Sud-Este, confinando con Lapido, Buela y Olivera Calamet y 93 metros 49 centímetros en el costado Sud-Oeste, que lo separa del lote 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para el caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 294 serie "X"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a

disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.897.78. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $8.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".
(Cuenta corriente) Nov.4-3496-v.nov.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL
Propiedad - esquina: calles Ramón Márquez 3449, y Pestalozzi, con dos salones y comodidades para familia. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra Elías Ceruelos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Cerrito (12.a sección judicial de este Departamento), empadronado con el número 119.130 y señalado con el número 28 en el plano de subdivisión levantado en Febrero y Marzo de 1928 por el agrimensor don Mario E. Percovich, teniendo una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, teniendo 12 mts. de frente al Este, a la calle Ramón Márquez, cuya puerta está señalada con el número 3449; 21 mts. 4 cent. al Norte, dando frente a la calle Pestalozzi; al Sud, linda con el solar 27 y en la línea del fondo, al Oeste, 12 mts. 30 cents. lindando con el solar 26 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).
$36.40 Nov.1.o-3425-v.nov.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL
Camión "International".
El miércoles 9 de Noviembre, a las 16 horas, en el local calle Paraguay 2513, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "International Harvester Export Company contra Humberto Pagani. Prenda agraria", un camión "International", con volcadora de mano, empadronado con el número 66.492 y matriculado con el número 59.134.
El camión se exhibe en Rondeau 1788, hasta la víspera del remate.
Comisión: 5 o|o. Seña: $ 200.
Informes: 25 de Mayo, 582.
$6.00 Oct.28-3327-v.nov.9.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL
El sábado 19 de Noviembre, a las 16 y 30 horas. Sin base. Una propiedad: Larrañaga número 559 y próximo a Rivera. Rematarán de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Angel Antoniello con la sucesión de Leonardo Panizzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo, a las 4 y 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 en el plano levantado el once de Noviembre de 1926 por el agrimensor Luis Caselli, con una superficie de ciento setenta y cuatro metros cincuenta decímetros, con 10 mts. 30 cents. de frente al Este, a la avenida Larrañaga número 559 entre las de Gral. Prim y J. P. Varela; dieciséis metros treinta y dos centímetros al Norte, lindando con propiedad de Andrés Allosia; diez metros al Oeste, confinando con el solar 1 del mismo plano: dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, limitando con el solar número 36, de otro plano. Este bien está empadronado con el número 23.377. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso de venta; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Treinta y Tres, 1418.
$41.60 Nov.1.o-3392-v.nov.19.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Elena Cao de Berenguer. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 13 horas, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 333, (bis), 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 89, compuesto de una superficie de doscientos diez metros, seis mil trescientos veintiocho centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde la entrada al edificio está señalada con el número 1784 entre las de Miguelete y Nueve de Abril; 24 metros 5 centímetros al Norte, lindando con los solares 3 y 6; 24 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar 11 y Juan Delben y confinando al Este, con José Bermúdez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para el caso de que un postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente del inmueble, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca constituída a favor del Banco de la República, según escritura autorizada por el escribano Belo el 2 de Diciembre de 1927; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 27 serie "26") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.155.09. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.550.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".
(Cuenta corriente) Oct.29-3368-v.nov.15.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor José Martinelli Gómez, dictada en los autos "Francisco Rivas con Nicolás Bermúdez", se hace saber que el día diez del entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero señor Federico A. Ocampo, un auto "Ford", tipo Sedan, número 65.464, con la base de $ 500.00. — Montevideo, Octubre 27 de 1932.
Seña: 10 c|o.
$6.00 Oct.28-3317-v.nov.9.

ANIBAL BLANCO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Domingo contra Felipe Valiante. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la décima primera sección judicial de este Departamento, empadronados con los números sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco, ciento seis mil novecientos veinticuatro y ciento mil novecientos veintiséis, señalados con los números quince y trece y catorce en el plano levantado por los agrimensores Arturo Pita y Juan J. Jarli en Febrero de mil novecientos veintitrés, con una superficie, cada uno, de cuatrocientos veintinueve metros setenta y tres decímetros 39 centímetros y 75 milímetros, deslindados así: El trece y quince, conjuntamente, tienen veinte metros de frente al Oeste, a la calle Felipe Sanguinetti (hoy Juan J. Rousseau): veinte metros al Este, lindero con los solares catorce y dieciséis de dicho plano; cincuenta metros de largo, lindando: al Nor-Este, con el lote once, de Dolores Solares de Mitre y al Sud-Oeste, con terrenos de la sucesión "Rivera, Estapé y Compañía". El lote catorce tiene diez metros de frente al Este, a la avenida Ocho de Octubre; diez metros al Oeste, lindando con el solar descripto; cincuenta metros de largo, lindando: al Nord-Este, con el lote doce y al Sud-Oeste, con el lote dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las mejoras que se debieren, así como las escrituras, certificados, etc., será de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$45.00 Oct.28-3301-v.nov.15.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL
zRematará el 9 de Noviembre de 1932, a las 14 1|2, todas las maquinarias, muebles y útiles de la panadería calle Corrales 3260, esquina Pavón. "Quiebra Zenona Ballestero de Delgado" por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.
Sin base y al mejor postor.
$4.00 Oct.28-3314-v.nov.9.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, en el lugar y hora que se indicarán, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En la puerta del Juzgado y a las 15 y 30: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 785, designada con el número 4 en el plano de fraccionamiento trazado en 1871 por don Ramón Alvarez, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según título, de un área, más o menos, de siete mil ciento setenta y cuatro metros, y según plano del agrimensor Alberto S. Castiglioni, levantado en Agosto de 1928, tiene una superficie de siete mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuarenta decímetros, deslindados así: ochenta y seis metros 19 centímetros de frente al Norte, a calle pública; 86 metros 48 centímetros, también de frente al Oeste, por ser esquina, a la calle Lucidoro Maciel; al Sud, da frente también a otra calle pública, en 85 metros 59 centímetros y al Este, en 87 metros, confina con Rómulo Igarzábal; 2.o En la puerta del Juzgado, acto continuo: Tres solares de terreno contiguos, con los efidicios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 44.235, 44.234 y 44.233, situados en el pueblo "Abayubá", 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3 en la manzana letra "L" en el plano respectivo y cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 1, tiene una superficie de tres mil ciento noventa y cuatro metros cinco decímetros, deslindados así: 19 metros 99 centímetros de frente al Sud, a la calle Guaciola, por 159 metros 72 centímetros 24 diezmilímetros de fondo, lindando: por el Este, con la calle Zapicán (lamado hoy Siropó) y por el Oeste, con el solar número 2. Solar número 2, tiene un área de tres mil ciento diecisiete metros setenta y ocho decímetros, lindando: por su frente, al Sud, con la calle Guaciola: por su fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar 1 antes descripto y por el Oeste, con el solar nú-

mero 3, que se describe a continuación. Y el solar número 3, tiene una superficie de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros, confinando: por su frente al Sud, con la misma misma calle Guaczlola; por el fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar número 2 ya deslindado y por el Oeste, con el solar número 4; 3.o En el lugar de su ubicación, a las 17 horas: Tres solares de terreno contiguos, con las mejoras que contengan, siuados en el barrio "Fortuna" . 10.a sección judicial de este Departamento. señalados con los números 25, 26 y 27 de la fracción letra "O" en el plano levantado en Diciembre de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 25, empadronado con el número 65.430, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y siete metros setenta y dos decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; 89 metros 94 centímetros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 24; al Sud-Este, tiene 89 metros 78 centímetros, lindando con el solar 26, y al Sud-Oeste, confina con terreno de Abraham Agazzi. El solar número 26 está empadronado con el número 65.431, mide una superficie de mil cuatrocientos treinta y cinco metros ocho decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 61 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 27 y 89 metros 775 milímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 25. Y el solar número 27, que está empadronado con el número 65.432, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados como sigue: 16 metros de frente al Nord-Este, a la citada calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 445 milímetros al Sud-Este, confinando con el solar 28, y 89 metros 61 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que la fracción de terreno deslindada en primer término fué subdividida en veinte solares por el agrimensor Alberto S. Castiglioni, numerados del uno al veinte, de los cuales han sido prometidos en venta el solar número 1, el solar número 8, el solar número 15 y el solar número 18, en cuotas de $ 8.00, $ 10.00, de $ 5.00 y de $ 5.00, respectivamente, los que hasta el 18 de Agosto del corriente año tienen un saldo a percibir de $ 1.199.32, $ 370.74, $ 247.35 y $ 207.04, respectivamente. Que con respecto a estos solares se venderán los derechos sobre los mismos, con la obligación el comprador de respetar y cumplir las promesas de ventas una vez que los promitentes compradores hayan satisfecho el importe de su compra. Que el resto de los solares que están disponibles serán vendidos sin ninguna obligación; 3.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Zabala 1426
$108.00 Oct.26-3221-v.nov.12.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Luis Lombardi", se hace saber al público que el día diez de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que contiene, situado en la séptima sección judicial de este Departamento y empadronada con el número mil doscientos cincuenta y seis y compuesto, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre del corriente año, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros veintiocho decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros esenta centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúa; dos metros sesenta centímetros de ochava al Nor-Este; nueve metros noventa centímetros de frente al Este, también a la calle Gaboto: once metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, con Domingo Bordoni y doce metros al Oeste, lindando con Teresa Spósito, y según títulos, se compone de once metros treinta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa, por doce metros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Gaboto, lindando: por el Sur, con don Tomás Bordoni y por el Oeste, con Vicente Spósito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 567, a disposición de los interseadcs. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$31.00 Oct.26-3249-v.nov.9.

JOSE MARIA RUIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de la sucesión demandada: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, que parte del solar número uno de la manzana número 123 de esta ciudad y que se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santa Lucía, por veinticuatro metros doscientos doce milímetros de fondo y con frente también sobre la calle Paysandú, o sea, al Norte, lindando por el Este, con terreno del mismo solar y de propiedad de don Rómulo Brunel y por el Sur, con Clarencio Tubino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Octubre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$30.00 Oct.26-3228-v.nov.12.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Casa - jardín, en Colón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, en los autos "Banco de Cobranzas. L. y Anticipos contra Luis Minútolo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras existentes y el edificio que se iba a construir entonces, situado en Villa Colón (9.a sección judicial del Departamento de Montevideo), señalada con la letra D en el plano de subdivisión levantado por el ingeniero don Miguel Petit García de Zúñiga, en el mes de Julio de 1924, compuesto de una extensión superficial de 423 metros 20 decímetros, teniendo 13 mts. 20 cts. de frente al Este, a la calle Calderón de la Barca, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 86, entre las calles Carve y Pública; la línea del Norte mide 32 mts. 4 cts., lindando con el solar letra C; la del Sur, 32 mts. 2 cts., lindando con el solar letra E, propiedad de los señores Desiderio y Darío Viana y la del fondo, al Oeste, tiene también como en el frente 13 mts. 20 cts., confinando con el solar número 10, según el mencionado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U., 1508 (Central).
$36.40 Oct.25-3216-v.nov.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Hildebrando A. Berenguer con Pedro Scapusio y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor la finca empadronada con el número 1388, ubicada en la manzana número 225, de esta ciudad (7.a sección judicial), consistente en una fracción de terreno con las construcciones, afirmados, caño colector y su conexión, veredas y medianerías todo pagado y con las demás mejoras que contiene, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1930, por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes, de 187 mts. con 18 dcm. cuadrados, que se deslindan así: 5 mts. con 93 cent. en la línea del Norte, frente a la calle Constituyente, entre las calles Minas y Magallanes; 17 mts. con 61 cent. la del Este, lindando con Camuto, De Chiara y otro; 11 mts. con 15 cent. la del Sud, por donde linda con Antonio Sica, y la línea del Oeste, consta de tres tramos que, a partir del frente a la calle Constituyente, tienen 8 mts. con 14 cent.; el otro a continuación que forma martillo saliente y tiene 1 mts. con 47 cent y el último de 9 mts. 28 cent., lindando por este costado con Patricio Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.09 Oct.25-3132-v.nov.11.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ricardo de la Rosa", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en la puerta del Juzgado, a las 10 horas y sobre la base de veintisiete pesos quince centésimos cada hectárea, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, un octavo de la sexta parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Buena Orden", cuya fracción tiene un área de trescientas tres hectáreas novecientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros y linda: al Norte, con las sucesiones de Juan José Ballestena e Ignacio da Silva; al este, con Cerros de Piedra, que lo separa de campos de la sucesión López; al Sud, una línea de puntos que lo separa de campos que fueron de don Ricardo de la Rosa y al Oeste, con el arroyo "Buena Orden", que lo separa también de campos de don Ricardo de la Rosa. Un octavo de la sexta parte de la fracción de campo deslindada precedentemente equivale a seis hectáreas tres mil doscientos sesenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.60 Oct.22-3133-v.nov.29.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Campo en "Molles" Departamento de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "Idiart de Duhalde Graciana, por sí y por sus menores hijos, contra Robustiano Darío Acosta Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y en adelante contenga, situada en el paraje denominado "Molles", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciséis y señalada con el número uno en el plano de deslinde que practicó en Mayo de mil novecientos veintiuno el agrimensor don Darío Frugone, según el cual se compone dicha fracción de doscientas noventa y seis hectáreas y mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con el río Negro; por el Sud, línea recta de mil doscientos setenta y nueve metros, la separa de la fracción número dos de la propiedad de don Julián Acosta y sus hijos; por

el Este, en una extensión de mil trescientos cuarenta y dos metros, confina con campos de don Nicanor López y por el Oeste, el curso del arroyo de los Molles hasta su desembocadura en el río Negro, lindando con campo de don Nicanor López, doña Justa C. de Oyarzabal, don José Aycaguer y don Ernesto Brignoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Zabala, 1362.
$63.00 Oct.22-3143-v.nov.21.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Valioso chalet de 3 plantas. Bulevar General Artigas número 1859, inmediato a la avenida 8 de Octubre y plaza Artigas. El 9 de Noviembre, a las 16 y 30, en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teodoro Vila con José Bidone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 120.117, sita en la manzana número 130 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientos noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Este al bulevar General Artigas número 1859; igual extensión al Oeste, por donde confina con parte del solar 15; treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar número 3 e igual extensión al Sud, confinante con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, siempre que no lo sea el ejecutante; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota. — El comprador, si lo desea puede tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un préstamo, reducido al 31 de Octubre de 1932, a la suma de $ 12.010.55. en títulos hipotecarios serie "28".

Puede visitarse de 3 a 4 p. m.
Más informes en mi escritorio: Misiones, 1410. $36.00 Oct.22-3134-v.nov.9

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Guerin y Compañía con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre y en las puertas del Juzgado y a las 4 de la tarde, el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el agrimensor prodencio Montegue, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros, que se deslindan así: por el Nor-Oeste, con el arroyo del Sauce; por el Noreste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros, por donde linda con la fracción número dos; por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio de servidumbre de ocho metros de ancho, que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros, que lo separa de campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. [illegible]

JOSE BONAVOGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte; al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: B) Que el comprador, siempre que reuna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguey y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era, de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.
(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

ALMONEDA
Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laureano Vidal", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 750.00, tres solares de terreno situados en la Villa de la Unión, barrio denominado "La Española", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 74175 y 74.176, señalados en el plano de mensura suscrito por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1907, con los números 10, 11 y 12 de la manzana letra E, formada por las calles General Flores (hoy Lindoro Forteza), Doctor Antonio Serratosa, José Vicente Arcos y Doctor Suñer y Capdevila, compuestos, en conjunto, por ser contiguos, de un mil doscientos metros, teniendo cada uno de ellos 10 metros de frente al Sur - Oeste, sobre la referida calle General Flores (hoy Lindoro Forteza), por 40 metros de fondo y lindando, en conjunto: por el Nor-Oeste, con los solares números 9, 8, 7 y 6; por el Nor-Este, con el solar número 15; por el Sur-Este, con el solar número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Nov.4-3470-v.nov.21.

ALMONEDA
Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Sáder contra Dora Fadel de Manna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y el mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, alambrados, plantaciones, cercos y todas las demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del "Poblado del Sauce". Departamento de Lavalleja, novena sección, empadronada con el número 6.663, con una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción de don Santiago Lissidini; por el Este, Dorcteo Sierra y por el Sud y Oeste, con Rosendo Denis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.90 Oct.18-2989-v.nov.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL

Casa - quinta. Camino Corrales 92, esquina Corumbé, a 200 metros de la avenida General Flores. El miércoles 16 de Noviembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Patricio Alves contra Juan Puig. Cobro ejecutivo de pesos", el día 16 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe así: La finca ubicada en la 10.a sección de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 73.505, con un área de mil trescientos cuarenta metros cuadrados, con 21 mts. 30 centím. de frente al Nor-Este, sobre el camino Corrales, donde tiene el número 92, por 63 mts. de fondo que, por formar esquina, son también frente al Sur-Este, sobre la calle Corumbé. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 5.368.00 por el total del inmueble, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de estar la finca gravada con hipoteca a favor del mismo por la suma de seis mil pesos y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.
Informes: 25 de Mayo 582
$36.00 Oct.29-3329-v.nov.16

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día diecisiete del próximo mes de Noviembre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, las siguientes fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que contengan, ubicadas todas en "Cuaró", segunda sección judicial de este Departamento y de propiedad de don Lucas Evangelista de Souza y de su hija doña María del Carmen de Souza: 1.o Fracción campo de pastoreo, compuesta, según plano del agrimensor Rezendes, de Julio de 1921, de una superficie de ciento treinta y cuatro hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros y catorce decímetros deslindada así: Norte, María H. G. de Coelho; Sur, gajo del

Cuaró, que la separa de Bernardino Mattos; Este, Blanca Gómez y sucesión Elcira Gómez y Oeste, Eleodora Couto de Pintos: 2.o Otra fracción de campo para pastoreo, compuesta de veinticinco hectáreas ocho mil trescientos cuarenta y seis metros y ocho mil novecientos cuarenta y siete centímetros, lindando: Norte, Joaquina de Sauza de Alves; Sureste, sucesores de Germán de Sa Seabra; Noreste, Fidencia S. de Guzmán y Suroeste, Bernardino Mattos; 3.o Tres fracciones de campo para pastoreo. La señalada con la letra B en el plano de mensura y deslinda de Julio de 1921, del agrimensor Rezendes, se compone: A) De ciento treinta y una hectáreas, setecientos cuarenta y dos metros y un decímetro, lindando: Noreste, hijos de Lucas de Souza y Carlos Mario Gómez: Sureste, Bernardino Mattos: Noroeste, gajos del Cuaró, que la separa de Elbio y Blanca Gómez y Suroeste, Elbio Gómez y Bernardino Mattos; B) La que se compone de diez hectáreas, seis mil trescientos treinta y cinco centiáreas y noventa y siete decímetros, lindando con otras parcelas, así: Norte y Sur, Germán de Sa Seabra; Este, Eráclides Couto y Elfrides Couto de Avallone (hoy Benjamín Paiva) y Oeste, Agustín Silva; y C) La que se compone de veintidós hectáreas, trece áreas, sesenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros, que en mayor área linda: Norte, Germán de Sa Seabra; Este y Sur, Ibrahyma Couto y Oeste, camino que la separa de la misma lindera; 4.o Otra fracción de campo compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil trescientos cuarenta y seis centiáreas y ocho mil novecientos cuarenta y siete centímetros, deslindada así: Noreste, Federico Avallone: Sureste, Antonio de Souza: Noroeste, más campo del señor de Souza y Suroeste, Gabriel de Souza: 5.o Otra fracción de campo contigua a las anteriores, compuesta de treinta y ocho hectáreas, siete mil quinientos diecinueve metros y linda: Norte, Clementino Rodríguez de Almeida; Sur, Gabriel y Basilia de Souza; Este, Federico Avallone y Oeste, sucesión Rosalino Gómez; 6.o Otra fracción compuesta de setenta y siete hectáreas, siete mil trescientos veintiocho metros y cuarenta y siete decímetros y linda: Noroeste, gajo del Cuaró, que la separa de campo de Blanca Gómez: Noreste, Franklin R. de Almeida, más campo del señor de Souza y Carlos Mario Gómez: Suroeste, sucesión Elcira Gómez y Sureste, Bernardino Mattos y Carlos Mario Gómez; 7.o Otra fracción de campo compuesta de doce hectáreas nueve mil ciento setenta y cuatro metros y tres mil novecientos cuarenta y siete centímetros, deslindada: Noroeste, gajo del Cuaró; Norte, Clementino R. de Almeida; Sur, Gabriel y Basilia de Souza; Este, Federico Avallone y Oeste, sucesión Rosalino Gómez; 8.o Otra fracción de campo compuesta de setenta y siete hectáreas, siete mil trescientos veintiocho metros y cuarenta y siete decímetros, que con otra parcela de idéntica área del señor Souza, linda: Noroeste, gajo del Cuaró, que la separa de campo de Blanca Gómez; Noreste Franklin R. de Almeida, más campo del señor De Souza y Carlos Mario Gómez; Suroeste, sucesión Elcira Gómez y Sureste, con Bernardino Mattos y Carlos Mario Gómez. Area total del campo a rematarse: quinientas cincuenta y seis hectáreas, ochenta áreas, dieciocho centiáreas y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos correspondientes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 17 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$72.00 Oct.29-3358-v.nov.12.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por decreto del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones en autos "Eusebio Mancebo contra Edesio Dutra y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito escribano Julio L. Trías Du Pré, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito a inmediaciones de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 1736, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero, de Abril de 1911. Mide: al Este, 10 metros de frente a camino vecinal (hoy carretera nacional a Canelones; 54 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con Francisco Castro: al Oeste, linda con Pedro Vázquez (hoy José G González y Francisco Vidal Rodríguez) y al Sur, con Pedro Rossi, encerrando una superficie total de quinientos cuarenta y cinco metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en la Oficina; C) Que el bien está actualmente ocupado por los deudores; D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva son de cargo del comprador; E) Que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Octubre 25 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$36.00 Oct.28-3313-v.nov.15.

ARNO R. LABORDE

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de este Departamento, en autos "Luis Cornalino. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arnó R. Laborde, en presencia del suscrito y del escribano Rafael Frías Pérez, de los siguientes inmuebles sitos en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Eneas Vila, linda: al Norte, con la avenida Artigas: al Sur, con Inocencio Placeres: al Este, con el solar número 2 y al Oeste, con la calle Treinta y Tres, encerrando una superficie de 667 metros 74 decímetros. Avaluado por la Oficina respectiva en la suma de tres mil quinientos once pesos ($ 3.511.00); 2.o Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor, nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas: al Sur, con Inocencio Placeres y Ramón García; al Este, con el solar número 3 y al Oeste, con el número 1, con una superficie de 362 metros 59 decímetros. Avaluado en la suma de un mil seiscientos sesenta y tres pesos ($ 1.663.00); 3.o Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte con la avenida General Artigas; al Sur, con Ramón García: al Este, con el solar número 4 y al Oeste, con el número 2, con una superficie de 305 metros 15 decímetros. Avaluado en la suma de un mil novecientos catorce pesos ($ 1.914.00); y 4.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Ramón García y A. Raurich: al Este, con Mariano Mantero y Carlos Cossatti y al Oeste, con el solar 3, con una superficie de 384 metros 8480 centímetros. Avaluado en un mil quinientos noventa y tres pesos ($ 1.593.00). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes de la tasación: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía: C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo de los compradores. — Las Piedras, Octubre 11 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz

$44.00 Oct 26-3234-v.nov.10

ERNESTO B. DIHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "María Jacinta, Rufina Filomena, Elida Toribia, Gilberto Raimundo y Villanueva Alberto Marerro Martínez, Tutela y Juan Marrero y Camila o Camila Sinforosa Martínez de Marrero. Sucesiones" el dieciocho de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en pública almoneda, de una fracción de campo de pertenencia de las nombradas sucesiones y que se encuentra situada en esta sección, compuesta de diecinueve hectáreas, 8939 metros 65 decímetros, que corresponde a los padrones números 8583 y 3254 y lindan: Norte, Juan Viera: Sur, Agustín Tejera: Este Juan Torres y Juan Viera y Oeste, Braulio Morales. Se previene que este bien está aforado en ciento treinta y cinco pesos la hectáreas: que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de sus aforos y que el comprador consignará en el Juzgado, en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de ella y que serán de su cuenta los gastos de escritura y certificados; que los títulos y expediente respectivos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 13 de 1932. — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz.

$27.00 Oct.31-3379-v.nov.17.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República O. del Uruguay contra Armando Artigas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a la hora dieciséis y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero señor Antonio Gianola, del siguiente bien: Una fracción de campo de ciento cuarenta y siete hectáreas, dos mil setecientas veinticinco centiáreas ubicadas en la quinta sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, José Domínguez Casariego; por el Este, José Casio Guasque; por el Sud, Domingo Sierra, camino vecinal por medio, y por el Oeste, Elías Pírez y Juan Antonio Olivera. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1932. — Efraín Ortiz Irrutia, Actuario

$19.20 Nov.1.o-3426-v.nov.15.

JOSE T. AZCOYTIA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por don Wáshington Rey contra Arcinio Amaro da Silveira, por cobro de arrendamiento, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las tres de la tarde y en el lugar de su ubicación, por el martillero don José T. Azcoytia, asistido del suscrito y Actuario ad hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una finca y terreno con todas las mejoras que contiene, situado en barrio "Centenario", ejido de la ciudad de Melo, empadronado con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, compuesto de una superficie de trescientos ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con el solar número treinta y uno, en veinticuatro metros; al Noroeste, con el solar número treinta y cinco; al Sureste en doce metros, con el camino carretero al Cementerio y al Suroeste, en veintiséis metros, con el solar número treinta y tres. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que ha sido fijada en la cantidad de mil quinientos pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Cañas, Octubre 26 de 1932. — Beltrán Echevarría. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de treinta días, se expide el presente en Cañas, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Beltrán Echevarría.

$48.00 Nov.5-3543-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Receptoría de Aduana denuncia la aparición de una cantidad de madera en la costa del río de la Plata" se hace saber al público haber aparecido en la costa del río 1 tirante madera, 1 tanque de 200 kilos con gas-oil y 820 piezas de madera pino Sprus. A la vez, se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo a las 9, 10 1|2 y 14 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y al contado, por el martillero Luis Alberto Cavanna, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de los efectos mencionados, que se hallan depositados en el Resguardo Central, Resguardo del Riachuelo y Resguardo de San Juan, respectivamente. Y a los efectos de los artículos 726 y 729 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1932. — Antonio María Astigarraga Actuario.

(Costas) Nov.5-3517-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión José María Araújo Viega" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, en un solo lote y sobre la base de $ 112.00 cada hectárea, por el Alguacil,

asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y mejoras sita en Tarariras, 12.a sección judicial, compuesta de catorce hectáreas 7731 metros, lindando: al Norte, Margarita Petty de Buschiazo, Juan Ale, Pablo Viega, servidumbre que da salida a calle pública, escuela del Estado y Viuda de Sánchez; al Sur, Miguel Urricarriet y Victorio Maino: al Este, Juan Bonjour, Guillermo Sorensen, María Zagarzazú, Luis Costabel calle pública y Victorio Maino y al Oeste, arroyo de las Tarariras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en garantía de su oferta; y 2.o Que los títulos de propiedad se hallan agregados al expediente. a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 25 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$25.00 Nov.5-3529-v.nov.25.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Antonio Salbene y doña Lugarda González, se hace saber que el día viernes dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el Alguacil en comisión don Prudencio Morales, asistido del suscrito, a la venta en almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en esta sección, compuesto de un área de quinientos cincuentae metros, formado por dos fracciones, teniendo una seis metros de frente al Sur, sobre calle, por cincuenta metros de fondo confinando por el Norte, Carmen García: por el Oeste, Marcelino Castañeda y al Este, con la otra fracción que se deslindará, pesando sobre esta fracción, en su línea Este, una servidumbre de paso a pie de un metro de ancho a favor del predio del fondo, de la nombrada Carmen García; y la otra fracción linda: al Sur, calle; al Norte y Este, Federico Nollenberger y al Oeste, la fracción antes descripta. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de trescientos cincuenta pesos, que el mejor posto consignará el 10 olo en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia Octubre 21 de 1932. — R. I. Egaña Juez de Paz.

$33.00 Oct.26-3253-v.nov.10.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Abdón Casavieja contra Josefa Aldama de Filippini y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las cinco décimas partes indivisas pertenecientes a doña Josefa Aldama de Filippini, Zulema Aldama de Maggi, Amanda Aldama de Tuboras, Elodia Aldama y Emilia Aldama, del siguiente bien: Un terreno y casa-habitación ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doscientos ochenta y un metros dos mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Norte, veintiún metros, con José Echaves; al Este, su fondo, trece metros cuarenta y dos centímetros, con Enrique D. Dentone; al Sur, veintiún metros, con Fermina Cardozo de Grajales y al Oeste, su frente, trece metros treinta y siete centímetros, sobre la calle 19 de Abril. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$36.00 Nov.8-3599-v.nov.24.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictado en el expediente caratulado "Eugenio Buriane contra Sabás Josefa Robaina de Irazoqui Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado por intercedio del martillero don Eusebio Bellomo y asistido del escribano público don Zoilo de Simone, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Gabriel, de esta sección, compuesta de seis hectáreas, dos mil ciento noventa y dos metros y 8275 centímetros, con todas sus mejoras, según escritura otorgada ante el escribano público don Zoilo de Simone el día veinticuatro de Mayo del año mil novecientos treinta en la Villa de San Ramón, lindando: por el Norte, con el lote siete, de don Francisco Albertoni; al Sur, con el lote cuatro y cinco; al Este, con el lote B, de don Francisco Albertoni y al Oeste, con Jacinto Robaina. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Octubre 17 de 1932. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$32.00 Oct.26-3222-v.nov.14.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal San Carlos) contra Luis Pérez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día catorce de noviembre próximo, de las catorce y treinta a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número mil seiscientos cuatro, ubicada en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta su área, según mensura, de sesenta y dos hectáreas seis mil ciento nueve metros cuadrados y, según títulos, de sesenta y cinco hectáreas mil sesenta metros; lindando: al Norte, sucesión Rafael Colina; al Sur, sucesión Isidro García; al Este y Sur-Este, Ambrosio Arrarte y Teófilo Pérez y al Oeste, Pablo y José María de León Se hace presente: A) Que la puja se mantendrá en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que será de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria, si se adeudare, etc., pudiendo los interesados examinar los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria; y C) Que podrán oirse ofertas, aún pasada la hora, siempre que sean continuadas. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$33.00 Oct.29-3372-v.nov.14.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera dictada en los autos "Agustín Romeo y Coralia Da Costa Leites. Sucesiones", se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el local de remates de la calle Brasil número 723, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes propiedad de estas sucesiones: Un automóvil "Ford", modelo 1927 y de los muebles y útiles cuyo inventario figura a fojas 76 y siguientes de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle acptada su oferta, el importe de la misma; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra de fojas 76 a 78; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Octubre 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.29-3334-v.nov.10.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Evarista Castillo de Mora, Gabina C. de Lara, Patrocinia C. de Guedes y Cristóffaro Cairello, por los menores Ernesto Adelaide y Domingo Cairello. Venia", se hac. saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de la novena parte que corresponde a los nombrados menores Cairello en el siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta de 76 hectáreas mil siete metros ocho decímetros y sesenta centímetros, lindando: por el Norte, con sucesión García y un gajo del arroyo Cuñapirú; por el Sur, con Basilio Antuña; por el Este, con Anacleta do Nascimento Correa de Paiva y por el Oeste, con la sucesión de Agustín Zana y Julio Tognola. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a la suma de pesos 666.67; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.00 Oct.24-3156-v.nov.10.

OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Rodolfo Curré contra Amancio Núñez Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble de propiedad del deudor señor Amancio Núñez: Los solares números cuatro y seis de la manzana número doscientos ochenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones, mejoras y accesorios que contienen, solares que son de forma rectangular y cada uno de ellos mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y lindan: al Norte, con el solar dos; al Oeste, con los solares tres y cinco y al Sur, con el solar ocho de la misma manzana. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.24-3151-v.nov.10.

ENRIQUE A. ALFONSO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Juan Bernardo Belzarena contra Valentín Eduardo Tate. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 17 horas en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el martillero don Enrique A. Alfonso, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y la finca en el construída, ubicado en la manzana B, número 20, de esta ciudad, compuesto de 1204 metros y 2215 centímetros cuadrados que se deslinda así: 42 metros 206 milímetros de frente al Norte sobre la calle Charrúa; igual extensión sobre la línea Sur, que linda con terrenos municipales; al Oeste, calle Hervidero, 28 metros 532 milímetros, e igual extensión en la línea Este, que linda con Andrés Rinaldi. Se previene que los títulos del mencionado inmueble se encuentran glosados a los citados autos, a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Noviembre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Nov.7-3568-v.nov 23.

CÉSAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de chacra número dieciséis, según el plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de setenta hectáreas seis mil

novecientos cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros, con mil trescientos setenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle 8 metros de ancho y con la fracción quince; seiscientos ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, con la fracción diecisiete; ochocientos veintinueve metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con campos de Augusto Decoud y al Nord-Este, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Segundo: La fracción número diecisiete del mismo plano antes citado, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y dos decímetros, con quinientos ochenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle de diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras números nueve, diez y once; mil ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este, de frente también a calle de 8 metros de ancho, por medio, con la chacra número quince y una línea amojonada, con la chacra dieciséis; mil cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Sud-Oeste, de frente, en parte, a calle de 12 metros de ancho, por medio, con la fracción diecinueve y en el resto, línea amojonada, por medio, con esta última chacra y la fracción dieciocho. Se previene que estas fracciones están ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento de Salto. Se hace constar: 1.o Que este remate se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas; 2.o Que los bienes a subastarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el primero, por la suma, de $ 7.548.00 y el segundo, por $ 5.200.41 hasta el 7 de Octubre de 1931, adeudándose, además, las cuotas e intereses vencidos hasta la fecha; 3.o Que los adquirentes de dichas fracciones podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran depositadas en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar todos los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1428, de la ciudad de Montevideo; 6.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Octubre 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$132.00 Nov.1.o-3434-v.dic.19.

GRACIANO BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Vicente Angulo con Sebastiana González de Chocho. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con sus edificios y demás construcciones existentes, que es parte de los solares números seis y ocho de la manzana trece del primer cuartel de esta ciudad y que, según mensura practicada por el agrimensor don Salvador Mascheroni, consta de una superficie de 799 metros 69 decímetros cuadrados, cuyos linderos son: por su frente, al Norte, en catorce metros, con la calle Solís y en otra línea de 3 metros 5 centímetros, también al Norte, con doña Juana Gil de Paperán; al Sur, en 16 metros 55 centímetros, con sucesión Sambarino y don Bonifacio Agüero; al Este, en veintisiete metros cuarenta centímetros, con doña Julia Galindo de Larriera y don José D. Costa y en 2n 25 metros, con doña Juan Gil de Paperán y al Oeste en 52 metros 40 centímetros, con propiedad de don Juan León, doña María, doña Natividad, doña Balbina y doña Carmen Perera. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Nov.4-3481-v.nov.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 454. — Victoriano Izaguirre contra Pascual Diperna. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 54", se hace saber que el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, de la parte que al ejecutado corresponde en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1191, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florencio Sánchez, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte, con Antonio Sosa; al Este, calle Misiones; al Sur, calle Florencio Sánchez y al Oeste, con Justa Carrasco. Se previene que el mejor postor consignará en poder del autorizante el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos del bien a venderse pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$16.80 Oct.27-3277-v.nov.10.

LUIS KOSTER

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 184. — Ramona Norberta Rodríguez de Cassinoni contra Esteban Florencio Rial. Cobro ejecutivo de pesos. — Lo. 17. Fo. 761", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Luis Koster, asistido del Alguacil y del Actuario de dicha Oficina, va a vender en remate público y al mejor postor, los bienes que al nombrado don Esteban Florencio Rial pueda corresponder por herencia de su finado padre don José Rial, previniéndose que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Octubre 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Oct.31-3382-v.nov.14.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Modesto Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno suburbano, empadronada con el número 466, próxima a la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cinco hectáreas y ocho mil cientos cincuenta y cuatro metros y cuarenta y dos decímetros, según títulos y plano de mensura del agrimensor Restuccia, de 1920, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino vecinal por medio, con campo de Angela Bálsamo de López; al Sur, parte con Guillermo Arregui, calle por medio, y parte con Angela Bálsamo de López; al Este, Juan Clérici y al Oeste, Guillermo Arregui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario.

$27.00 Oct.31-3376-v.nov.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha a don Salvador V. Giura, mi casa de comercio que en el ramo de bazar, joyería, talabartería, ferretería y anexos tengo establecida en Santa Rosa, décima tercera sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Santa Rosa, Octubre 28 de 1932. — Antonio A. Cataldi.

$5.00 Oct.31-3375-v.nov.19.

BIOGRAFO VENDIDO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha y por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido vender a los señores José de la Vega y Domingo y Augusto Loreto, vecinos de la ciudad de Las Piedras, el biógrafo que tengo establecido en esta localidad con la denominación de "Cine París". Los que se consideren mis acreedores deben recurrir ante cualquiera de los promisarios dentro del término de ley con los justificativos del caso. — San Ramón, Octubre 11 de 1932. — Bibiano Alarcón.

$5.00 Oct.21-3099-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de José Sineiro el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Mora número 451, esquina a la de Joaquín Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — José Sotelo.

$5.00 Nov.7-3537-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Eladio Gómez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Industria número 3473, esquina a la de Balbín Vallejo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — Vicente Gómez.

$5.00 Nov.7-3538-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Colodro e Hijos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Vicente Fernández.

$5.00 Nov.7-3539-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que doña Ramona Core de Muñiz ha dejado de formar parte de la firma "Core y Compañía", que en el ramo de panadería y sus anexos, bajo la denominación de "Panadería 2 de Mayo" gira en esta plaza, calle Barón de Río Branco esquina Sarandí, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Pedro Core. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 10 de 1932. — Ramona C. de Muñiz. — Pedro Core.

$5.00 Nov.7-3533-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano señor Alberto Areco he prometido vender a los señores Enrique Burghi y Domingo Antonio Caimi (hijo) la casa de comercio del ramo de ferretería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Grecia número 393 (Villa del Cerro), haciéndose cargo del activo y pasivo los señores compradores. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Domirgo Burghi. — Enrique Burghi. — Domingo A. Caimi (hijo).

$5.00 Nov.7-3565-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Casto Batista nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, ubicada en la calle Santa Lucía número 464 (Nuevo París), de esta Capital, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en la expresada casa. — Juan R. Toledo. — Enrique Fanett. — Casto Batista.

$5.00 Nov.4-3485-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Máximo Redondo, según compromiso existente en la escribanía de Manuel C. Domínguez, el comercio que en el ramo de panadería denominada "La Republicana" tengo instalada en esta ciudad, calle Defensa números 2282 y 2286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Gaboto número 1587, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Miguel Rocco.

$5.00 Oct.24-3163-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Sánchez Suárez y Faustino Martínez Peña, de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería tienen constituída en esta ciudad, calle Piedras números 234 y 236, denominada "Panadería del Puerto" y sus sucursales, formándose una nueva sociedad en la que ingresa don Ignacio Landeira como socio capitalista. Los que tengan créditos a cobrar se dignarán presentarlos dentro del término legal en el estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Mercedes N.o 1016, cuyo domicilio se señala al efecto. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Manuel Sánches Suárez. — Faustino Martínez Peña. — Ignacio Landeira.

$5.00 Otc.27-3242-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín Piedras, Carlos Botta y Angel Cunietti la estación de servicios que denominada "Estación Oriental" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Burgues y bulevar Artigas, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten dentro del término legal a la escribanía de Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Carmelo Conrado Marenales.

$5.00 Oct.27-3236-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Ignacio Montes de Oca el café, bar con alcohólicas y billares, situado en la calle Sierra número 2158, casi esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — José García y Compañía

$5.00 Oct.27-3263-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Francisco Capo, Isidro Casagrande y Vicente Miglierina han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Lindoro Forteza número 20, bajo el ramo de panadería y sus anexos y con la denominación de "Panificación Stadium y Fábrica de Galletitas Aniversario". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Erandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Capo. — Isidro Casagrande. — Vicente Miglierina.

$5.00 Oct.27-3261-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevengo que por escritura de la fecha, autorizada por el escribano J. C. Rodríguez Mujica, he prometido en venta al señor Tomás Michetti la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, no estando incluídos en dicha venta los muebles y útiles (vajilla, mesas, radio, etc.), por ser arrendatario de los mismos. Por lo tanto, los acreedores podrán pasar por el mismo 'Café Carlitos" a presentar sus créditos y hacerlos efectivos. — Las Piedras Octubre 25 de 1932. — Américo Troise. — Tomás Michetti.

$7.00 Oct.27-3272-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la firma "Martín y Salamón", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Desiderio Salamón. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Adolfo Martín — Desiderio Salamón.

$5.00 Oct.22-3126-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la sociedad comercial "Coelho y Compañía" prometió vender a la sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de farmacia instalado en esta ciudad, en la calle avenida General Flores número 2173. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1233. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Coelho y Compañía — Viuda de Lena, Renshaw y Favaro.

$5.00 Oct.27-3264-v.nov.15.

AL COMERCIO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santiago Doroteo Damián el almacén y despacho de bebidas que tenía instalado en la calle Bruselas número 24. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechas dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Pedro Ramos.

$5.00 Nov.3-3468-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el día 28 de Octubre de 1932 protocolicé ante el escribano don Eugenio Toyos el concordato privado concertado con mis acreedores. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Justino Pérez.

$5.00 Nov.3-3465-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma "Antonio Iglesias", establecida en la calle Carlos María Ramírez números 1225|27. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Domingo Iglesias.

$5.00 Nov.3-3457-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Gervasio el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle digo avenida General Flores número 4212, entre las calles Berlín y Róbinson. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Angel Gervasio. — José M. García.

$5.00 Nov.3-3445-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Isúa Levy el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Nov.3-3462-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender el comercio que en el ramo de hotel y anexos teníamos establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 25 de Agosto esquina Colón, de esta ciudad, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma hasta el día 17 del corriente mes y año. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Octubre 26 de 1932 — Antonio Fernández. — Román Olivera.

$5.00 Nov.3-3416-v.nov.22.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 1932, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general a. 31 de Agosto de 1932: 2.o Elección de Directores de la Sociedad: 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.

$8.75 Nov.3-3430-v.nov.19.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1932, a las 9 y 1|2 horas en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1932: 2.o Elección de Directores de la Sociedad: 3.o Elección de la Comisión de Cuentas — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.

$7.80 Nov.3-3431-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Esmoris y Souto", relativa a la casa de comercio en el ramo de almacén y bar situado en la calle Comercio número 1901, esquina avenida Italia, haciéndose cargo de la casa, con activo y pasivo, así como a todas las obligaciones, el socio don Víctor Esmoris y separándose el socio señor Souto, todo, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Pedro Souto. — Víctor Esmoris.

$5.00 Nov.7-3567-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al públicc en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Leandro Pimentel la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Fernando Varela. — Leandro Pimentel.

$5.00 Nov.7-3560-v.nov.26.

VENTA DE FOTOGRAFIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Sacco la casa de comercio que en el ramo de fotografía tengo establecida en la calle Sierra número 2028. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo que establece la ley respectiva. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — Charles Salecow.

$5.00 Nov.7-3559-v.nov.26.

PROVISION DE COMESTIBLES VENDIDA

Andrea Ludeiro de Rosende, por sí y sus hijos, ha prometido en venta a Mgrditch Berberian, como únicos sucesores de Ildefonso Rosende, la provisión de comestibles sita en la calle Ramos número 4350, esquina Resistencia, de esta Capital. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado, que también señala el comprador. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932.

$5.00 Nov.7-3558-v.nov.26.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que en esta fecha he contratado vender al señor Claudio Alonso la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Plácido Ellauri número 3350, de esta ciudad, comunicando a la vez a mis acreedores para que dentro del término legal se presente en la calle Patria número 1138, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Juan Cesaro.

$5.00 Nov.7-3555-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel y José Alberto Irisarri el comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo instalado en la calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio, de esta ciudad, conocido por "Petit París". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Solano Amilivia, calle José Batlle y Ordóñez número 659, de esta ciudad. — Minas, Octubre 31 de 1932. — Mario Nappa.

$5.00 Nov.7-3545-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Generoso Nión el comercio de despacho de bebidas y fonda ubicado en la calle Agraciada número 4244, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — José Picos.

$5.00 Nov.7-3541-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a don José Cafini el taller de metalizado situado en la calle La Paz número 1111. A los efectos de la ley se hace esta publicación debiendo presentarse dentro de los treinta días con los justificativos los que tengan créditos que cobrar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Carlos Mosca. — José Cafini.

$5.00 Nov.7-3536-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antoni
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Artoni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruverton.
Luyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Meuge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruverton Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societá Anonima Tabacchi Italiani.
Taricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racne Cossai y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

V.o B.o: Peña.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

Tomás López.
1995-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto vender el establecimiento comercial que en el ramo de zapatería se encuentra instalado en la calle Buenos Aires número 550 de esta ciudad con el nombre "La Horma Moderna", perteneciente a las sucesiones de doña María Davant y de don Francisco Saint Hilaire, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan a reclamar el importe de sus haberes en el local del comercio prometido en venta. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Por las sucesiones de María Davant y de Francisco Saint Hilaire: Alejandro Lamas, Gerente - administrador. —

$6.00 Nov.4-3484-v.nov.23.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 31 de Octubre pasado.

La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el día 21 del corriente, a las 17 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el día 12 del corriente. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — El Secretario.

$15.60 Nov.4-3494-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscripto en la fecha, he prometido vender a don Ricardo Carassale Dotto el taller de tipografía e imprenta del periódico "El Municipio", de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, a fin de que los acreedores que tengan créditos contra el suscripto se presenten a deducirlos en la administración del referido periódico en esta ciudad, pues la venta se hará libre de pasivo. — Carmelo, Octubre 21 de 1932. — F. Castiglioni.

$5.00 Oct.29-3339-v.nov.17.

AL COMERCIO

La Comisión Liquidadora de la firma "Delbono y Co.", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de cueros, en la calle Colonia número 1074, Comisión compuesta por los señores Ramponi e Hijos, Lanza y Co. y A. Cantonnet, hacen presente a los acreedores de la firma citada que deberán presentar sus cuentas en el escritorio del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, para tenerlos presentes en el prorrateo a formularse.

$5.00 Oct.21-3075-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Rafael Delgado Pacheco ha dejado de pertenecer a la razón social que en este pueblo gira bajo la firma "Di Leone y Compañía", cuya razón seguirá empleando la sociedad. — Cardona, Octubre 29 de 1932. — Rafael C. Di Leone.

$5.00 Nov.3-3433-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Fascual Genis la tintorería "Roma", que tengo establecida en esta ciudad, donde deben presentar los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos y retirar las ropas, avenida 8 de Octubre número 3627. — Noviembre 1.o de 1932. — Por Moris Rom: Pascual Genis.

$5.00 Nov.4-3490-v.nov.23.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que, cumpliendo el compromiso de venta respectivo, se ha consumado la venta a favor de doña Pilar Gómez, de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Juan Francisco Santos número 33. A los efectos legales se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar los presenten en el local mencionado. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — José Mancini.

$5.00 Nov.5-3522-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Piñeiro mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles poseo en la casa de la calle Ituzaingó número 1505. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — María Cantullera.

$5.00 Oct.22-3135-v.nov.10.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de series satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — José Varela.

$5.00 Oct.24-3174-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, el señor Angel Pizano vende al señor Emilio Seselle las existencias de la casa de comercio en el ramo de café, bar y billar que tiene establecido en la calle Rivera número 3302, esquina Osorio. Los acreedores pueden presentar sus créditos en "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Angel A. Pizano. — Emilio Seselle.

$5.00 Nov.4-3495-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Víctor Beceiro, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en el ramo de sastrería, bajo la razón social de "Accorenti y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del suscrito. — Paysandú, Octubre 19 de 1932. — Antonio Barbato (hijo).

$5.00 Oct.31-3377-v.nov.19.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Humberto Battro todas las existencias de mi casa de comercio denominada "Hotel París". que tenía establecida en la calle Florida esquina Artigas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Américo Ramírez (propietario del "Hotel París"). — Humberto Francisco Battro, (comprador).

$5.00 Nov.8-3579-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la firma "Araújo y Compañía", establecida en la ciudad de Mercedes, quedando a cargo del socio Camilo Araújo el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1932. — C. Araújo. — A. Araújo.

$5.00 Nov.8-3580-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Prudencio Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Gilberto Ramos.

$5.00 Oct.27-3284-v.nov.15.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convócase a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día sábado diecinueve de Noviembre corriente, a las once horas y treinta minutos, en su local social, calle Yaguarón número 1696, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la asamblea anterior; 2.o Aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Jorge Moratorio Secretario.

$12.00 Nov.7-3554-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Nicolás Sosa Acosta la peluquería que tengo establecida en esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1932. — Diego Belón.

$5.00 Oct.29-3359-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Chiossi, por mí y por mis menores hijos, la parte que como sucesores de don José Tassano nos corresponde en el establecimiento comercial de almacén, café, bar, billar y restaurant, conocido por "Petit Hotel Familiar", de Punta del Este, tomando el señor Antonio Chiossi, a su único y exclusivo cargo, el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — María E. U. de Tasano. — Antonio Chiossi.

$5.00 Oct.24-3158-v.nov.12.

"SOCIEDA COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

36.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 15 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio; 3.o Someter a la aprobación de la asamblea el reglamento interno para el funcionamiento de la Gerencia, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4.o del artículo 28 de los estatutos sociales.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 12 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Enrique C. Lichtemberger, Secretario.

$19.00 Nov.7-3551-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, en ramos generales, bajo la razón social de "Alfredo y Carlos Bertinat", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Alfredo Bertinat. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a nuestros acreedores pasen por el citado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Colonia Valdense, Octubre 14 de 1932. — Carlos Bertinat. — Alfredo Bertinat.

$5.00 Oct.21-3076-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por contrato privado de fecha 4 de Octubre en curso, disolvimos, a contar del 30 de Junio último, la sociedad que teníamos constituída bajo la denominación "El Paraíso de los Niños" y "Dyco" de precios únicos, con domicilios en Sarandí 620 y Soriano 851, respectivamente, y giraba en esta plaza bajo la firma "Díaz, Marín y Cía.", en los ramos de juguetería, música, artículos para regalos, etc., retirándose el socio señor José Díaz Marín y quedando con el activo y pasivo social el socio señor José Pumarega Arias. Los acreedores y demás interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro de treinta días a la casa número 620 de la calle Sarandí, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — José Pumarega Arias. — José Díaz Marín.

$7.00 Oct.21-3095-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a don Pedro Ferrari el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en la calle Yatay esquina San Martín, llamado "Caperton" y que gira en esta plaza bajo la firma de "Bueri, Torterolo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el comercio referido, para serles solventados al tiempo de la escrituración. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Octavio Bueri Torterolo. — Carlos Olloniego. — Pedro Ferrari.

Nov.8-3593-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Nicasio Cabrera Iturvide el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., tengo esblecido en el Manga, de este Departamento, en el cruce de los caminos de las Instrucciones y Cuchilla Grande. Yo me haré cargo de todos los créditos y deudas existentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Pedro P. Caubet.

$5.00 Oct.28-3326-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a las señoritas Dora y Pura Rey la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza denominada "La Morocha" tengo establecida en esta ciudad, casa número 1364 de la calle Ejido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Nicolás Ruppa.

$5.00 Oct.29-3361-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Villar y Cipriano Meizoso la parte social que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, café y bar tenemos establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 440 (Cerro) y que giraba bajo la razón social de "José Villar y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores señores José Villar y Cipriano Meizoso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1932. — José Villar. — Cipriano Meizoso. — Vicente Cesare.

$5.00 Oct.22-3127-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender al señor Francisco Eduardo Canale la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de importación de casimires y artículos para sastrería, situada en la calle San José número 943, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores pasen por dicha casa con los justificativos correspondientes. — Rosa Angela Norero de Cordero.

$5.00 Nov.5-3528-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Alfredo González y Alfredo García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Cipriano Conde.

$5.00 Oct.29-3332-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he cerrado mi casa de comercio que giraba en el ramo de garage en la avenida Agraciada número 2733 (bis) y que he vendido los útiles, máquinas y demás enseres a la "Ancap", la que arrienda el local. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Ramón M. Píriz.

$5.00 Oct.24-3147-v.nov.12.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 450 pares zapatos para señora, 3.600 cuchillos "Toledo" o similar, 7.200 pares de alpargatas, 1.200 tarros líquido para metales y 100 cajones de fósforos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes, a la hora 9 y 30, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente). Nov.9-3634-v.nov.19.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de escritorio y dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el referido local el día 24 de Noviembre, a las 15 horas, en presencia de las autoridades del organismo y de los interesados

que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) Nov.9-3635-v.nov.19.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el referido local el día 25 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de las autoridades del organismo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) Nov.9-3636-v.nov.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23568

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.9-3640-v.nov.25.

ACTA N.o 23577

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aermotor Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AERMOTOR

para distinguir artículos de la clase 11.a (molinos a viento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.9-3641-v.nov.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 282

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Pleimann, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido pirignoso y sus productos y derivados, acetados, acetona, alcohol metílico, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.9-3630-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 305

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.9-3633-v.dic.9.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE IORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la avenida 18 de Julio número 973, y doña NELLY SABINA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1560-v.nov.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO BARRIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Florida número 1482, y doña MATILDE RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Florida número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 1561-v.nov.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BELOVAI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad rumano, nacido en Ghilad, domiciliado en la calle Reconquista número 589, y doña ELISZABET SZILVESZTER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Targa Mures, domiciliada en la calle Reconquista número 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1549-v.nov.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LABORDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Uruguay número 1345, y doña VIOLETA PENADES LAURENS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. $2.00 1550-v.nov.16.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GERVASIO, de 28 años de edad de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 2025, y doña FILOMENA GNAZZO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1567-v.nov.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PACCHIERINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 2537, y doña CARMEN DENIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1545-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Avellaneda número 15, y doña MARIA PAULINA RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Avellaneda número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1546-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CORTES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4183, y doña VALENTINA LEITES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 4183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1547-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BARILARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 52, y doña RAMONA ALEJANDRINA MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rubens número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1548-v.nov.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 1? horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Pasaje Gómez número 2, y doña PETRONILA MONZON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamnto de Montevideo, domiciliada en Pasaje Gómez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1536-v.nov.16.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DI STASIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 20 de Julio de 1893, domiciliado en la calle Santa Fe número 1177, y doña MARIA CORAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 14 de Julio de 1904, domiciliada en la calle Santa Fe número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1537-v.nov.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI BELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión fraguador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2024, y doña ANTONIA ARMENTANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1538-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BARABINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Libres número 1707, y doña JULIA ISABEL ARBALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Libres número 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1540-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ITUARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2253, y doña CARMEN DI DOMENICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1541-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL CARRARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1886, y doña ANGELA ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1542-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GREGORIO ODDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1732, y doña MARIA ESTHER GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1543-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GENEROSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2069, y doña AMALIA FALLAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1544-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO BASIACO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Coquimbo número 2325, y doña MARIA SCARPITTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1539-v.nov.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MATA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle H. y Obes número 24, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle H. y Obes número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1554-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MORA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 441, y doña MARIA MONTEGHIRFO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1555-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERESOSKY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Ascasubí número 329, y doña ROSA DRAGOBIZKY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Aratov, domiciliada en la calle Ascasubí número 324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1556-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MATTEI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 37, y doña ANGELA ELIDA BENTANCOURT, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2,00. 1557-v.nov.16.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ELVIO CACERES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Inclusa número 36, y doña FELIPA JUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle G del Pino número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 1558-v.nov.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO SANDOBAL, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gowland número 12, y doña FAUSTINA SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Gowland número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 1559-v.nov.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL YANIERO, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Torrella (Italia), domiciliado en Sayago, y doña TERESA LANARO VISCA, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sabona (Italia), domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1551-v.nov.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALAGGIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Waterloo número 90, y doña ANGELA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Waterloo número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1552-v.nov.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO BATTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Caramurúes número 1160, y doña MARIA ELENA MALLARINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caramurúes número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1553-v.nov.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO JOSE BRUNETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Peñarol sin número, y doña MARIA GERONIMA PROSPERA ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1529-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN VALERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la avenida General Flores sin número, y doña TERESA BERRINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle García de Zúñiga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1530 v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Rancagua número 18 a, y doña MARIA MERCEDES FERNANDEZ, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rancagua número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1533-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOCADIO SILVEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Burgues número 200, y doña ANA MARIA DAVID, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Burgues número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1534-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en el camino Corrales número 61, y doña FELICIA IRMA SOTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el camino Corrales número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.. — Alvarez Cortés.

(Gratis). 1535-v.nov.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUSTRINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Uruguay número 2047, y doña GRISELDA BELTRAMI CATELLI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1562-v.nov.15.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO FULGENCIO CASTRO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Leguisamón número 26, y doña PAULA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José Leguisamón número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis). 1563-v.nov.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROVAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Gorizia, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 18, y doña LUDMILA GRIZON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis). 1564-v.nov.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GENARO PIRIZ, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1426, y doña MARIA ROSALIA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis). 1565-v.nov.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUTRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Maipú número 1809, y doña MARIA ISABEL DORNELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maipú número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis). 1566-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Virginia Etchepare y don Manuel Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Nov.9-3625-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Malan citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.9-3628-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ubaldo Walikowski y de su hija Elisa Walikowski, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.9-3629-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Sinforoso Rogelio Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.9-3618-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Esaín, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, citándose y emplazándose especialmente al heredero don Julián Esaín por el mismo término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Nov.9-3613-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Proce-

dimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Robaina, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Nov.9-3614-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragon y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Genaro González o Genaro Reyes González o Genaro González y González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Octubre 29 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Nov.9-3615-v.nov.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios ,a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dámasa Pagola de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.50 Nov.9-3643-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustina Antuñano de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.9-3644-v.nov.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Anselmo Ancel o Ansel. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 31 de Octubre de 1932, en los mencionados autos, se ha ordenado la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Anselmo Ancel y Rosa del Pino: figura el apellido del contrayente Ansel en lugar de Ancel y lo mismo sucede con el apellido del padre de éste. Acta de nacimiento de Ignacia Rosa Ancel: figura el apellido del padre Ansel en lugar de Ancel. Acta de nacimiento de Francisco Victorio Ancel: figuran los nombres cambiados: en lugar de Francisco Victorio, que es el verdadero, se ha puesto Victorio Francisco: el apellido paterno figura Ansel en lugar de Ancel, que es el verdadero. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 4 de 1932 — Atilio D'Angelo Actuario.
$2.80 Nov.9-3622-v.nov.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Metazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Nov.9-3621-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Francisca Gamboa de Irigaray, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.9-3612-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olyntho Lara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.9-3626-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino de los Santos y Pilar Eliso de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Nov.9-3627-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio dos Santos o Demetrio de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Nov.9-3624-v.nov.19.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de Luis Poggio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección, por el término de diez días (artículo 1758 del Código de Comercio). — Tacuarembó, Octubre 31 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$4.50 Nov.9-3623-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Pimienta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Nov.9-3602-v.nov.19.

HILARIO S. PORTA

REMATE PUBLICO

Por resolución de la junta de acreedores. Quiebra Eugenio Inzaurralde.

Se hace saber al público que por resolución de la junta de acreedores, en los autos de quiebra de Eugenio Inzaurralde, el día 1.o de Diciembre, a las diez horas, en el local "Café Oriental", calle Treinta y Tres número 624, se procederá a la venta, por Hilario S. Porta, en remate público, del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situado en Barriga Negra, sexta sección de este Departamento, que es parte del padrón número 3059, señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Fosalba, compuesta de veintidós hectáreas cuatro mil novecientos treinta y nueve metros tres mil cuatrocientos noventa y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción 3, de Juana F. I. de Texeira; al Sud con la fracción 1, de Josefa B. de Inzaurralde; al Este, con la fracción 5, de Matías y Feliciano R. Inzaurralde y al Oeste, camino Departamental por medio, con Eusebio García. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de treinta y dos pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en poder del rematador a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 5 de 1932. — Nemesio Urrutela, Síndico.
$31.50 Nov.9-3617-v.nov.25.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Calvasina Rómula P. contra José María, Ramiro y Emilio Malnero. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 73.772, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en el barrio "Porvenir", 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 23 de la manzana o fracción número 5 en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Octubre de 1895, según el cual tiene una superficie de 369 metros 37 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Londres, por donde su puerta de acceso se señala con el número 26, entre las de Jaime Roldós y Pons y Pablo Pérez, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 34 metros 36 centímetros de la designada en último término, por 43 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 7; al Sur, con el solar número 24 y al Oeste, con los solares 18 al 22, inclusives. Se previene Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos, lo mismo que los títulos de propiedad, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$36.00 Nov.9-3609-v.nov.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos seguidos por doña Verónica Pellini de Girardini y otros contra Fructuoso Nemesio Montes de Oca, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta en dos lotes, al mejor postor, en la puerta del Juzgado por el Alguacil y suscrito Actuario, de dos fracciones de campo ubicadas en "La Laguna", 11.a sección judicial de este Departamento: la primera, de treinta y dos hectáreas 4526 metros, lindando: al Norte, Bernardina Montes de Oca; al Sud, Corina y Luisa Bujan; al Este, sucesión de Luis Schusselin y al Oeste, Rufino y María Isabel Montes de Oca; y segunda, de doce hectáreas 1350 metros, lindando: al Norte, Ramona Zabala de Cepeda; al Sud y Oeste, sucesión de don Luis Schusselin y al Este, Pedro Montes de Oca. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de la oferta; y 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 25 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$28.00 Nov.9-3639-v.nov.30.

LUIS SORHUET
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiuno del corriente, a las veintiuna horas y en el lugar donde se encuentran, calle Presidente Viera esquina Fray Ubeda (casa de comercio de Rámila Hermanos), se procederá por el martillero don Luis Sorhuet, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a dar principio a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías de la quiebra de Rámila Hermanos y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Y se previenes que no serán materia de venta los siguientes bienes: pasarela superior, escalera de acceso a la misma, las estanterías del salón principal, las vidrieras y cajas de éstas, por formar parte constitutiva del edificio. Que la venta ha sido decretada en los autos "Rámila Hermanos. Quiebra". Que dicha mercadería será vendida rigurosamente al contado. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Nov.9-3631-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el 28 de Octubre de 1932 protocolicé ante el escribano Eugenio Toyos el concordato celebrado con mis acreedores. — Tulio Pezzani.
$3.00 Nov.9-3642-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1357, he contratado vender a favor del señor Atilano Gil la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Mercedes número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Manuel Zúñiga. — Atilano Gil.
$5.00 Nov.9-3638-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de César Cagnani y Luis Giannastasio la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2223, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — José Lavandeira. — Amancio Lavandeira.
$5.00 Nov.9-3619-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he resuelto constituir sociedad con el señor Fernando Leicht para explotar el comercio en los ramos de confección de ropas, lencería, mercería y anexos denominada "Las Novias", establecida en la avenida Agraciada número 2346 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Isabel Fernández. — Fernando Leicht.
$5.00 Nov.9-3620-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Daniel José Lettieri el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra números 1751 y 53, esquina Paysandú, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Angel Lettieri.
$5.00 Nov.9-3616-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Marino Nuccio el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y anexos situado en la calle General Artigas (Pando). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Amable Gavello.
$5.00 Nov.9-3610-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor José Fernández y Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Canelones número 1147, esquina a la de Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Sampedro Hermanos.
$5.00 Nov.9-3611-v.nov.28.

AVISO

Se extravió recibo de custodia número 381, del Banco República (agencia Cerro), a nombre de Catalina Reisi de Kipoco. Devolverlo a Río Janeiro número 226, entre México e Inglaterra.
$3.00 Nov.9-3601-v.nov.19.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Anilinas Alemanas", Sociedad Anónima
(Sucursal Montevideo)

Balance al 31 de Diciembre de 1931

Debe—

Caja	$	2.726 47
Banco Alemán Transatlántico	"	4.476 97
The National City Bank of New York	"	2.939 45
Mercaderías en consignación	"	829 26
Muebles y útiles	"	1 00
Deudores varios	"	44.692 44
Envases en circulación	"	21.721 00
Pérdidas y ganancias	"	1.341 95
	$	78.728 54

Haber—

Capital	$	8.100 00
Depósitos en garantía, tubos de acero	"	156 00
Acreedores varios	"	47.408 59
Cuenta tubos	"	21.721 00
I. G. F. A. G. Cuenta especial	"	1.342 95
	$	78.728 54

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 2870.

"Anilinas Alemanas", Sociedad Anónima
(Sucursal Moontevideo)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1932

Debe—

Caja	$	2.439 87
Bancos	"	4.162 37
Garantía de licitaciones	"	50 00
Mercaderías en consignación	"	829 26
Envases en circulación	"	15.297 00
Deudores varios	"	57.299 50
	$	80.078 00

Haber—

Capital	$	8.100 00
Garantía por tubos	"	64 00
Cuenta tubos	"	15.297 00
Acreedores varios	"	56.617 00
	$	80.078 00

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00. 2871.

Estancia Guaviyú, C.o Ltd.

Balance al 30 de Junio de 1932

Debe—

Caja	$	25 70
Banco de Londres y América del Sud	"	2.544 06
Casa matriz	"	104.465 00
Animales en pie	"	177.535 00
Wilson, Son y C.o Ltd.	"	33.379 33
Gastos generales	"	10.712 09
Varios deudores	"	50.940 22
	$	379.601 40

Haber—

Cuenta capital	$	282.000 00
Pastoreo	"	206 14
Estancia Guaviyú	"	6.842 74
Varos acreedores	"	90.552 52
	$	379.601 40

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00. 2873.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol
(Sociedad Anónima)

Balancete de saldos y comprobación al 31 de Diciembre de 1931

Debe—

Propiedades	$	75.841 73
Cuenta de envases	"	83.898 31
Máquinas, útiles y enseres	"	53.854 45
Banco de la República, (cuenta acciones)	"	10.000 00
Marca "Cidriz"	"	30.233 60
Mesas y sillas	"	170 52
Predio Parque Rodó	"	135 00
Caja	"	562.97
Deudores varios	"	49.562 64
Gastos generales	"	38.223 12
	$	342.482 84

Haber—

Capital	$	200.000 00
Fondo de reserva	"	32.074 99
Depositantes de valores	"	10.000 00
Bancos	"	35.163 15
Acreedores varios	"	36.510 23
Ganancias y pérdidas	"	7.734 01
Mercaderías generales	"	16.046 00
Efectos a pagar	"	5.000 00
	$	342.482 84

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$5.20. 2927.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol
(Sociedad Anónima)

Balancete de saldos y comprobación al 31 de Marzo de 1932

Debe—

Propiedades	$	75.841 73
Cuenta de envases	"	82.806 27
Máquinas, útiles y enseres	"	53.854 45
Banco de la República, (cuenta acciones)	"	10.000 00
Marca "Cidriz"	"	30.233 60
Mesas y sillas	"	165 52
Caja	"	1.132 70
Deudores varios	"	51.298 07
Gastos generales	"	61.681 80
	$	366.689 14

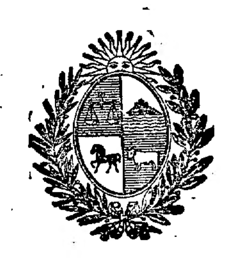
Haber—

Capital	$	200.000 00
Fondo de reserva	"	32.074 99
Depositantes de valores	"	10.000 00
Bancos	"	19.000 00
Acreedores varios	"	36.884 72
Ganancias y pérdidas	"	7.734 01
Mercaderías generales	"	55.780 42
Predio Parque Rodó	"	215 00
Efectos a pagar	"	5.000 00
	$	366.689 14

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$5.20. 2926.

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.